ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

PROYECTO:

"CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA DE CAPA BASE - LOMA COVA".

PROMOTOR:

CONSORCIO LOMA COVÁ

Sector de Loma Cová, Corregimiento de Arraiján (Cabecera), Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste.

CONSULTOR AMBIENTAL:

ING. FERNANDO CARDENAS N.

Registro: IRC-005-2006.

FEBRERO DE 2022

	INDICE	2
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	5
2.1	Datos generales de la empresa, que incluya: a)Persona a contactar; b) Números de teléfonos: c) Presupuesto aproximado; d) Correo electrónico; e) Página Web; f) Nombre yRegistro del Consultor	6
3.0	INTRODUCCION	7
3.1	Indicar el alcance, objetivos, metodología, duración e instrumentalización del estudio presentado	9
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.	11
4.0	INFORMACION GENERAL	16
4.1	Información sobre el Promotor (natural o Jurídica), tipo de empresa, ubicación, representante legal)	16
4.2	Paz y salvo emitido por el Departamento de Finanzas de ANAM	16
5.0	DESCRIPCION DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	17
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	17
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM del polígono del proyecto.	18
5.3	Legislación y normas técnicas y ambientales que regulan el sector y el proyecto, obra o actividad.	21
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad.	25
5.4.1	Planificación	25
5.4.2	Construcción	25
5.4.3	Operación	28
5.4.4	Abandono	28
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	28
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción y operación	31

5.6.1	Necesidades de Servicios básicos (agua, energía, agua servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	32
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación, especialidades, campamento)	34
5.7	Manejo y Disposición de desechos en todas las fases	35
5.7.1	Sólidos	35
5.7.2	Líquidos	35
5.7.3	Gaseosos	36
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	36
5.9	Monto global de la inversión	38
6.0	DESCRIPCION DEL AMBIENTE FISICO	39
6.3	Caracterización del suelo	39
6.3.1	La descripción del uso del suelo.	40
6.3.2	Deslinde de la propiedad.	40
6.4	Topografía	41
6.5	Hidrología	41
6.5.1	Calidad de aguas superficiales	42
6.6	Calidad de aire.	42
6.6.1	Ruido	42
6.6.2	Olores	43
7.0	DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	43
7.1	Características de la Flora.	44
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por la Ministerio de Ambiente).	45
7.2	Características de la Fauna.	52
8.0	DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	58
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes.	58
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	59

8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados.	64
8.5	Descripción del Paisaje	64
9.0	IDENTIFICACION DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECIFICOS.	66
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	66
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	70
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	70
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental	71
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	76
10.3	Monitoreo	76
10.4	Cronograma de ejecución	77
10.7	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	78
10.11	Costos de la gestión ambiental.	82
12.0	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (S), FIRMA (S) RESPONSABILIDADES.	84
12.1	Firmas debidamente notariadas.	85
12.2	Número de registro de consulto(es)	85
13.0	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	86
14.0	BIBLIOGRAFIA.	87
15.O	ANEXOS.	89

2.0. RESUMEN EJECUTIVO

El presente Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, corresponde al Proyecto denominado “CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA DE CAPA BASE - LOMA COVA” que permitirá el acceso a peatones y vehículos hacia la planta dosificadora. El mismo se desarrollará en la Finca con Folio Real N° 146144 (F), Código de Ubicación 8720, con una superficie total actual de 29,908 has + 9514.27 mts^2, de los cuales el Consorcio Loma Cová utilizará para el Camino de Acceso 3,453.92 mts^2. La longitud del acceso es 230.26 mts y el ancho es 15 mts.

Estos terrenos son nacionales administrado por la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas, ubicados en el sector de Loma Cová corregimiento de Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste como parte del proyecto *AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS – ARRAIJÁN* promovido por el CONSORCIO LOMA COVÁ.

Las comunidades que se encuentran alrededor tienen una buena percepción del proyecto, por todos los beneficios que les generará, sin embargo el contratista deberá cumplir fielmente con todas las disposiciones legales vigentes relacionadas con este tipo de proyectos, la ley 41 del 1 de julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá y su reglamentación a través del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009 y otras regulaciones que se consideren como requisito fundamental en materia de ambiente.

Los estudios técnicos de campo, análisis y edición del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del Proyecto, fueron realizados por el Consultor Ambiental Fernando Cárdenas, formalmente inscrito en el Ministerio del Ambiente, mediante la Resolución IRC-005-2006, que lo habilita para la realización de Estudios de Impacto Ambiental.

2.1. Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos: c) Correo electrónico; d) Página Web; f) Nombre y Registro del Consultor.

La empresa promotora del Proyecto *"Camino de Acceso a la Planta Dosificadora de Capa Base - Loma Cová,* es el CONSORCIO LOMA COVÁ; (Constructora MECO, S.A. y ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.), (*ver en anexos escritura pública del poder protocolizado del consorcio*). Como se mencionó anteriormente el camino de acceso es un componente adicional del proyecto *"Ampliación y Rehabilitación de la Carretera Panamericana, Tramo: Puente de las Américas – Arraiján"*

Promotor	CONSORCIO LOMA COVA.
Representante Legal y cédula	JOSÉ DAMIÁN SÁEZ MARTÍNEZ , Carnet de Residente Permanente: E-8-126654 JULIAN OJEA CASTRO - Apoderado Carnet de Residente Permanente: E-8-161929
Persona a Contactar por parte del Promotor	Ingeniera Roxana González.
Correo electrónico	roxanagonzalez@consorciolomacova.com
Teléfono	67800272; 3205065.
Equipo de Consultores	Ing. Fernando A. Cárdenas N. Tel. 67479245
	Ing. Ricardo Martínez M. Tel. 65956041

3.0 INTRODUCCION.

Las actividades realizadas por el hombre, las que hacen referencia al uso y manejo de los recursos naturales con el fin de transformar, convertir o modificar dichos recursos hacia otras actividades de producción, que generan impactos positivos, negativos o nulos al medio natural y antrópico que lo rodea; y también, el medio natural, físico, biológico, antrópico y tecnológico usado por el hombre, tienen incidencia directa o indirecta hacia las actividades de producción mencionadas. El Estudio de Impacto Ambiental, busca considerar todos los parámetros mencionados anteriormente, sobre todo en lo que respecta al impacto ambiental producido por el proyecto sobre los recursos y también busca considerar todos los aspectos técnicos, legales y administrativos que logren congeniar el uso y manejo sustentable de los recursos naturales que engloba el Proyecto. Todos los recursos naturales que se encuentran en un determinado territorio, deben ser utilizados y manejados por la generación presente sin arriesgar su uso para las futuras generaciones, y esto solamente obtendrá mediante el manejo correcto y la consideración de alternativas viables de uso y manejo, en donde se encuentra el proyecto en cuestión.

Desde esta perspectiva, para acogerse a la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, el promotor deberá remitirse a los términos de referencias contenidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009,.por el cual, se reglamenta el capítulo II del Título IV de la ley 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá y deroga el decreto ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006, el cual mejora deficiencias y omisiones que inciden en la efectiva aplicación de dicha Ley y concede a el Ministerio de Ambiente lo referente al “Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental”. Las construcciones de infraestructuras con fines agropecuarios, comerciales, civiles y turísticos, se someten a la aplicación que rige las actividades de Evaluación Ambiental, la puesta en prácticas de medidas de mitigación que apliquen en forma positiva, en

la disminución de los impacto negativos y también teniendo en cuenta los impactos de tipo socioeconómicos de las comunidades que ayudan a evaluar la importancia de los mismos.

De igual forma, estos proyectos implican la generación de empleos temporales y permanentes, además de demandas de materiales e insumos para la obra.

Para tal fin, se presenta este documento “Estudio de Impacto Ambiental – Categoría I”, donde se recopila toda la información social, técnica, física y ambiental, requerida para la respectiva evaluación de dicho proyecto.

De una manera profesional y responsable se han identificado los posibles efectos negativos que puede generar el proyecto, los cuales deben ser corregidos, eliminados, compensados o mitigados a través de la ejecución o implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA), que se encuentra debidamente propuesto en este Estudio de Impacto Ambiental (EIA). Para su ejecución el Consorcio Loma Cová, cuenta con un personal con vasta experiencia y el equipo necesario.

Las actividades principales realizadas dentro de este EIA fueron: (i) identificación y descripción de los componentes del proyecto propuesto, (ii) identificación y evaluación de las áreas y aspectos potencialmente afectados por los trabajos de construcción y operación del proyecto, (iii) análisis de los impactos ambientales y socio-económicos, (iv) preparación de un Plan de Manejo Ambiental (PMA), donde se recomiendan medidas de mitigación y (v) preparación del Estudio de Impacto Ambiental.

3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.

Alcance.

El presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto: *"Camino de Acceso a la Planta Dosificadora de Capa Base - Loma Cová",* se lleva a efecto, tomando como base los términos de referencia y criterios establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 **"**Por la cual se Reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1° de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá**"** por el Ministerio de Ambiente, a través de la Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

Los estudios de Impacto Ambiental, son una herramienta de reciente implementación y entre sus propósitos primordiales está la identificación de las medidas de mitigación necesarias para mantener la calidad ambiental en las áreas de incidencia del proyecto que se vaya a desarrollar, para reducir los riesgos de afectación al medio natural y social. En base a la naturaleza y magnitud de los impactos, se establece la categoría de cada estudio.

El área de influencia del proyecto comprende los componentes del entorno que se encuentran dentro de la misma finca y en el componente social, el alcance incluye a la comunidad de Loma Cová, por ser el área más cercana donde se construirá el camino de acceso.

Objetivos:

- Desarrollar un estudio que reconozca las implicaciones ambientales y legales de las actividades a desarrollarse e ilustrar al promotor para que cumpla con la legislación ambiental actual del país y que le permita usufructuar su actividad económica.

- Ilustrar al promotor de su compromiso de ejercer su actividad económica con las prácticas de Producción + Limpias (P+L) para preservar el medio ambiente libre de contaminación y de afectación a las personas.

- Elaborar un documento, basado en diversas técnicas y disciplinas de investigación, que consideren las condiciones socio – ambientales más relevantes en el área de estudio, identificar los impactos significativos que el proyecto generará sobre estos recursos y diseñar las medidas que la empresa promotora deberá obligatoriamente implementar para mitigar los impactos negativos específicos**.**

Metodología.

- La metodología para la recopilación de la información básica y su análisis técnico, fue realizada por especialistas profesionales en las disciplinas ambientales, a través de giras técnicas de reconocimiento y entrevistas a los moradores del área circundante al proyecto, para determinar el estado ambiental del lugar antes de desarrollar el proyecto (etapa pre-proyecto).

- Para el logro de los objetivos de este estudio de impacto ambiental, se aplicó una metodología participativa y dinámica en la cual se llevaron a cabo los siguientes pasos:

- Reuniones de coordinación entre el equipo de consultores (Consultor) y ejecutivos de la empresa promotora, en las cuales, el Consultor explica aspectos fundamentales en la metodología a seguir para el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental, fundamentado en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009; el Promotor por su parte, brinda detalles del proyecto a desarrollar y suministra toda la descripción del mismo, así también la documentación legal de la empresa y del terreno seleccionado.

- Conformación de la logística interna, que incluye la organización de las giras del equipo al sitio del proyecto, identificando la distancia a éste y tiempo de las giras, alimentación, los contactos con personas que fungirán como guías, líderes comunitarios y necesidades de equipos y materiales.

- Evaluación en campo (observación, levantamiento de información de flora y fauna y toma de evidencias fotográficas).

- Para la participación ciudadana a través de la aplicación de encuestas para conocer la percepción de la comunidad sobre el proyecto y la entrega de fichas informativas.

- Trabajo de gabinete de revisión de toda la información obtenida tanto del proyecto como del entorno, incluyendo el componente social y la elaboración del informe requerido en el Decreto Ejecutivo 123 de agosto de 2009.

3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.

Para clasificar el presente estudio como Categoría I, se tomó como base los impactos ambientales no significativos establecidos en los cinco (5) Criterios de Protección Ambiental, como a continuación se detalla:

Cuadro de Análisis de los 5 Criterios Ambientales

Criterios	No Ocurre	Negativo				Categoría		
		Directo	Indirecto	Acumulativo	Sinérgico	I	II	III
CRITERIO1: Riesgo para la salud de la población, flora, fauna y sobre el ambiente en general								
a) La generación, reciclaje, recolección, almacenamiento, transporte o disposición de residuos industriales, atendida su composición, peligrosidad, cantidad y concentración; incluyendo materias inflamables, tóxicas, corrosivas y radioactivas a ser utilizadas en las diferentes etapas de la acción propuesta.	X							
b) La generación de efluentes líquidos, gaseosos o sus combinaciones cuyas concentraciones superen las normas de calidad ambiental primarias establecidas en la legislación ambiental vigente.	X							
c) Los niveles, frecuencias y duración de ruidos, vibraciones y radiaciones.	X							
d) La producción, generación, reciclaje, recolección y disposición de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyan un peligro sanitario a la población expuesta.	X							
e) La composición, cantidad y calidad de las emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta.	X							
f) El riesgo de la proliferación de patógenos y vectores sanitarios como consecuencia de la ejecución o aplicación de planes, programas o proyectos de inversión.	X							
g) La generación o promoción de descargas de residuos sólidos cuyas concentraciones sobrepasen las normas secundarias de calidad o emisión correspondiente.	X							

CRITERIO2: Alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad del suelo, flora, fauna. Alteración de la diversidad biológica y territorios, recursos patrimoniales								
c) Generación o incremento de procesos erosivos a corto, mediano y largo plazo.	X							
d) Pérdida de la fertilidad en los suelos adyacentes a la acción propuesta.	X							
e) La inducción al deterioro del suelo por desertificación o avance de dunas o acidificación.	X							
f) Acumulación de sales y/o vertido de contaminantes.	X							
g) La alteración de flora y fauna vulnerables, raras, insuficientemente conocidas o en peligro de extinción.	X							
h) La alteración del estado de conservación de especies de flora y fauna.	X							
i) La introducción de flora y fauna exóticas.	X							
j) La promoción de actividades extractivas, de explotación o manejo de la fauna, flora y otros recursos.	X							
k) La presentación o generación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente la endémica.	X							
l) La inducción a la tala de bosques nativos.	X							
m) El reemplazo de especies endémicas o relictas.	X							
n) La alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y ecosistemas a nivel local, regional o nacional.	X							
o) La extracción, explotación o manejo de fauna nativa.	X							
p) Los efectos sobre la diversidad biológica y biotecnología.	X							
q) La alteración de cuerpos o cursos receptores de agua, por sobre caudales ecológicos.	X							
r) La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua.	X							
s) La modificación de los usos actuales del agua.	X							
t) La alteración de cursos o cuerpos de aguas subterráneas.	X							
u) La alteración de la calidad del agua superficial, continental o marítima y subterránea.	X							

<u>CRITERIO3:</u> Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre atributos, áreas protegidas o valor paisajístico y estético de una zona.								
a) La afectación, intervención o explotación de recursos naturales en áreas protegidas.	X							
b) Generación de nuevas áreas protegidas.	X							
c) Modificación de antiguas áreas protegidas.	X							
d) La pérdida de ambientes representativos y protegidos.	X							
e) La afectación, intervención o explotación de territorios con valor paisajístico y/o turístico.	X							
f) La obstrucción de la visibilidad a zonas de valor paisajístico.	X							
g) La modificación en la composición del paisaje.	X							
h) La promoción de la explotación de la belleza escénica.	X							
i) El fomento al desarrollo de actividades recreativas y/o turísticas.	X							
<u>CRITERIO4</u>: Se define cuando se genera reasentamiento, desplazamientos de comunidades humanas y alteraciones significativas sobre los ecosistemas de vida.								
a) La inducción de comunidades humanas que se encuentren en el área de influencia del proyecto a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente.	X							
b) La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales.	X							
c) La transformación de actividades económicas, sociales y culturales con base ambiental del grupo humano.	X							
d) La obstrucción al acceso a recursos naturales que sirven de base a las comunidades aledañas.	X							
e) La generación de procesos de ruptura de redes sociales.	X							
f) Cambios en la estructura demográfica local.								

g) La alteración de sistemas de vida de grupos étnicos con valor cultural.	X							
h) La generación de nuevas condiciones para los grupos o comunidades humanas.	X							
CRITERIO 5: Se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones sobre monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico e histórico.	X							
a) Afectación, modificación y deterioro de un monumento histórico, arquitectónico, público y arqueológico.	X							
a.1) Afectación de una zona típica o santuario de la naturaleza.	X							
b) Extracción de piezas de construcción con valor histórico, arquitectónico o arqueológico.	X							
c) Afectación de recursos arqueológicos en cualquiera de las formas.	X							

El análisis técnico para seleccionar la categoría del estudio de impacto ambiental, se fundamenta en la no ocurrencia de impactos negativos significativos en ninguno de los cincos criterios arriba descritos. Tomando en consideración el análisis de los criterios versus las acciones del proyecto, se cataloga entonces el proyecto como Categoría I sobre la base del análisis técnico.

4. INFORMACIÓN GENERAL.

4.1- Información sobre el promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contratos y otros.

Promotor	CONSORCIO LOMA COVA.
Tipo de empresa	Construcciones de Obras Publicas y Civiles
Ubicación de la empresa promotora	Cocolí, 20190909 Rousseau, Panamá Oeste.
Certificación de la Empresa	Escritura Publica 7,305, del Poder Protocolizado entre las empresas ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A. y CONSTRUCTORA MECO, S.A., en la cual se celebra el Convenio de Consorcio o Asociación Accidental denominado "CONSORCIO LOMA COVA" (adjunto en anexos)
Representante Legal	Sr**.** José Damián Sáez Martínez, Carnet de Residente Permanente: E-8-126654 y Apoderado del Consorcio Loma Cová Sr. Julián Ojea Castro con Carnet de Residente Permanente: E-8-161929
Certificado de registro de la propiedad	Terrenos propiedad de la Nación administrado por la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas, Finca con Folio Real N° 146144 (F), Código de Ubicación 8720.

4.2 Paz y Salvo de Ministerio de Ambiente y copia del recibo de pago por tramites de evaluación.

Se adjunta el certificado de paz y salvo y el recibo de pago de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto.

5.0 DESCRIPCION DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.

El proyecto a ejecutar por el CONSORCIO LOMA COVÁ, se refiere a la construcción de un camino de acceso a la planta dosificadora de capa base - Loma Cová, El mismo será utilizado para el trasporte de materiales del proyecto denominado "*Ampliación y Rehabilitación de la Carretera Panamericana, Tramo: Puente de Las Américas – Arraiján"*. La obra tendrá una longitud de 230.26 metros y 15.0 metros de ancho, para un área total de 3,453.92 mts^2, incluye cuneta a un lado del camino. La superficie de ruedo será de material granular y capa base, la pendiente media del camino será de 5%, lo cual permitirá el tránsito de vehículos livianos de tracción sencilla y tipo sedán.

5.1 Objetivo y Justificación del Proyecto

- El objetivo del proyecto es la construcción de camino de acceso a la planta dosificadora de Capa Base forma parte de facilidades de movilidad de equipos pesados y livianos utilizados en el proyecto de *Ampliación y Rehabilitación de la Carretera Panamericana, Tramo: Puente de las Américas – Arraiján*.
- Cumplir con la legislación y normativa vigente como lo establece la Ley No. 41 "General de Ambiente de la República de Panamá" y el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009 y leyes, decretos, reglamentos y normas aplicables a este tipo de proyecto
- Proteger la salud y el ambiente del área donde se llevarán a cabo las actividades relacionadas con el proyecto.

Justificación:

El proyecto denominado *"Camino de Acceso a la Planta Dosificadora de Capa Base - Loma Cová"*, se considera beneficioso, ya que contribuirá al acceso al y

movilidad interna del proyecto, ofreciendo accesibilidad, al mismo tiempo que su construcción seguramente abrirá las puertas a plazas de empleo.

Con el fin de cumplir con las políticas ambientales y de seguridad para la construcción del camino de acceso, realizado por el Consorcio Loma Cová, adelanta todas sus acciones dentro de un objetivo satisfactorio en el manejo, respeto y conservación del medio ambiental.

El área de influencia del proyecto no afecta reservas forestales, parques nacionales naturales, santuarios de fauna y flora.

5.2. Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.

El proyecto está ubicado en el corregimiento de Arraiján (cabecera), distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, República de Panamá.

La localización geográfica del terreno mediante el sistema UTM, con proyección Datum WGS84.

COORDENADAS UTM DATUM WGS 84 CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA LONGITUD DE 230.26 MTS^2		
PUNTOS DEL CAMINO	**ESTE**	**NORTE**
1	650800	990336
2	650836	990318
3	650857	990310
4	650873	990288
5	650882	990271
6	650901	990254
7	650965	990238
8	650971	990234
9	650973	990228
10	650964	990214

MAPA DE UBICACIÓN ESCALA 1:50,000
CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA DE CAPA BASE – LOMA COVÁ

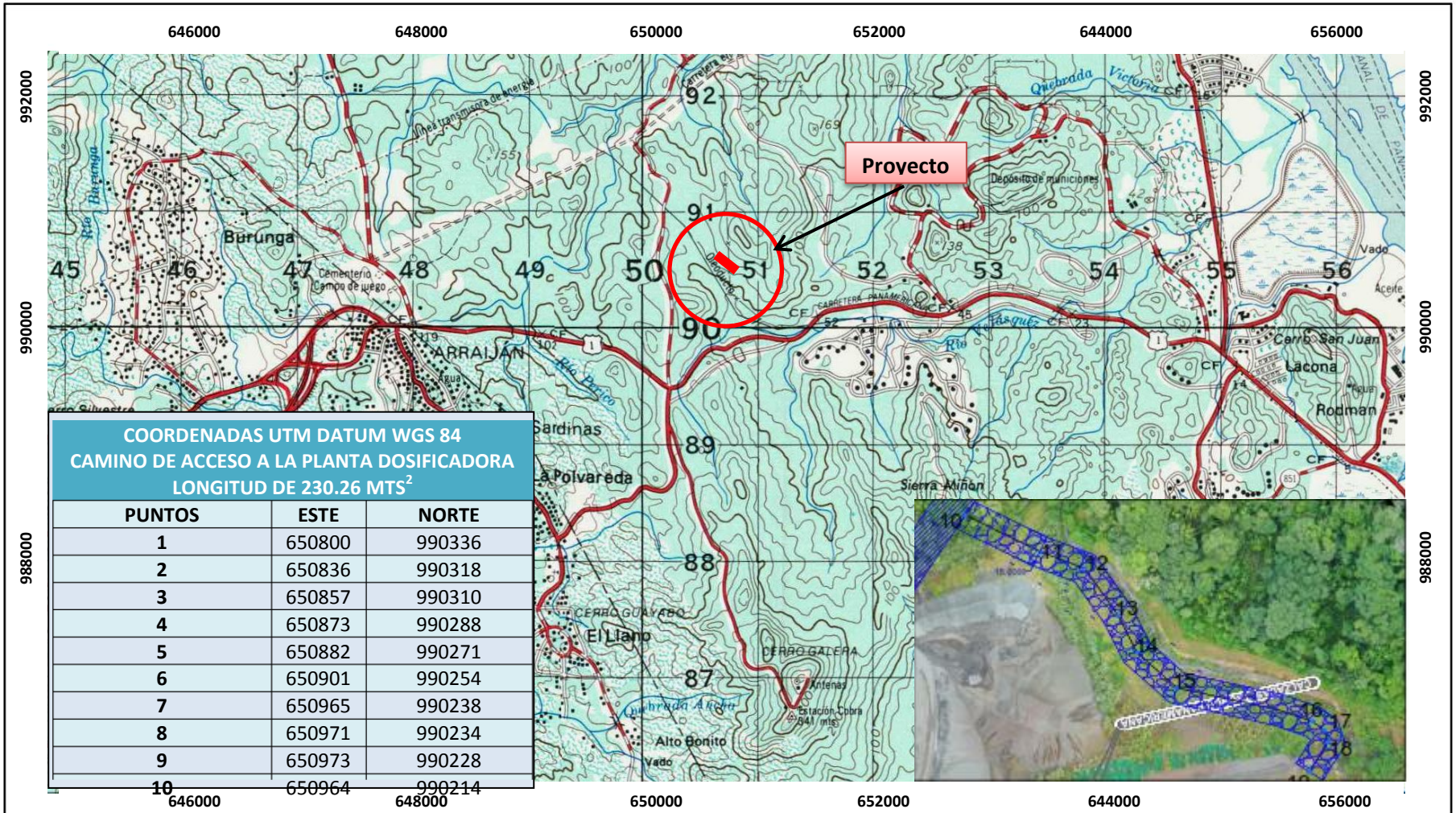

COORDENADAS UTM DATUM WGS 84 CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA LONGITUD DE 230.26 MTS^2		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	650800	990336
2	650836	990318
3	650857	990310
4	650873	990288
5	650882	990271
6	650901	990254
7	650965	990238
8	650971	990234
9	650973	990228
10	650964	990214

LEYENDA

Área del Proyecto

• Punto de coordenadas

Referencia
Hoja topográfica N° 4242-I Panamá, del Instituto Nacional Tommy Guardia

Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

Proyecto:
CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA DE CAPA BASE – LOMA COVA
Promotor:
CONSORSIO LOMA COVA
Corregimiento de Arraijan Cabecera, distrito de Arraijan, provincia de Panamá Oeste

Mapa Ubicación Geográfica Escala 1: 50 000

Escala 1:50,000

km 0 0.5 1 2 km

Sistema de Coordenadas UTM, Datum WGS84

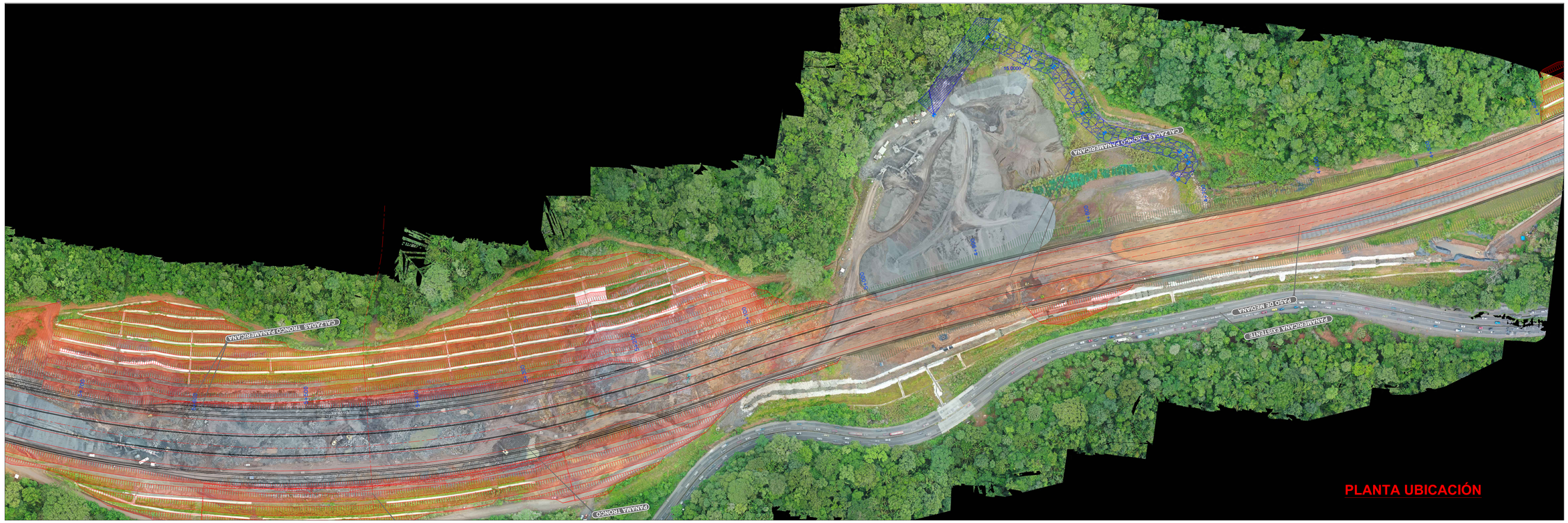

DETALLE ÁREAS

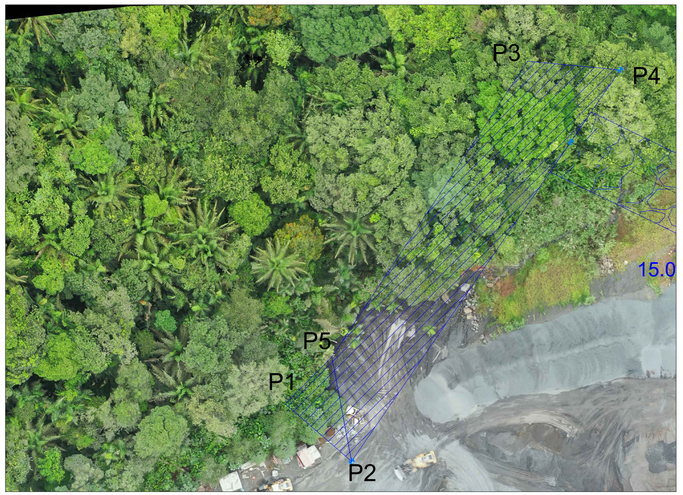

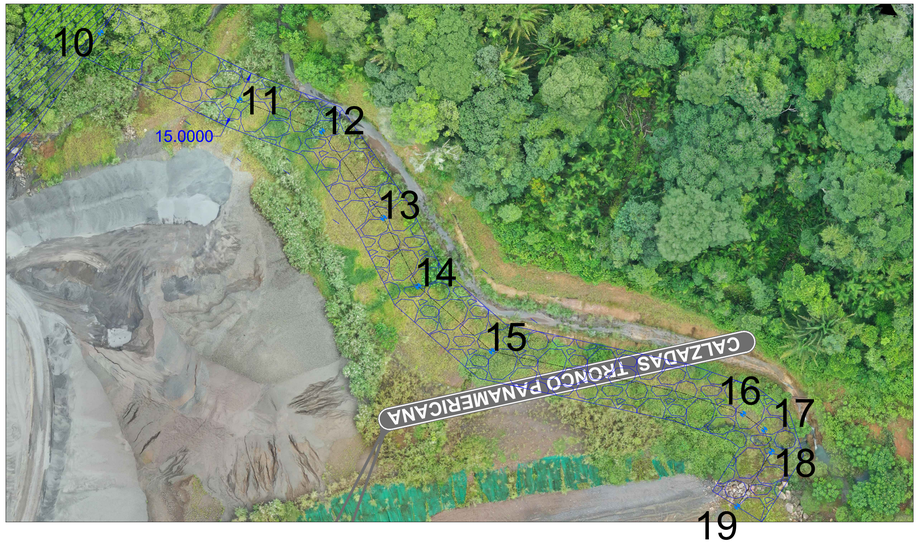

PUNTOS DE REPLANTEO EJE CAMINO			
PUNTO	POSICIÓN X	POSICIÓN Y	ÁREA
10	650800.953	990336.149	3,453.92 m2
11	650836.524	990318.875	
12	650857.726	990310.866	
13	650873,512	990288.582	
14	650882.402	990271.056	
15	650901.313	990254.398	
16	650965.761	990238.353	
17	650971.234	990234.251	
18	650973.102	990228.628	
19	650964.271	990214.540	

No.	REVISIÓN:	POR:	FECHA:

Firmas:

Cliente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONSORCIO LOMA COVÁ

Diseñado:		
Dibujado:		
Revisado:		
Aprobado:		
	Iniciales	Fecha

Escala:

Escala gráfica:

Proyecto: "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA. TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS –ARRAIJÁN"

Título del plano: CAMINO ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA DE CAPA BASE–LOMA COVÁ

Tamaño hoja: Arch D

Número proyecto:

Fecha: ENERO 2022

No. Plano:

5.3. Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.

Para la construcción del camino de acceso, y el promotor pueda ejecutarlo, existen leyes, decretos y normas ambientales que rigen dicha actividad y que se detallan a continuación:

- Constitución Política de la República de Panamá de 1972, que en el Capítulo Séptimo del Título III en los artículos 114 al 117 nos habla del régimen ecológico.
- Ley Nº 41 del 1 de julio de 1998, por la cual se dicta la – Ley general del Ambiente y se crea la Autoridad Nacional del Ambiente.
- Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 del 5 de septiembre de 2006. En su artículo 16 incluye la lista de proyectos que ingresan al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto ley Nº 35 de 22 de septiembre de 1966, —Sobre el uso de las aguas.
- Decreto Ley Nº 23 de 30 de enero de 1967, -Por la cual se señalan disposiciones para la protección y conservación de la fauna silvestre.
- Ley 35 de 30 de junio de 1978, establece que el –Ministerio de Obras de Públicas es el ente, por ley, responsable de programar e implementar normas de construcción y mantenimiento de obras públicas, como son: carreteras, puentes, edificios públicos y drenajes pluviales, ribera de los ríos lagos y mares, tarea que realiza a través de la Dirección de Diseño y el Departamento de Urbanizaciones, Calles y Drenajes Pluviales.
- Ley Nº14 de 5 de mayo de 1982, -Por la cual se dictan medidas sobre custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación.

- Ley 22 del 15 de noviembre de 1982, -Por la cual se crea el Sistema Nacional de Protección Civil(SINAPROC), en todo el ámbito nacional y con la responsabilidad de ejecutar medidas, disposiciones y ordenes tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que las acciones irresponsables puedan provocar sobre la vida y bienes del conglomerado social.
- Ley Nº 1 de 3 de febrero de 1994, -Por la cual se establece la Legislación Forestal de la República de Panamá y se dictan otras disposicionesll. Esta ley acota, en su capítulo I, que su finalidad es la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, manejo y aprovechamiento de los recursos forestales del país. La ley establece en su título VII las infracciones, sanciones y procedimientos a seguir por efecto de las faltas o violaciones a la norma legal que contienen.
- Ley Nº 24 de 7 de junio de 1995, – Por la cual se establece la Legislación de Vida Silvestre y se dictan otras disposiciones.
- Ley 32 de 9 de febrero de 1996, –Por la cual se modifican las leyes 55 y 109 de 1973 y la Ley 3 de 1998 con la finalidad de adoptar medidas que conserven el equilibrio ecológico y garanticen el adecuado uso de los recursos minerales, y se dictan otras disposiciones.
- Resolución CDZ-03/96, del 18 de abril de 1996, –Por la cual la Coordinación Nacional de las Oficinas de seguridad de los Cuerpos de Bomberos, crean el –Manual Técnico Para Instalaciones, Almacenamiento, Manejo, Distribución y Transporte de Productos Derivados del Petróleo.
- Resolución Nº 05-98 del 22 de enero de 1998, “Por la cual el Instituto de Recursos Naturales Renovables (ahora ANAM), reglamenta la ley 1 de 3 de febrero de 1994, por medio de la cual se establece la Legislación Forestal.
- Decreto Ejecutivo Nº 255 de 18 de diciembre de 1998. Emisiones Vehiculares.

- Resolución CDZ-003/99, del 11 de febrero de 1999, –Por la cual el Consejo de Directores de Zona del Cuerpo de Bomberos, aclara la Resolución CDZ-10/98, del 9 de mayo de 1998, por la cual se modifica el Manual Técnico de Seguridad Para Instalaciones, Almacenamiento, Manejo, Distribución Y Transporte de Productos Derivados del Petróleo.
- Resolución Nº 506 de 6 de octubre de 1999. Que aprueba el Reglamento Técnico, DGNTI-COPANIT-44-2000, Higiene y Seguridad Industrial en Ambiente de trabajo donde se Generen Ruidos.
- Resolución Nº 505 de 6 de octubre de 1999. Aprueba el Reglamento Técnico, DGNTI-COPANIT-45-2000, Higiene y Seguridad Industrial en Ambientes de Trabajo donde se Generan Vibraciones.
- Resolución Nº 596 del 12 de noviembre de 1999, –Por la cual el Ministerio de Comercio e Industrias aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99: Agua, Calidad de Agua, Toma de Muestras.
- Decreto Ejecutivo 38 de 3 de junio de 2009. Por el cual se dictan normas ambientales de emisiones para vehículos automotores.
- Decreto Ejecutivo 5 de 4 de febrero de 2009, por el cual se dictan normas ambientales de emisiones de fuentes fijas.
- Decreto Ejecutivo No. 255 (18/diciembre/1998), por la cual se reglamentan los artículos 7,8 y 10, de la Ley 36 de 17 de mayo de 1996, por la cual se establecen controles para evitar la contaminación ambiental, ocasionada por combustibles y plomo.
- Ley No. 6 (11/enero/2007), que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados o de base sintética en el territorio nacional.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT -43-2001 Control de la contaminación atmosférica en ambientes de trabajo.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000: Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambiente de trabajo donde se genere ruido.
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000. Higiene y Seguridad en Ambiente de trabajo donde se generen vibraciones.

- Resolución CDZ-003/99, del 11 de febrero de 1999, por la cual el Consejo de Directores de zona de los Cuerpos de Bomberos aclara la resolución CDZ-10/98, del 9 de mayo de 1998, la cual modifica el manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo.
- Capítulo XIX (Extintores), IX (Gases Comprimidos) y VI (Inflamables) del Cuerpo de Bomberos de Panamá.
- Decreto Ejecutivo 252 (30/diciembre/1971) legislación laboral que reglamenta los aspectos de seguridad industrial e higiene del trabajo.
- Decreto Ejecutivo 255 del 18 de diciembre de 1998, por la cual se reglamentan los artículos 7, 8 y 10, de la Ley Nº 36 de 17 de mayo de 1996, por la cual se establecen controles para evitar la contaminación ambiental, ocasionada por combustibles y plomo.
- Decreto Nº 306 de 2002 (MINSA). Reglamenta la emisión de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales y ambientes laborales.
- Decreto Ejecutivo Nº 1 de 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
- Decreto Ejecutivo No. 2 del 14 de enero de 2009. Por el cual se establece la norma ambiental de calidad de suelos para diversos usos.
- Reglamento de tránsito de la República de Panamá.
- Resolución Nº 351 de 26 de julio de 2000, –Por la cual se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019. Agua. Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Cuerpos y Masas de Aguas Superficiales y Subterráneas.
- Resolución Nº AG-0235-2003-09-16 de la ANAM –Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de Indemnización Ecológica, por expedición de los permisos de tala raza y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo.

5.4. Descripción de las fases del proyecto:

Para el desarrollo del proyecto se tiene presente realizar cuatro fases operativas importantes para lograr los objetivos planteados, las mismas se detallan de la siguiente manera:

5.4.1 Planificación.

En esta etapa de definen aspectos relacionados con la configuración de la obra de infraestructura, sus características, las especificaciones técnicas y su relación con el entorno, las que serán de obligatorio cumplimiento durante las etapas posteriores. Esta fase incluye el estudio de factibilidad, diseño de los planos del proyecto y elaboración del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, aprobación de los documentos por las entidades competentes.

Aunque esta etapa no genera impactos ambientales, si tiene repercusiones que se pueden manifestar en las etapas siguientes, por lo tanto, muchas de las acciones encaminadas a prevenir o mitigar los impactos ambientales generados por la construcción del camino, deberán ser adoptadas y/o implementadas durante el desarrollo de esta etapa, a través de los estudios y diseños correspondientes. La gran mayoría de requisitos y trámite de permisos que se requieren deben gestionarse durante esta etapa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

5.4.2 Construcción/Ejecución.

El camino a construir tendrá una duración de 6 meses y será un acceso a la planta dosificadora, ubicado en Loma Cová. La obra tendrá una longitud de 230.26 metros y un ancho de 15.0 metros de ancho, incluye cuneta a un lado del

camino y dos alcantarillas de drenaje transversal. La superficie de ruedo será de material granular, capa base. La pendiente media del camino será de 5%, lo cual permitirá el tránsito de vehículos livianos de tracción sencilla y tipo sedán

- **Preparación del sitio:** Esta actividad comprende las operaciones de acondicionamiento del camino, despalme y limpieza del sitio de alineamiento del acceso.

- **Retiro de la vegetación:** Se llevará a cabo el retiro de la vegetación para dejar libre la superficie de construcción del proyecto. El área a ocupar es de 3,453.92 m2. Se utilizarán equipos topográficos para delimitar el área de desmonte y despalme, posteriormente se removerá la vegetación junto con la primera capa de tierra. Los residuos vegetales, así como la tierra, las piedras y el material producto del acondicionamiento del terreno será empleado para nivelación del terreno, así como también para la cimentación y rellenos, por lo que permanecerán en el área de trabajo hasta la etapa de construcción.

- **Especificaciones del Camino de acceso: Se** realizará nivelación del terreno hasta alcanzar la cota deseada, luego se conformara la calzada de 230.26 mts2 de longitud y 15.0 metros de ancho. Posteriormente se empleará gravilla que servirá de rodadora de los equipos que circulen hacia y desde la planta dosificadora.

- **Especificaciones del alineamiento del Camino:**
  - ✓ Pendiente mínima 0.5%
  - ✓ Pendiente máxima 16.0% (AASHTO T-99).

- **Colocación de Barrera de Protección:** Se colocaran barrera de protección plásticas son ideales para evitar accidentes por colisión o atropellos al desviar el tráfico. Estas son estructuras huecas hechas de polietileno, livianas, portátiles, de Color llamativo para evitar accidentes, empalmables y rellenables, algunas ganan fuerza y estabilidad adicional al llenarlas con agua o arena una vez que están en su ubicación. Son efectivas para el control del tráfico en las carreteras o lugares de construcción.

- **Colocación de señalizaciones para el control de transito**
  - ✓ La señalización consistirá en la confección, suministro e Instalación de letreros o señales viales, soportes para letreros, postes, herrajes, placas metálicas, material reflectante, pintura para el control del transito
  - ✓ Los dispositivos para el control del tránsito, sus señales y símbolos deberán conformarse y cumplir con lo establecido por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre, conforme al manual sobre dispositivos para el control de tránsito en calles y carreteras.

- **Construcción de Canales pluviales:** Se construirán canales pluviales en ambos lasos del camino de acceso, para el desalojo de las aguas de escorrentía, una pendiente no menor al 1%.

Cronograma de actividades

ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6
Estudio Impacto Ambiental						
Tala, limpieza y desbroce						
Movimiento de tierras						
Drenaje						
Capa base						

5.4.3. Operación

Una vez construido el camino de acceso, se pasará a iniciar la fase de operación. La misma es cuando se pondrá a funcionar la vía para la movilización de equipo pesado, vehículos livianos de tracción sencilla, 4 x4 y tipo sedán.

5.4.4 Abandono.

Una vez finalizado el proyecto, el promotor tiene la responsabilidad de devolver las propiedades de los suelos a su condición natural original o a un nivel adecuado para su uso compatible con sus potencialidades y vocación de uso de la tierra, para esto debe retirar todo equipo móvil, material u otros presentes en el área, con la finalidad de dejar el espacio limpio, libre de focos de contaminación y lo más similar a su estado inicial, a fin de evitar areas expuestas a la erosión, presencia de desechos en el sitio y proliferación de vectores.

La restauración de la superficie afectada, se llevará a cabo inmediatamente terminadas las operaciones sobre las zonas afectadas. Y comprende principalmente el retiro de todas las instalaciones temporales utilizadas en el proyecto, así como los residuos sólidos generados (plásticos, madera, zinc, entre otros).

5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar.

El proyecto a ejecutar por el CONSORCIO LOMA COVÁ, se refiere a la construcción de un camino de acceso; El mismo será utilizado para el trasporte de materiales del proyecto denominado “*Ampliación y Rehabilitación de la Carretera Panamericana, Tramo: Puente de Las Américas – Arraiján”*.

El camino a construir tendrá una duración de 6 meses y será un acceso a la planta dosificadora, ubicado en Loma Cová. La obra tendrá una longitud de 230.26 metros y un ancho de 15.0 metros de ancho, incluye cuneta a un lado del camino y dos alcantarillas de drenaje transversal. La superficie de ruedo será de material granular, capa base. La pendiente media del camino será de 5%, lo cual permitirá el tránsito de vehículos livianos de tracción sencilla y tipo sedán. Las actividades a desarrollar en el proyecto son las siguientes:

- **Preparación del sitio:** Esta actividad comprende las operaciones de acondicionamiento del camino, despalme y limpieza del sitio de alineamiento del acceso.

- **Retiro de la vegetación:** Se llevará a cabo el retiro de la vegetación para dejar libre la superficie de construcción del proyecto. El área a ocupar es de 3,453.92 m2. Se utilizarán equipos topográficos para delimitar el área de desmonte y despalme, posteriormente se removerá la vegetación junto con la primera capa de tierra. Los residuos vegetales, así como la tierra, las piedras y el material producto del acondicionamiento del terreno será empleado para nivelación del terreno, así como también para la cimentación y rellenos, por lo que permanecerán en el área de trabajo hasta la etapa de construcción.

- **Especificaciones del Camino de acceso:** Se realizará nivelación del terreno hasta alcanzar la cota deseada, luego se conformara la calzada de 230.26 mts2 de longitud y 15.0 metros de ancho. Posteriormente se empleará gravilla que servirá de rodadora de los equipos que circulen hacia y desde la planta dosificadora.

- **Especificaciones del alineamiento del Camino:**
  - ✓ Pendiente mínima 0.5%
  - ✓ Pendiente máxima 16.0% (AASHTO T-99).

- **Colocación de Barrera de Protección:** Se colocaran barrera de protección plásticas son ideales para evitar accidentes por colisión o atropellos al desviar el tráfico. Estas son estructuras huecas hechas de polietileno, livianas, portátiles, de Color llamativo para evitar accidentes, empalmables y rellenables, algunas ganan fuerza y estabilidad adicional al llenarlas con agua o arena una vez que están en su ubicación. Son efectivas para el control del tráfico en las carreteras o lugares de construcción.

- **Colocación de señalizaciones para el control de transito.**
  - ✓ La señalización consistirá en la confección, suministro e Instalación de letreros o señales viales, soportes para letreros, postes, herrajes, placas metálicas, material reflectante, pintura para el control del transito
  - ✓ Los dispositivos para el control del tránsito, sus señales y símbolos deberán conformarse y cumplir con lo establecido por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre, conforme al manual sobre dispositivos para el control de tránsito en calles y carreteras.

- **Construcción de Canales pluviales:** Se construirán canales pluviales en ambos lasos del camino de acceso, para el desalojo de las aguas de escorrentía, una pendiente no menor al 1%.

Equipos y maquinarias utilizadas en la construcción del proyecto

1 - Tractor CAT D6
2 - Excavadoras CAT 325
2 - Retroexcavadora CAT 420
6 - Camiones articulados Volvo
8 - Camiones volquetes
1 - Compactador de rodillo liso
1 - Niveladora CAT 140

5.6. Necesidades de insumos durante la construcción y operación.

Para la construcción del camino de acceso se requerirá de pocos insumos por la naturaleza del proyecto. No obstante en la dinámica de construcción y operación se requerirá de ciertos materiales e insumos mínimos y los mismos serán provistos por el mercado local y provincial, siempre que éste tenga la disponibilidad. Entre éstos podemos mencionar: Mano de obra calificada**,** equipo de topografía, cámara fotográfica, GPS, Equipo de protección personal, primeros auxilios, equipos o maquinarias, combustibles, señales viales, letreros de seguridad, agua, equipos, agregados pétreos o áridos, combustibles, tanques para depósito de la basura, entre otros.

Los materiales para la construcción del camino, tales como tuberías, tosca y capa base, serán adquiridos en proveedores y canteras de Panamá Oeste. El agua requerida para la construcción será transportada en camiones cisternas desde fuentes de aguas donde la constructora tiene concesión de uso. La electricidad e iluminación será producida en plantas portátiles con motores diésel.

5.6.1- Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).

- **Agua:**

Para el suministro de agua potable en la fase de construcción y operación es a través de IDAAN, para lo cual se realizará contrato para su conexión. De igual forma, para los trabajadores, el contratista contará con la adecuada disposición de coolers o dispensadores de agua embotellada que se mantienen con hielo para ambientar el vital líquido. Se Instalará un tanque de 5,000 gls. para el almacenamiento de agua.

Recipiente para agua potable

- **Aguas servidas:**

Para los desechos orgánicos, producto de las necesidades fisiológicas de los empleados en la etapa de construcción, el promotor contará con servicios sanitarios portátiles a razón de una por cada 15 trabajadores, arrendados por una empresa encargada de brindar estos servicios, la cual tiene la responsabilidad de realizar un mantenimiento periódico y eliminar las letrinas al finalizar el proyecto.

- **Vías de Comunicación.**

La vía de comunicación terrestre, más importante del país es la carretera Panamericana que comunica al área del proyecto con la ciudad de Panamá y el resto del país. La misma está siendo ensanchada por el proyecto “Ampliación y Rehabilitación de la Carretera Panamericana, Tramo: Puente de las Américas – Arraiján”.

Vías de Comunicación y Tranporte Público en los alrededores del proyecto

- **Transporte Público:**

La vía principal del proyecto es a través de la Carretera Panamericana, lo cual se cuenta con medios de transporte colectivo y selectivo como autobuses de ruta, busitos y taxis las 24 horas del día.

- **Comunicación telefónica;**

La comunicación se hará dentro del proyecto a través de celulares o radios portátiles. Ya que en el área del proyecto no existe otro tipo de comunicación.

- **Energía eléctrica**

Para el proyecto la energía eléctrica será suministrada por la empresa Unión Fenosa, además se contará con generadores de energía eléctrica. La misma consiste en plantas diesel de 500KVA a 1000KVA.

5.6.2 - Mano de Obra (durante la construcción y operación, empleos directos e indirectos generados).

El número de trabajadores directos en el desarrollo del proyecto puede oscilar entre 60 a 65 trabajadores en las siguientes especialidades:

- Administrativos = 3
- Gerente General = 1
- Operadores = 10
- Personal de producción = 10
- Seguridad = 3
- Mecánicos = 3
- Servicios Técnicos = 3
- Trabajadores generales = 15
- Camioneros = 10

La mano de obra indirecta se estima en unos 50 trabajadores. Especialmente en compra de insumos, alquiler de equipos.

5.7- Manejo y disposición de desechos en todas las fases.

En la fase de planeamiento de la actividad no se incurre en la generación de desechos, dado lo reducido de la presencia humana, y no se requiere de maquinarias y equipo en el área del proyecto.

El manejo y disposición de desechos que se generen durante las siguientes fases en que se complete el proyecto, han sido contempladas en las medidas de mitigación para evitar los impactos sobre el ambiente natural y social.

5.7.1- Sólidos.

Por lo general este tipo de proyecto genera desechos sólidos, los cuales podrán ser reutilizados. Aquellos desechos que no estén sujetos a reutilización serán depositados debidamente en tanques de 55 galones debidamente rotulados y tapados, estratégicamente ubicados dentro del polígono para luego ser depositados en el vertedero más cercano, bajo previa autorización de las autoridades competentes. Los residuos sólidos que se generarán principalmente es este proyecto serán: envases de productos químicos (aceites lubricantes), envases de alimentos y bebidas, residuos de comida.

5.7.2- Líquidos

Todos aquellos residuos como aceites quemados, se colocarán en recipientes de 55 galones, tapados adecuadamente para evitar que se derramen o penetre agua proveniente de las lluvias y serán almacenados en un lugar debidamente protegido, hasta su traslado por los proveedores para su reciclaje. Durante la etapa de construcción del camino las aguas residuales producto de las necesidades fisiológicas de los empleados, se dispondrá de letrinas portátiles arrendadas a una empresa especializada en este tipo de servicio y la cual tiene la responsabilidad de realizar recolección periódica y de retirar dichas letrinas al finalizar el proyecto.

5.7.3- Gaseosos

Este tipo de desechos serán producto del movimiento de equipo y maquinaria en el proyecto, El polvo y el CO_2 generado podrán controlarse evitando el uso ocioso de los equipos o maquinaria, bajando así los niveles de emisiones a la atmósfera de este tipo de desecho. Además deberá aplicar agua regularmente en el área de trabajo donde se realizan los movimientos de tierra.

Los gases y polvo generados por las actividades del proyecto serán dispersados por la brisa durante horas del día, pero se tomarán todas las medidas pertinentes con el mantenimiento del equipo, de forma tal, que dichos gases sean producidos de manera mínima.

5.8. Concordancia con el plan de uso de suelo.

El área donde se desarrollará el proyecto (huella) ocupa 3,453.92 mts^2, se encuentran regida por el Plan de Desarrollo Urbano de las Áreas Metropolitanas del Pacífico y del Atlántico, y se encuentra en el sector que se describe a continuación.

Sector Nº1 Horoko: constituido por el conjunto de áreas urbanas ( ) ubicadas a lo interno de las bases militares de Howard, Rodman y Kobee, y el área poblada de Veracruz.

- *Descripción general y límites:*

Este sector queda comprendido dentro de los siguientes límites generales: 1) hacia el norte y noreste, el litoral occidental del Canal de Panamá; 2) hacia el sur, el litoral que se extiende desde la Playa Kobee hasta la Playa de Veracruz; 3) hacia el oeste, la extensa franja boscosa designada en el Plan General como

Área Silvestre Protegida, las áreas residenciales hacia el oeste de Cocolí y el Club Horoko; el área de tanques de combustible de Arraiján; la zona industrial propuesta circundante a la pista del aeropuerto de Howard; y las zonas residenciales del poblado de Veracruz (incluyendo las que se proponen al este del mismo).

- *Objetivos generales*
  - Establecer un nuevo centro urbano para el área metropolitana de Panamá, sección oeste, bajo el concepto de ciudad gemela;
  - Reducir la dependencia funcional y urbanística de la subregión oeste, en relación con la ciudad de Panamá.

- *Políticas de desarrollo urbano:*
  - Desarrollar un centro de empleo en la base aérea de Howard; Incentivar la creación de actividades mixtas (residenciales, comerciales, servicios, industriales y turísticas);
  - Facilitar las operaciones de funcionamiento y mantenimiento del Canal, al proveerse terrenos para tal finalidad.

- *Zonificación de usos del suelo:*

La zonificación de usos del suelo es la que está actualmente vigente, a raíz de la aprobación del Plan General. No obstante, como ya se ha explicado anteriormente en otras secciones de este estudio, debido a la sobreoferta de tierras, en comparación con la distribución territorial de la demanda proyectada al año 2020, algunos usos del suelo quedan determinados aquí como de desarrollo diferido. Los usos del suelo que rigen para este sector son: Residencial y Residencial Combinado (de Alta, Mediana y Baja Densidad poblacional), Mixto urbano, Industrial, Operación del Canal y Áreas Verdes.

- *Subsectores:*

Dentro de este sector se han delimitado dos subsectores: 1.1 Veracruz y 1.2 Rodman. Para Veracruz se plantea una política de fomento del empleo en servicios al turismo interno y expansión residencial limitada. Para Rodman se plantea la política establecida en el Plan General: aprovechar los recursos escénicos relacionados con el Canal de Panamá para desarrollar actividades comerciales y de servicios tipo bulevares, malecones, restaurantes, etc. y proporcionar terrenos para el mantenimiento del Canal y para el tercer juego de esclusas.

Para Veracruz, la zonificación se ha establecido bajo los siguientes criterios:

- La zona de usos mixtos urbanos (hacia el este del poblado), es un planteamiento incorporado del Plan General y tiene que ver con la posibilidad de establecer actividades relacionadas con servicios de recreación (playas) y turismo interno.
- Se plantea una zona de usos mixtos vecinales a lo largo de la vía principal del poblado reconociendo la existencia de este tipo de actividades y delimitando sus posibilidades de expansión.
- Las zonas residenciales serán de baja densidad y coinciden con los asentamientos formales existentes (tipo casas de veraneo), así como con las áreas de expansión que se proyectan en el Plan; las zonas residenciales combinadas coinciden con los asentamientos (inicialmente) informales

5. 9. Monto Global de la inversión.

El desarrollo del proyecto demandará una inversión aproximadamente de Ciento Ochenta Mil Balboas (B/.50,000.00).

6.0. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.

El capítulo que se presenta a continuación contiene los aspectos relacionados con la línea base del ambiente físico para el área de estudio del proyecto, particularmente el área de influencia directa que es dentro de la cual se localiza el área de construcción del camino de acceso.

Para esta descripción, se requirió tanto de información cualitativa como de datos cuantitativos, los cuales fueron obtenidos mediante la revisión de fuentes primarias y secundarias que incluyeron: giras de campo, toma de muestras, entrevistas, entre otros recursos metodológicos.

6.3. Caracterización del suelo.

Con la caracterización del suelo se busca evaluar taxonómicamente las distintas propiedades que identifican los suelos en el área donde se ubicarán las obras. Utilizando como referencia la información del catastro rural de tierras y aguas de Panamá (CARTAP) se pueden determinar las características de profundidad, textura, erosión y material de origen de los suelos para el área de estudio.

Los suelos en el área de influencia directa está conformado por varios estratos, donde a nivel superficial se presenta un relleno heterogéneo conformado por arcilla, boleos de dos pies de tamaño y fracturas escalonadas y diagonales, material orgánico. Se caracteriza por ser de color rojizo con vetas cremas, gris y consistencia media. Producto de la descomposición de la roca se conformaron varios estratos más profundos (suelo residual):

a) Un substrato arcilloso de color rojizo con vetas cremas, media plasticidad y consistencia suave.
b) Un substrato arcillo-limoso gris con crema, media a alta plasticidad y consistencia suave a muy firme.

En el área del proyecto dominan los suelos Ultisoles. Estos suelos fueron formados a partir de un material parental de rocas sedimentarias con un régimen de precipitación údico. Los suelos presentan un horizonte superficial Ócrico y un horizonte subsusperficial Argílico más arcilloso y profundo. El subsuelo característico presenta un Horizonte Argílico o de acumulación de arcilla con profundidades de entre 50 y 100 centímetros.

6.3.1. Descripción del uso del suelo.

El Uso de suelo del área de influencia directa del proyecto un 86.89 % gramíneas el 13.11 % restante vegetación boscosa de desarrollo maduro. En el área de influencia indirecta se aprecia los trabajos para la Ampliación de la Carretera Puentes de la América Arraiján y el Intercambiador de Howard.

6.3.2. Deslinde de la propiedad.

El proyecto se desarrollará en el corregimiento de Arraiján (cabecera), distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste y posee los siguientes linderos:

Norte: Resto libre del terreno, propiedad de la Nación.
Sur: Terreno propiedad de la Nación, utilizados para la "*Ampliación y Rehabilitación de la Carretera Panamericana, Tramo: Puente de Las Américas – Arraiján"*.
Este Terreno propiedad de la Nación, utilizados para la "*Ampliación y Rehabilitación de la Carretera Panamericana, Tramo: Puente de Las Américas – Arraiján"*.
Oeste: Terreno propiedad de la Nación, utilizados para la "*Ampliación y Rehabilitación de la Carretera Panamericana, Tramo: Puente de Las Américas – Arraiján"*.

6.4. Topografía.

El área del proyecto se ubica en la clasificación de pendientes moderada, aproximadamente 15° de inclinación, desde el punto de vista morfo estructural, el área del proyecto se ubica dentro de regiones moderada. Estas corresponden a zonas donde la topografía varía desde poco a mediana ondulaciones con declives que oscilan entre muy débil a débil. En este caso la nivelación del terreno se va compensar con el material extraído (despalme) para la adecuación del mismo.

Topografía del área por la ruta del camino de acceso

6.5. Hidrología.

En el área donde se realizará el proyecto, no existen fuentes de agua cercanas a donde se va a realizar la construcción del camino de acceso. Por lo que el desarrollo del proyecto no tendrá ninguna intervención de riesgos en la contaminación del agua.

6.5.1- Calidad de aguas superficiales.

Como ya se mencionó en el punto anterior, en el área del proyecto no existen fuentes de agua cercanas, por lo tanto el proyecto no presenta riesgos de contaminación del agua

6.6. Calidad del Aire

La principal fuente de emisiones de gases se dará por la combustión de los vehículos y maquinarias que se utilizarán en la construcción del camino de acceso, la cual será una fuente de contaminación fugaz. También podrá darse generación de polvo fugitivo a la atmósfera, que podrá ser controlado con prácticas de mitigación adecuadas.

De producirse afectaciones por partículas suspendidas el promotor, lo controlará rociando agua y manteniendo húmedas las áreas de terreno expuestas y cubriendo los camiones con lonas húmedas, de ser necesario. Como medida de control adicional, se plantea un adecuado funcionamiento del equipo y una revisión continua para evitar y/o disminuir cualquier emisión.

6.6.1. Ruido

La fuente principal de ruidos es por los trabajos de movimiento de tierra para adecuar el camino de acceso, además pero en menor proporción los vehículos que transitan por la principal vía de acceso al proyecto. El nivel de ruido es bastante alto debido a los trabajos de los tractores y demás equipos pesados y el continuo movimiento vehicular en el área.

Se deberá extremar esfuerzos para que el ruido se mantenga dentro de los limites permisibles, y asi cumplir con lo establecido en el Decreto ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 y el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 44-2000, por el cual regula el ruido ocupacional.

6.6.2. Olores

Los olores molestos por lo general se asocian a la presencia de industrias de alimentos o vertederos clandestinos de aguas residuales o desechos sólidos, lo cual no es el objetivo de este proyecto.

Podemos confirmar que en esta zona no existen evidencias de olores perceptibles nocivos o de otra índole. Por el tipo de proyecto y llevando un manejo adecuado de los desechos sólidos y líquidos durante su desarrollo, no se producirán emanaciones de olores desagradables o perjudiciales.

7.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

Esta sección tiene como objetivo brindar una descripción general de la biota asociada al área de influencia del proyecto, detallando características de la flora y fauna local, así como delas condiciones actuales de los ecosistemas de los cuales forman parte. Esta información de línea base permitirá identificar y cuantificar los impactos que pudieran generarse sobre la flora y fauna, como resultado de las actividades que se ejecuten durante la construcción del Camino de acceso.

La línea base elaborada para este estudio incluyó la recopilación de información secundaria y recorridos de campo para realizar los inventarios de fauna y forestal, efectuados el día 4 de febrero de 2022. El levantamiento de la línea biológica se basó en las áreas definidas como de influencia directa e indirecta.

7.1 Características de la Flora

El área de estudio se encuentra bajo la zona de vida de Bosque Húmedo Tropical (bh-T), según el sistema de vida de Holdridge (1967) y aplicado por Tosi (1971). El Sistema de Zonas de Vida de Holdridge (en inglés, *Holdridge Life Zones System*) es una clasificación de las diferentes áreas terrestres según su comportamiento global bioclimático. Holdridge hizo uso primero de un *Sistema Simple para la Clasificación de las Formaciones Vegetales del Mundo* (1947), que luego amplió para cambiar el concepto de formaciones vegetales por el de *Zonas de Vida* (1967), ya que sus unidades no sólo afectaban a la vegetación sino también a los animales en general, cada zona de vida representa un hábitat distintivo desde el punto de vista ecológico y en consecuencia, un estilo de vida diferente. El bh-T se caracteriza por presentar una precipitación anual que varía de 1.850 a 3.400 milímetros, con bio-temperatura anual de 24 °C - 26°C. Esta zona es la más extensa en Panamá, ocupando el 40 % del territorio Nacional, y se ubica tanto en la Vertiente del Pacifico como el Caribe (ANAM, 2007). Esta área ha recibido históricamente intervenciones antrópicas que datan desde la construcción del canal de Panamá hasta la fecha. Es importante resaltar que el área de influencia directa fue utilizada por parte del ejército norteamericano como sitio de práctica y maniobras militares.

El área de influencia directa del presente estudio, está dominada principalmente por gramíneas en un 86.89% (longitud de 200.08 mts.), el resto del tramo del camino o sea el 13.11% (longitud de 30.18 mts.), está conformado por una vegetación de desarrollo maduro donde se pudo identificar 8 árboles maderables y no maderables que se encuentran dentro del alineamiento del camino de acceso hacia la planta Dosificadora, con diámetros mayores de 20cm.. Los arboles identificados, donde sobresale la especie Espavé (*Anacardium excelsum*), se ubican en el tramo final del camino de acceso hasta intersecar el polígono donde se instalará próximamente la planta dosificadora.

Es importante indicar, que el camino de acceso de presente Estudio de Impacto Ambiental se une al terreno de 1.48 hectáreas que fue excluido mediante Modificación del proyecto denominado "*Camino de Acceso Hacia Boy Scout*" aprobada mediante Resolución DRPO-SEIA-IT-MOD-031-2021, del 22 de diciembre de 2021, para el cual se realizó inventario al 100% de todas las especies e incluso se realizó el pago en concepto de Indemnización ecológica (Ver Resolución y recibo de pago de Indemnización ecológica adjunto en Anexos).

Cabe señalar también, que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado *"Instalación de la Planta Dosificadora de Capa Base – Loma Cová",* servirá como herramienta ambiental para la instalación de la Planta Dosificadora, pero aún se encentra en proceso de Evaluación por el Ministerio de Ambiente desde el pasado mes de diciembre de 2021.

7.1.1 Caracterización vegetal, Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente).

- **Caracterización Vegetal**

Para identificar y cuantificar las especies vegetales existente en el proyecto, se realizó inventario forestal a solamente a 452.70 mts^2 (30.18 mts. de largo x 15 mts. de ancho), el mismo estaba conformado por un bosque secundario de desarrollo maduro, el resto 3,001.22 mts^2 (200.08 mts.. de largo x 15 mts. de ancho)) está representado por gramínea.

Los tipos vegetación identificadas en el área del proyecto son las siguientes:

Cobertura vegetal del área de estudio del proyecto

Categoría	Área de Influencia Directa	
	Superficie (Mts^2)	%
Bosque Secundario Maduro	452.70	13.11
Gramíneas y Rastreras	3,001.22	86.89
Total	**3,453.92**	**100.00**

Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente.

El día 4 de febrero de 2022, se realizó un inventario forestal de la superficie boscosa que requieren ser removidas para habilitar el camino, para el cual, y de acuerdo a los términos de referencia del contratante se incluirán solamente las especies de árboles forestales con DAP (Diámetro a la altura de 1.30 metros desde el suelo) mayores a 20 centímetros en toda el área objeto de estudio es decir, es un inventario al 100% de los árboles con las mencionada característica.

Los resultados de este inventario forestal permitirá: conocer la cantidad de árboles existentes, que tengan un DAP superior a 20 cm., y especies forestales presentes, la diversidad de especies, el volumen de madera que rinden estos árboles.

El inventario forestal fue levantado por el Ingeniero Marcelino Mendoza, con registro forestal RPF 005-2015, y fue elaborado siguiendo los parámetros técnicos y legales establecidos en Ley 1 de 3 de febrero de 1994, “por medio de la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá; Resolución de Junta Directiva 05-98 de 22 de enero de 1998 “por medio de la cual se reglamenta la Ley 1 Forestal de 1994 y se dictan otras disposiciones Forestales”; y la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. “Por la cual se establece la tarifa para el

pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”., emitida por el Ministerio de Ambiente.

La metodología de trabajo para este inventario en lo siguiente:

- Hacer reconocimiento del área a ser inventariada a fin de identificar el terreno, así como también reconocer cualquier peligro u obstáculo que pudieran encontrarse. También se realizó una revisión bibliográfica de las características encontradas en campo, las imágenes de satélite, los mapas y el plano del área objeto de estudio.
- Realización del inventario forestal al 100% (pie a pie) a todos los árboles con DAP ≥ a 20 cm. Los arboles inventariados se ubican en el tramo final del camino de acceso hasta intersecar el polígono de la planta. Es precisamente el tramo del camino desde donde termina la cobertura de gramíneas hasta el citado polígono. Los árboles que siendo parte del camino de acceso pero que a su vez atraviesa parte del polígono de la Dosificadora, ya fueron inventariados incluso fue cancelada la indemnización ecológica.
- Durante esta fase se tomaron todos los parámetros dasométricos de los árboles, utilizando el sistema internacional de medida (SI): diámetro a una altura de 1.30 metros (DAP), Altura Total (HT) y Altura Comercial (HC).

Los equipos utilizados para levantar el inventario Forestal fueron los siguientes:

- **Cinta Diamétrica:** para medir el DAP se utilizó una.
- **Hipsómetro A, Laser Nikon Forestry Pro:** para medir la altura total y comercial
- **GPS Garmin Etrex 10:** para tomar las Coordenadas y orientarse en el recorrido.
- **Cámara Fotográfica**: para tomar fotografías.
- **Vehículo 4 X 4:** para el traslado en caso de presentarse alguna emergencia.

Para el cálculo del volumen se utilizó la fórmula se ***SMALIAM*** para árboles en pie:

$$V\ (m^3) = DAP^2 * HT * \pi/4 * 0.60$$

Dónde:

$V\ (m^3)$ = Volumen en metros cúbicos
DAP^2 = Diámetro a 1.3 m al cuadrado
HT = Altura total del árbol.
$\pi/4$ = Constante (3.1416/4)= 0.7854
0.6 = Coeficiente mórfico o de forma para árboles tropicales (FAO).

Resultados:

En el siguiente cuadro se presenta el inventario de los 8 árboles que se encuentran en el alineamiento del camino de acceso a la planta Dosificadora de Capa base-Loma Cova.

Estos árboles se ubican en el tramo final del camino de acceso hasta intersecar el polígono de la planta. Es precisamente el tramo del camino desde donde termina la cobertura de gramíneas hasta el citado polígono. Los árboles que siendo parte del camino de acceso pero que a su vez atraviesa parte del polígono de la Dosificadora, ya fueron inventariados incluso fue cancelada la indemnización ecológica.

No.	**Nombre Común**	**Nombre Científico**	**DAP (cm)**	**HC (m)**	**HT (m)**	**Volumen (m^3)**
1	Candelo	*Pittoniotis trichantha*	25	12	16	0.35
Total						**0.35**
No.	**Nombre Común**	**Nombre Científico**	**DAP (cm)**	**HC (m)**	**HT (m)**	**Volumen (m^3)**
1	Espavé	*Anacardium excelsum*	100	17	22	8.01
2	Espavé	*Anacardium excelsum*	130	14	20	11.15
3	Espavé	*Anacardium excelsum*	100	15	22	7.07
Total						**26.23**
No.	**Nombre Común**	**Nombre Científico**	**DAP (cm)**	**HC (m)**	**HT (m)**	**Volumen (m^3)**
1	Jobo	*Spondias mombin*	43	12	16	1.05
Total						**1.05**
No.	**Nombre Común**	**Nombre Científico**	**DAP (cm)**	**HC (m)**	**HT (m)**	**Volumen (m^3)**
1	Palma real	*Attalea butyracea*	35		13	0.00
Total						**0.00**
No.	**Nombre Común**	**Nombre Científico**	**DAP (cm)**	**HC (m)**	**HT (m)**	**Volumen (m^3)**
1	Paraíso	*Trichilia hirta*	25	7	14	0.21
Total						0.21
No.	**Nombre Común**	**Nombre Científico**	**DAP (cm)**	**HC (m)**	**HT (m)**	**Volumen (m^3)**
1	Pouteria	*Pouteria multiflora*	27	12	16	0.41
Total						0.41

ANEXOS

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LA VEGETACION DEL AREA DEL PROYECTO

GPS Map Camera
Arraiján, Panamá, Panamá
Arraiján, Panamá
Lat 17P 650682.51 N
Long 990430.51 W
21/01/22 10:09 a. m.
Google

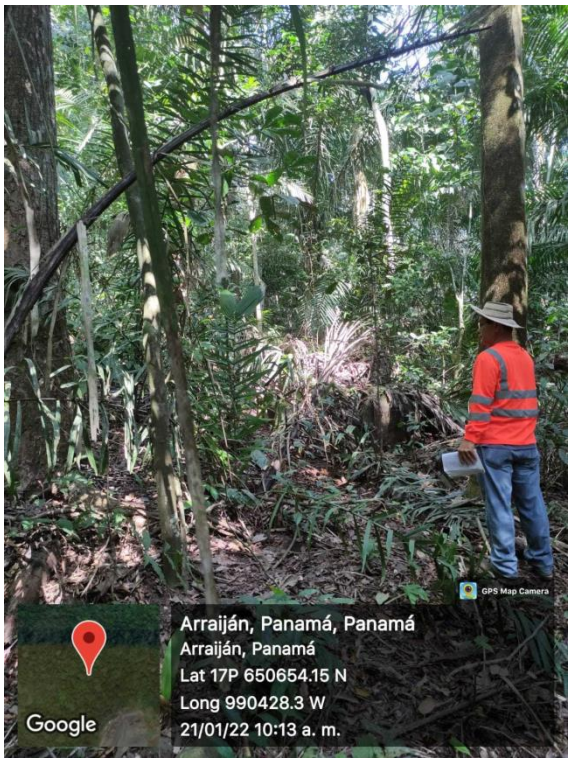
GPS Map Camera
Arraiján, Panamá, Panamá
Arraiján, Panamá
Lat 17P 650654.15 N
Long 990428.3 W
21/01/22 10:13 a. m.
Google

GPS Map Camera
Arraiján, Panamá, Panamá
Arraiján, Panamá
Lat 17P 650655.6900000001 N
Long 990428.09 W
21/01/22 10:13 a. m.
Google

7.2 Características de la Fauna

Esta sección expondrá información relacionada con la fauna terrestre, necesaria para conocer su estado actual en el área de influencia directa del proyecto, de tal manera que se presentará la riqueza de especies de vertebrados terrestres (mamíferos, aves, reptiles y anfibios), así como la identificación de aquellas especies consideradas por la bibliografía como endémicas, claves o amenazadas según MiAmbiente, UICN y CITES.

El terreno del proyecto cuenta con cobertura vegetal, de diferentes edades que va desde gramíneas hasta vegetación madura, por lo que sí existe fauna observable en los alrededores. Por tal razón se muestra el siguiente cuadro que recoge información respecto a la fauna observada en dicha área.

Anfibios y reptiles

Se utilizó el método de *búsqueda directa no restringida*, es el más simple y frecuentemente utilizado en el levantamiento de inventarios de estos grupos. Consiste en efectuar caminatas diurnas en busca de anfibios y reptiles. Se realizaron recorridos por áreas abiertas y zonas boscosas. El mismo aportó información de manera relativamente rápida acerca de cuáles especies se encuentran presentes en el área del proyecto.

Equipo utilizado:

- Tenazas para el manejo de reptiles.
- Libro de claves para la identificación reptiles y anfibios.
- Cuaderno de anotaciones.
- Guantes de cuero para reptiles y látex para anfibios
- Bolsa o saco de tela gruesa para la contención de los especímenes de reptiles.

Aves

Se utilizó el método de búsqueda intensiva, es el más simple y frecuentemente utilizado en el levantamiento de inventarios de este grupo. La misma consiste en realizar caminatas a lo largo de las áreas donde pueda haber preferencia por este grupo de vertebrados (principalmente en árboles con frutos, etc.). Obteniéndose registros de las especies mediante observaciones directas de los ejemplares, así como a través de observaciones indirectas (cantos, nidos, etc.).

Equipo utilizado:

- Binoculares, ligeros, plegables y con magnificación de 7 X 35 y 8 X 40 con buena calidad de óptica.
- Libro para anotaciones de campo para el registro de los datos observados.
- Libro de aves de Panamá, copias de descripciones de las especies previamente investigadas en revisiones bibliográficas y publicaciones sobres aves en esta zona.

Mamíferos pequeños y medianos (no voladores)

Para caracterizar a los mamíferos se utilizó el método de búsqueda generalizada, observación de huellas, heces, comederos y otros. Obteniéndose registros de las especies mediante observaciones directas de los ejemplares, así como a través de observaciones indirectas (huellas, madrigueras, nidos, heces, etc.).

Equipo utilizado:

- Binoculares.
- Libro para anotaciones de campo para el registro de los datos observados.
- Libro de mamíferos de Panamá, Manual de huellas de mamíferos.

Los resultados obtenidos para cada una de estas áreas se presentan a continuación:

Especies de Fauna Silvestre Reportadas para el Área del Proyecto

Nombre científico	Nombre común	Hábitat	Estado de Protección
AVES			
APODIFORMES			
Trochilidae			
Amazilia tzacatl	Amazilia colirrufa	BSI, BSJ	VU$_{PMA}$, AII
Phaethornis anthophilus	Ermitaño carinegro	BSM	
PICIFORMES			
Picidae			
Melanerpes rubricapillus	Carpintero coronirrojo	BSJ, BSI	
Campephilus melanoleucos	Carpintero crestirrojo	BSI	
STRIGIFORMES			
Strigidae			
Megascops choliba	Autillo tropical	BSM	VU$_{PMA}$
CICONIIFORMES			
Ardeidae			
Ardea alba	Garza grande	BSJ	
FALCONIFORMES			
Cathartidae			
Coragyps atratus	Gallinazo negro	BSI, BSJ	
Cathartes aura	Gallinazo cabecirojo	BSJ	
Falconidae			
Milvago chimachima	Caracara	BSJ	
TROGONIFORME			
Trogon massena	Trogón colipizarra	BSM	
PSITTACIFORMES			
Psittacidae			
Brotogeris jugularis	Perico barbinaranja	BSI, BSM	VU$_{PMA}$, AII
Amazona ochrocephala	Loro coroniamarillo	BSI, BSM	EN$_{PMA}$, AII
Amazona autumnalis	Loro frentirojo	BSJ, BSI	VU$_{PMA}$, AII
COLUMBIFORMES			
Columbidae			
Columbina talpacoti	Tortolita rojiza	BSJ, BSI	
Leptotila verreauxi	Paloma rabiblanca	BSI, BSJ	

PASSERIFORMES			
Thamnophilidae			
Thamnophilus doliatus	Batará barreteado	BSJ, BSI	
Furnariidae			
Synallaxis albescens	Colaespina pechiblanca	BSI	
Tyrannidae			
Myiozetetes similis	Mosquero social	BSI, BSM	
Tyrannus melancholicus	Tyrano tropical	BSI	
Tyrannus savana	Tijereta sabanera	BSJ	
Pitangus sulphuratus	Bienteveo grande	BSI, BSJ	
Pipridae			
Chiroxiphia lanceolata	Saltarín coludo	BSI	
Vireonidae			
Hylophilus flavipes	Verdillo matorralero	BSI, BSJ	
Hirundinidae			
Progne chalivea	Martin pechigris	BSI, BSM	
Troglodytidae			
Troglodytes aedon	Sotorrey común	BSI, BSJ	
Turdidae			
Turdus grayi	Mirlo pardo	BSJ	
Emberizidae			
Sporophila americana	Semillero americano	BSJ	
Thraupidae			
Thraupis episcopus	Tangara azuleja	BSI,	
Thraupis palmarun	Tangara palmera	BSI, BSJ	
Icteridae			
Quiscalus mexicanus	Negro coligrande	BSJ	
Fringillidae			
Spinus psaltria	Jilgero menor	BSI, BSJ	
REPTILES			
S.O. SERPENTES			
Boidae			
Boa constrictor	Boa común	BSI, BSM	VU$_{UICN}$; AII
Colubridae			
Oxybelis aeneus	Bejuquilla café	BSJ, BSI	LC$_{UICN}$
Spilotes pullatus	Cazadora	BSJ, BSI	LC$_{UICN}$
Viperidae			
Bothrops asper	Equis	BSJ, BSM, BSI	LC$_{UICN}$
TESTUDINES			
Emydidae			
Trachemys scripta	Jicotea	BSM, BSI	

SQUAMATA			
S.O. SAURIA			
Corytophanidae			
Basiliscus basiliscus	Meracho	BSI, BSJ	LC UICN
Iguanidae			
Iguana iguana	Iguana verde	BSI, BSJ,BSM	LCUICN, AII, VUPAM
Polychrotidae			
Norops limifrons	Lagartija	BSJ	LCUICN, PA
Anolis tropidogaster	Lagartija	BSI, BSM	
Anolis humilis	Lagartija	BSM, BSJ	
Teiidae			
Ameiva ameiva	Borriguero	BSJ, BSI	LC UICN
ANFIBIOS			
Craugatoridae			
Pristimantis cruentus	Rana de hojarasca	BSM, BSI	LCUICN
Dendrobatidae			
Dendrobates auratus	Rana venenosa	BSM, BSI	VUPAM, LCUICN
Centronelidae			
Teratohyla spinosa	Rana de cristal	BSM	LCUICN
Bufonidae			
Rhinella marina	Sapo común	BSI, BSJ	LCUICN
Rhinella allata	Sapito de bosque	BSM	_
Insilius coniferus	Sapo conífero	BSM	_
Rhaebo haematiticus	Sapo	BSM	_
MAMIFEROS			
O. PRIMATES			
Cebidae			
Saguinus geoffroyi	Mono titi	BSJ, BSM	VUPMA , A I
O. CARNIVORA			
Procyonidae			
Procyon lotor	Mapache	BSI	
Nasua narica	Gato solo	BSJ, BSM	
O. PILOSA			
Myrmecophagidae			
Tamandua mexicana	Hormiguero	BSI, BSM	
Bradypodidae			
Bradypus variegatus	Perezoso de tres garras	BSI, BSJ	AII
Choloepus hoffmanni	Perezoso de dos dedos	BSI, BSJ	

O. Chiroptera			
Phyllostomidae			
Artibeus jamaicencis	Murciélago frutero	BSM, BSI	
Artibeus lituratus	Murciélago frutero	BSM, BSI	
Artibeus watsoni	Murciélago	BSM	
Carollia perspicillata	Murciélago frutero	BSI, BSJ	
Carollia castanea	Murciélago frutero	BSM	
Platyrrhinus helleri	Murciélago frutero	BSM	
Glossophaga soricina	Murciélago frutero	BSI, BSJ	
O. DIDELPHIMORPHIA			
Didelphidae			
Dasypus novemcinctus	Armadillo nueve bandas	BSI, BSJ, BSM	
O. DIDELPHIMORPHIA			
Didelphidae			
Didelphis marsupialis	Zorra común	BSJ, BSI	
O. RODENTIA			
Dasyproctidae			
Dasyprocta punctata	Ñeque	BSI, BSM	
Cuniculidae			
Cuniculus paca	Conejo pintado	BSM	VUPMA
Sciuridae			
Sciurus granatensis	Ardilla colorada	BSI, BSJ	
Cricetidae			
Sigmodon hirsutus	Rata algodonera	BSJ	
O. Lagomorpha			
Leporidae			
Sylvilagus brasiliensis	Conejo muleto	BSJ	

HÁBITAT: BSI= Bosque secundario Intermedio; BSM= Bosque secundario Maduro; BSJ= Bosque secundario joven; **IUCN (2012) y LEGISLACIÓN PANAMEÑA (Resolución N° DM-0657-2016)**: DD= Datos Deficientes; LC= Riesgo Menor; NT= Cercano a peligro; VU= Vulnerable; EN= En Peligro; CR= Peligro Crítico; EX=Extinto. **CITES (2012)**: Apéndices I, II y III de CITES. **ENDÉMICAS**: PA= Panamá. Arreglo taxonómico según Wilson & Reeder (2005).

El área a desarrollar el camino presentan dos tipos diferentes de ecosistemas terrestres, con cierto grado de intervención, donde están representados por bosque secundario maduro y gramíneas. Esto se debe principalmente a que por muchos años estas áreas tuvieron el acceso restringido por estar bajo la administración del Comando Sur de los EEUU y a la presencia de posibles municiones sin detonar.

8.0- DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO.

Es necesario realizar la descripción del área de influencia del proyecto por lo que se pasa a describir el uso actual de la tierra, la percepción de la comunidad en cuando al desarrollo del proyecto, sus beneficios y su impacto en la vida cotidiana de la población aledaña. Esto se logra a través de la tabulación de datos recabados mediante la encuesta de participación ciudadana, como parte del proceso de integración de la comunidad en el desarrollo del proyecto, además de la descripción del paisaje; donde se desarrolla el mismo.

8.1. Uso actual de la tierra en sitios colindantes.

En los sitios colindantes al proyecto se puede identificar un paisaje natural con mucha vegetación arbórea, por otro lado se aprecia la intervención del hombre en el bosque para la construcción de vías de comunicación, como son la carretera del Puente de las América a Arraijan, el Intercambiador de Howard, Plazas Comerciales entre otras.

Sitios Colindantes del Proyecto

8.3- Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través de la participación ciudadana).

La participación ciudadana es una instancia de participación legalmente establecida por el Ministerio de Ambiente, para todo Estudio de Impacto Ambiental (EsIA). A través de este mecanismo se informa a la comunidad respecto de las características constructivas y ambientales del proyecto, de los potenciales impactos con sus medidas de mitigación y control, del marco regulatorio e institucional involucrado así como de los alcances y compromisos establecidos para la implementación de la acción. Por su parte, la comunidad y autoridades hacen públicas sus inquietudes y observaciones al proyecto, las que son de gran beneficio para el promotor y los consultores involucrados en el estudio.

Para llevar a cabo la participación ciudadana sobre el proyecto se utilizó el método de comunicación directa con la comunidad mediante encuestas, entrega de volantes y entrevistas. Antes de iniciar con las encuesta a cada persona se les explicaba el motivo de nuestra presencia en el área, y la importancia de sus comentarios u opiniones con respecto al tema ambiental (impactos ambientales) para el proyecto a desarrollarse. Dentro del Plan de Participación Ciudadana, es importante mencionar los aspectos sociales que expresan los miembros de la comunidad ante el desarrollo del proyecto.

Las encuestas se aplicaron el día 01 de noviembre de 2021, a un total de 10 personas, residentes en la comunidad de Loma Cová, que es la más cercana al proyecto (verificar en anexos).

Las preguntas que se formularon en la encuesta fueron las siguientes:

1. ¿Esta enterado de la construcción del Camino de Acceso a la Planta Dosificadora de Capa Base – Loma Cová”, que se realizará en el Sector de Loma Cová, corregimiento de Arraijan cabecera, distrito de Arraijan, Provincia de Panamá Oeste?

2. ¿Cómo considera usted el proyecto?
3. ¿Cree usted que este proyecto puede dar beneficios a la comunidad?
4. Considera usted que este Camino de Acceso puede afectar el ambiente del area.
5. Considera usted, que se debe brindar más información sobre los proyectos que se desarrollan en el área.
6. ¿Qué le recomienda a las autoridades y propietarios del proyecto?

Respuestas obtenidas de los entrevistados:

Respuestas a Pregunta 1: De las personas entrevistadas, cinco respondieron conocer del proyecto y cinco No tener conocimiento del proyecto que se realizará en este sector. Sin embargo todos están de acuerdo.

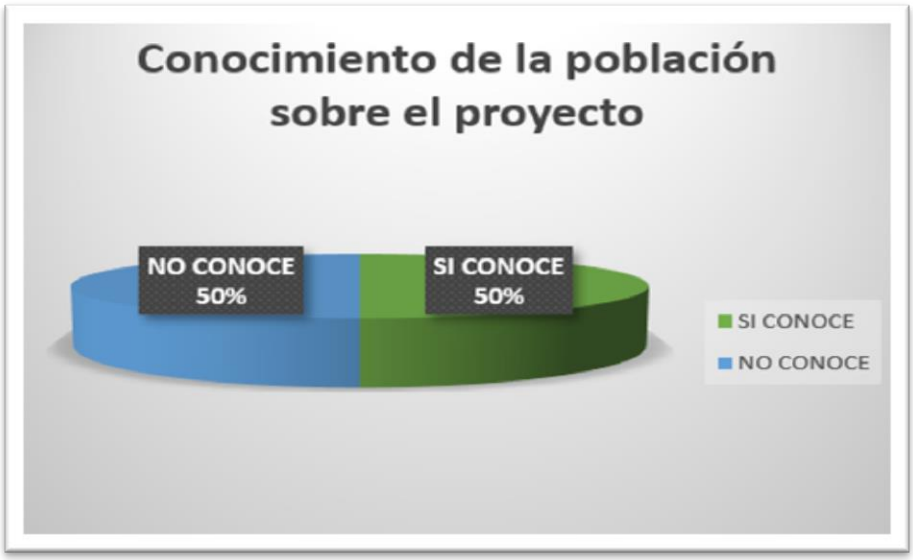

Respuestas a Pregunta 2: De las personas entrevistadas el 100%, consideran que el proyecto es bueno para el desarrollo de la obra que están realizando en beneficio del país.

Respuestas a Pregunta 3: En relación a esta pregunta el 80% de las personas entrevistadas consideran que el proyecto es beneficioso para la comunidad. El 20% restante No sabe si trae beneficio.

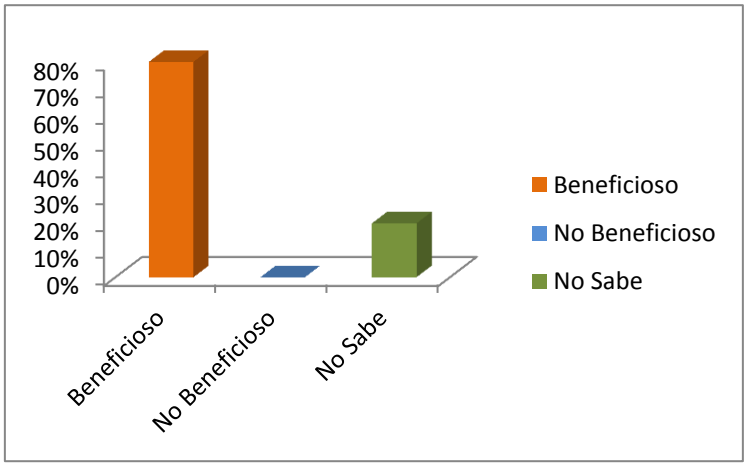

Respuestas a Pregunta 4: Respecto a este punto, el 100 % de los consultados, consideran que el proyecto es positivo porque contribuye al desarrollo de la red vial interna del proyecto. También, consideran que el promotor debe cumplir con las normas ambientales para no afectar a terceras personas.

Respuestas a Pregunta 5: En respuesta a esta pregunta, el 100% de los consultados consideran a pesar de ser un proyecto positivo, se be dar mas información a la población sobre los diferentes proyecto que se desarrollen en el distrito de Arraijan.

Respuestas a Pregunta 6: De las personas entrevistadas se obtuvo los siguientes resultados:

- Que cumplan con las normas ambientales así no tendrán problemas.
- Que contraten personal de las comunidades cercanas al proyecto.
- Que no se contamine el ambiente.
- También es importante que ingenieros y encargados de la obra conversen con los residentes para subsanar cualquier anomalía que surja a raíz del desarrollo de cualquier proyecto que vaya en favor del mejoramiento de la carretera.
- Que se hagan un buen trabajo para que no ocurra como otros que tan pronto los entregan se deterioran.
- Que se contraten personas del área para trabajar en los diferentes proyectos.
- Que cumplan con las leyes del país sobre todo las ambientales.
- Que se mantengan las medidas de seguridad para evitar accidentes.
- Que no tranquen la vía de manera innecesaria.
- No habrá afectación para las personas porque el sitio está aislado del resto de las comunidades.
- Es un proyecto positivo porque es para mejorar la red vial interna del proyecto.
- Cumpliendo con las normas ambientales del país no se afectará el ambiente.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

8.4- Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados.

No se han registrado hallazgos arqueológicos en el área donde se pretende desarrollar el proyecto, ni en áreas adyacentes. Tampoco existen escritos sobre la posibilidad de encontrar evidencias de vida precolombina en el área. No existen estructuras con valor histórico.

En caso de encontrar en el área del proyecto hallazgos arqueológicos o históricos en la etapa de construcción u operación se suspenderán los trabajos y se le notificara al Instituto Nacional de Cultura (INAC), para proceder según las instrucciones que esta Institución nos emita.

8.5- Descripción de Paisaje

El análisis de paisaje tiene como objetivo identificar, caracterizar y valorar la realidad paisajística de las potenciales áreas que serán intervenidas por el proyecto. El concepto de paisaje se refiere a la manifestación visual o externa del territorio, derivada de la combinación de una serie de factores como son la geomorfología, vegetación e incidencia de perturbaciones de tipo natural y de origen antrópico y que se genera a partir de lo que un observador es capaz de percibir de ese territorio. Lo que interesa en este caso es el entorno visual que se logra percibir desde su punto de observación, en el que, por un lado se establece una percepción de la calidad paisajística y, por el otro, de así estar entrenado el observador, se llega a detectar la fragilidad paisajística, a partir de parámetros biofísicos, de visualización e histórico-culturales.

En el área de desarrollo del proyecto se puede identificar un paisaje natural con mucha vegetación arbórea, por otro lado se aprecia la intervención del hombre en el bosque para la construcción de vías de comunicación, como son la carretera del Puente de las America a Arraijan y el Intercambiador de Howard.

Vistas del paisaje que rodea el área del proyecto

9.0 IDENTIFICACION DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECIFICOS.

El impacto puede referirse al sistema ambiental en conjunto o a alguna de sus componentes, de tal modo que se puede hablar de impacto total y de impactos específicos derivados de una actividad actual o en proyecto. Asimismo el impacto de una actividad es el resultado de un cúmulo de acciones distintas que producen otras tantas alteraciones sobre un mismo factor, las cuales no siempre son agregables, por lo que también se puede hablar del impacto del conjunto de una actividad o sólo de alguna de las partes o procesos que la forman.

Para entender el concepto de impacto ambiental, resulta útil distinguir lo que es la alteración en sí de un factor -efecto-, de la interpretación de dicha alteración en términos ambientales y, en última instancia, de salud y bienestar humano; este significado ambiental es lo que define más propiamente el impacto ambiental.

Pasamos a realizar la valoración de los impactos tanto ambientales y sociales que se generan en el proyecto, además de su posterior análisis y presentación de medidas de mitigación a los mismos.

9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad, entre otros.

La evaluación de los diferentes impactos está basada en seis parámetros con diferenciaciones. Cada diferenciación recibió una valoración de impacto estimada. La valoración es el producto de la discusión con el equipo consultor, lo cual permitió llegar a un consenso.

La alternativa consiste en valorar los impactos indicando solamente su carácter, grado de perturbación, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad y su importancia ambiental.

Valoración de Impactos

Parámetro	Diferenciación	Puntos
CARÁCTER	Positivo (+) Negativo (-)	
GRADO DE PERTURBACIÓN (GP)	Baja Media Alta Muy alta	1 2 3 8
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL IMPACTO (O)	Poco probable Probable Muy probable	1 2 3
EXTENSIÓN DEL ÁREA (E)	Puntual Parcial Extenso Total	1 2 3 8
DURACIÓN DEL IMPACTO (D)	Corto plazo (<1 año) Mediano plazo (1-3 años) Largo plazo (>3 años)	1 2 3
REVERSIBILIDAD DEL IMPACTO (R)	Reversible a corto plazo Reversible a largo plazo Irreversible	1 2 3
IMPORTANCIA AMBIENTAL (I)	Muy Alta Alta Media Baja	23-25 17-22 11-16 5-10

La importancia ambiental de cada impacto estará determinada por un valor que se deduce mediante el modelo reflejado en la siguiente Fórmula:

$$I=+/- (Gp+O+E+D+R)$$

A continuación, se presenta, la matriz de valoración de los impactos del proyecto donde se analiza y sustenta que el proyecto propuesto no presenta impactos de una importancia ambiental significativa.

Matriz de valoración de los impactos

Factor / Medio	Actividades que causan el impacto	Impacto Identificado	Valoración						
			C	Gp	O	E	D	R	
MEDIO FÍSICO Aire, Suelo y Ruido	– Preparación y nivelación del sitio – Manejo de combustible y derivados de hidrocarburos – Circulación de volquetas y equipo móvil – Desmantelamiento de las instalaciones, áridos y limpieza general. – Manejo de las aguas de escorrentías.	Alteración de la estructura y estabilidad del suelo	-	3	3	2	2	2	Media (12)
		Contaminación de suelo	-	3	3	2	1	1	Baja (10)
		Aumento de material Particulado (Polvo)	-	3	3	2	2	2	Media (12)
		Incremento en los niveles de ruido	-	2	2	2	2	2	Baja (10)
		Olores molestos	-	2	2	1	1	2	Baja (8)
		Emisiones fugitivas de gases	-	3	3	2	2	2	Media (12)
MEDIO BIÓTICO Flora y Fauna	– Preparación y nivelación del sitio – Circulación de volquetas y equipo móvil – Presencia humana laboral.	Afectación de habitad de fauna	-	3	3	2	2	2	Media (12)
		Afectación de la vegetación	-	3	3	2	2	2	Media (12)
SOCIOECONOMICO	– Demanda de mano de obra – Embalajes de diversos tipos – Basura doméstica proveniente de los trabajadores – Desmantelamiento de las instalaciones, áridos y limpieza general – Contratación de personal – Obtención de permisos – Suministro y manejo de material pétreo – Demanda de bienes y servicios – Movilización constante de equipos.	Incremento en el flujo vehicular	-	2	2	2	1	1	Baja (8)
		Generación de desechos sólidos	-	2	2	2	1	1	Baja (8)
		Generación de desechos líquidos	-	2	2	2	1	1	Baja (8)
		Accidentes	-	2	2	2	1	1	Baja (8)
		Generación de empleos	+	2	3	3	3	3	Media (14)
		Aumento de los ingresos municipales y por impuestos Nacionales	+	3	3	2	3	3	Media (14)
		Mayor dinámica de la economía local	+	1	3	1	1	1	Baja (7)
		Incremento del uso de bienes y servicios	+	3	3	3	2	2	Media (13)
PERCEPTUAL **Paisaje**	– Preparación y nivelación del sitio – Circulación de volquetas y equipo móvil	Cambio Visual	-	1	2	1	2	2	Baja (8)

C=Carácter – Gp=Grado de perturbación – O= Probabilidad de Ocurrencia – E= Extensión – D= Duración – R= Reversibilidad – I=Importa

La intensidad del impacto se analiza según un rango de valores que va de 5 – 25, como se muestra en el siguiente cuadro:

Jerarquización de los impactos

Jerarquización de los impactos	Cantidad de impactos			Porcentaje (%)
	(-	(+	Tot al	
Muy Alta	0	0	0	0
Alta	0	0	0	0
Media	5	3	8	47
Baja	8	1	9	53
TOTAL	**1**	**4**	**1**	**100.00%**

Del total de los 17 impactos identificados generados por el proyecto,

- ☞ Un 53% se encuentran dentro de la categorización de impactos “Bajos”, de los cuales el 89% son negativos y 11% positivos.

- ☞ En cuanto a la intensidad “Media” de impactos, se presenta un 47%, de los cuales (62.5%) son de carácter negativos y 37.5% de carácter positivos.

- ☞ En esta valorización, no se generan impactos de intensidad Alta ni Muy Alta en ninguno de los dos caracteres (+ ó -).

Podemos asegurar que los impactos negativos generados por el proyecto, por no ser de alta significancia pueden ser mitigables con medidas conocidas y no presentan riesgo al ambiente ni a la salud pública si se cumple con la legislación vigente.

9.4. Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el Proyecto.

Por las características propias de la zona, distante de áreas pobladas y residencias los impactos sociales y económicos negativos a la comunidad producidos por el proyecto, serán insignificantes y no serán detectados.

El principal impacto económico se dará en la generación de nuevos empleos, el mejoramiento de las vías de comunicación, así como en el movimiento comercial que se producirá por la compra de insumos, suministros, alimento y materiales en general. El pago de prestaciones e impuestos. La contratación de personal, producirá el pago de prestaciones a la Caja de Seguro Social, impuestos al estado y a los municipios involucrados. Se producirá un movimiento económico significativo que le dará un impulso positivo al área.

10.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Este plan presenta las medidas de prevención, mitigación y compensación que deben considerarse en el desarrollo de las diversas actividades del proyecto, de acuerdo a su etapa y a los impactos ambientales negativos identificados y el monitoreo la base de la supervisión y seguimiento al desempeño ambiental de la empresa.

10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental

Las medidas específicas para el control ambiental de los impactos ambientales negativos se presentan en el siguiente cuadro:

Medidas de Mitigación Ambiental

POSIBLES IMPACTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
MEDIO FISICO ***(AIRE RUIDO SUELO)***	
AIRE	
– ***Aumento de material particulado (polvo)*** – ***Emisiones fugitivas de gases*** – ***Olores molestos***	☞ Debe evitarse la permanencia de vehículos con el escape abierto. ☞ Mojado y humedecimiento del suelo mediante el uso de camiones cisternas con aspersión de agua. ☞ La maquinaria propulsada por motores de combustión interna con uso de combustibles fósiles, recibirá un adecuado mantenimiento para controlar y minimizar las emisiones de humos y gases. ☞ Se deberá reglamentar la velocidad de ingreso de las volquetas con el fin de disminuir las emisiones de particulados a (20-10 k/h) ☞ Regular la altura de caída del material pétreo durante l a cargas de los camiones. ☞ No se deberá incinerar o quemar ningún tipo de desecho orgánico ni inorgánico; estos serán recolectados en recipientes adecuados. ☞ Se llevará un registro de mantenimiento de todos los equipos y maquinarias que se usen de manera permanente en el proyecto.

RUIDO	
– ***Incremento en los niveles de ruido***	☞ Rutinas básicas de inspección es decir, chequeo visuales y de funcionamiento que se realizan para determinar posibles fallas o deterioro de los componentes. De esta inspección puede salir programaciones de mantenimiento. ☞ Utilizar el pito de la máquina, solo en momentos de extrema necesidad, así como disminuir al máximo la velocidad de circulación en el área de construcción, para mitigar la generación de gases, ruido y vibración. ☞ El personal que labora en la construcción o en sitios donde el ruido sea alto, deben utilizar orejeras o tapones para protegerse del ruido intermitente en el área del proyecto. ☞ Durante la operación se debe cumplir la norma sobre ruidos ambientales. ☞ Minimizar la generación de ruido proveniente del equipo mediante el mantenimiento para garantizar el buen funcionamiento. ☞ Llevar registro del mantenimiento y calibración de los equipos. ☞ Establecer horarios de trabajo. ☞ Realizar el monitoreo de los niveles de ruido para verificar que las actividades se encuentren bajo los niveles admisibles.
SUELO	
– ***Alteración de la estructura y estabilidad del suelo*** – ***Contaminación de suelo***	☞ Se utilizará la maquinaria y equipo estrictamente necesario, se movilizaran y circularan por los espacios previamente seleccionados y señalizados, para ejecutar todo lo relacionado con el movimiento de materiales, se ubicarán en los lugares y sitios estratégicamente seleccionados, deberán utilizar el menor espacio y así causaría el menor impacto posible al suelo. ☞ La maquinaria, equipos y herramientas que se emplearán para ejecutar las actividades deberán

	encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento, sin ningún tipo de fugas de aceites, combustibles, grasas u otros elementos, inclusive gotas, para evitar la contaminación del recurso suelo. ☞ Controlar que los vehículos y equipos involucrados en las actividades, no produzcan vertidos de combustibles, aceites y grasas sobre el suelo. ☞ Durante la construcción los trabajadores utilizarán las facilidades sanitarias proporcionada por el constructor de la obra, para realizar sus necesidades fisiológicas. ☞ Deberán evitarse excavaciones y remoción de suelo innecesarias, ya que las mismas producen daños al hábitat, perjudicando a la flora y fauna silvestre, e incrementan procesos erosivos, inestabilidad y escurrimiento superficial del suelo. Asimismo, se afecta al paisaje local en forma negativa. ☞ Asegurara que la operación, transito de maquinaria y equipo a utilizar a para el movimiento de tierras u otros trabajos, se realicen dentro del área de desarrollo del proyecto. ☞ Se deberán proveer sistemas de drenajes (cunetas, alcantarillas, subdrenajes o cualquier otro aplicable) para la captación, conducción y desalojos de las aguas de escorrentías, y así mismo, proveer el mantenimiento (limpieza) de los existentes. ☞ Controlar que se realice la revegetación inmediatamente después de terminar la obra para reducir el riesgo a erosión.
MEDIO BIOTICO	
FAUNA Y FLORA	
– ***Afectación de habitad de la fauna***	☞ Prohibir la caza de animales y colocar letreros alusivos. ☞ Evitar la intensificación de ruidos por parte de la maquinaria, que pueda ahuyentar los animales silvestres. ☞ Establecer horarios diurnos para el uso de maquinaria y equipo pesado, para no perturbar los animales.

– ***Afectación de la vegetación***	☞ Delimitar el área estrictamente necesaria para la maniobra de equipos y de trituración que será alterada por el proyecto. ☞ Dejar el área donde se haya intervenido la vegetación re-establecida, para ello se utilizará hierba ordinaria o grama. ☞ No intervenir el área de bosque de galería colindante, por lo que se debe colocar límites de acceso restringido para el personal. ☞ Obtener del Ministerio de Ambiente el permiso o autorización de remoción de gramíneas, u otros tipos de cobertura vegetal existente en el proyecto antes de iniciar las actividades de limpieza, remoción o desbroce. ☞ El Contratista deberá contar previo a la actividad de construcción, con un plan de rescate y reubicación de Fauna Silvestre a lo establecido en con la Resolución AG-029-2008. ☞ En caso de darse un hallazgo fortuito de cualquier especie silvestre, deberá comunicarse inmediatamente con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente correspondiente. ☞ Capacitar a los empleados en temas ambientales, orientados a prohibir la caza, venta o maltrato a la vida silvestre.
SOCIOECONOMICO	
– ***Incremento en el flujo vehicular*** – ***Generación de desechos sólidos y líquidos*** – ***Accidentes*** – ***Generación de Empleos***	☞ Se deberá mediante charlas informativas, concienciar a los trabajadores, para que no boten desechos al suelo o áreas adyacentes para lo cual deben utilizar los basureros destinados para el efecto. ☞ Se debe destinar un solo lugar para la ubicación de los desechos sólidos, hasta su disposición al relleno sanitario. ☞ Capacitaciones al personal sobre salud y seguridad, además de la importancia y concientización del uso correcto del equipo de protección personal (EPP). ☞ Se dotara a todo el personal de equipo de protección personal (EPP). ☞ Se deberá adquirir botiquines de primeros auxilios para

– ***Aumento de ingresos municipales y por impuestos Nacionales*** – ***Mayor dinámica en la economía Local*** – ***Incremento de Bienes y Servicios***	atender accidentes leves que no necesiten de asistencia médica urgente o traslado del paciente hacia un centro de Salud más cercano. ☞ Se llevarán registros semanales de la seguridad en el proyecto. ☞ Se contará con un Plan de Salud y Seguridad Laboral. Se contratará personal idóneo en Salud y Seguridad Ocupacional.
PAISAJE	
– ***Cambio visual***	☞ Este impacto no es mitigable; pero puede ser compensado con la revegetación de ser necesario, en ese caso se deben seleccionar especies adecuadas a las condiciones ambientales.

Medidas generales a considerar en el proyecto:

- ✓ Brindar a los trabajadores el equipo de protección personal de acuerdo a los riesgos ocupacionales expuestos.
- ✓ No realizar mantenimiento de equipo en el proyecto, sin contar con un área habilitada para ello.
- ✓ Dictar una charla de inducción al personal de la obra antes de iniciar sus labores que incluya temas como: manejo de residuos y desechos en la construcción, plan de manejo ambiental, medidas de seguridad e higiene, normativa ambiental relacionada al proyecto, primeros auxilio, uso de extintores y equipo de protección personal u otra. La misma se debe dictar considerando el grado de educación de los trabajadores, al estilo conversatorio durante media jornada laboral y de forma didáctica.
- ✓ Se prohibirá el lavado de equipos en el área del proyecto.
- ✓ No dejar envases a la intemperie.
- ✓ Mantener el área de trabajo limpia y libre de residuos y desechos
- ✓ Señalizar las áreas de trabajo y de circulación de equipo pesado, prohibido quemar, prohibido cazar y extraer plantas.

- ✓ Verificar que todos los equipos tengan la alarma de retroceso
- ✓ Contar con kit de control de derrame en el proyecto
- ✓ Establecer medios para la atención de quejas menores, se debe colocar un letrero con un número de teléfono y el contacto.

10.2. Ente responsable de la ejecución de las medidas

El responsable de ejecutar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) de este estudio de impacto ambiental será Consorcio Loma Cová, como promotor del proyecto. Sin embargo, de existir la figura de contratistas y sub –contratistas, los mismos serán solidariamente responsables con el promotor de la ejecución del PMA.

10.3. Monitoreo

El plan de monitoreo permite verificar periódicamente el cumplimiento de la normativa ambiental, la efectividad de las medidas de mitigación propuestas y medir el desempeño ambiental del promotor en el proyecto durante el periodo de construcción, operación y abandono del proyecto; a través de la medición de parámetros. En el siguiente cuadro se presenta el mismo:

Plan de Monitoreo Ambiental

PARÁMETRO	MÉTODO	NORMA A EVALUAR	SITIO DE MUESTREO	FRECUENCIA	COSTO ESTIMADO
PTS (aire ambiente) y PM10	Lectura directa	Norma de referencia .	Residencias y área del proyecto.	Semestral durante la operación, durante las actividades de mantenimiento (Al menos una vez al año).	B/.200 por muestra.
Ruido Ambiental	ISO+1996-2007	DE Nº 1-2004	Residencias más cercanas	Semestral durante la construcción y anual, en la operación durante las actividades de mantenimiento.	B/.100 por punto
Suelo	Estándar Método	Decreto Ejecutivo 2 de 2009	Manejo de desechos.	De acuerdo a lo establecido en la norma.	B/.550 por punto.
Compuestos orgánicos volátiles	Lectura directa o la señalada en la norma	Norma de referenci a	Límite del área de proyecto y en el área de las residencias	Semestral	600.00

10.4. Cronograma de ejecución

El cronograma de ejecución de las medidas de mitigación, se encuentra señalado en el cuadro anterior de **Plan de Monitoreo** en la Columna **Frecuencia.**

10.7. Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora

Con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora, se actúa protegiendo y rescatando las especies de fauna y flora que posiblemente estén presentes en el área del proyecto, cercano al mismo y su reubicación, con la aplicación de mecanismo de salvamento que el promotor debe realizar en caso de que ocurra cualquier hallazgo de fauna y flora.

Si durante la etapa de operación se logra identificar especies de flora y fauna de importancia o en peligro de extinción, serán rescatadas y trasladadas a sitios que presenten condiciones físicas y biológicas lo más parecido al área de estudio, de tal forma que se garantice la sobrevivencia de las mismas. Las especies que forman la fauna están íntima y múltiplemente relacionadas entre sí y con el tipo de vegetación presente, sin embargo, no hay evidencia de fauna mayor.

A. Introducción

La existencia de hábitat o refugios de fauna en el área es reducida por el grado de perturbación del lugar, no obstante, es necesario elaborar un plan de rescate en caso de darse hallazgos de ejemplares que podrían afectarse por la remoción de la cubierta vegetal o el movimiento de tierra. La acción debe llevarse a cabo coordinadamente con la unidad ambiental del proyecto en caso de que no se requiera de procedimientos especializados de rescate y traslado, de lo contrario, el mismo debe ser coordinado con la autoridad competente, quien determinará los pasos a seguir para esta operación.

B. Objetivo general y específico

Lograr la mayor captura y liberación de ejemplares de la fauna de vertebrados que pudieran ser eliminados o encontrarse en peligro en el periodo antes y durante la preparación del terreno previamente programados para el desarrollo del proyecto.

Trasladar las especies capturadas a sitios que presenten condiciones físicas y biológicas lo más parecido al área de estudio, de tal forma que se garantice la sobrevivencia de las mismas.

D. Inventario de la fauna existente.

La diversidad de especies de fauna en el área tiene predominio de aves, insectos y mamíferos. Las especies que forman la fauna están íntima y múltiplemente relacionadas entre sí y con el tipo de vegetación presente.
La identificación de la fauna se realizó por observación directa y por información suministrada por los moradores cercanos al área del proyecto.

E. Lugares de custodia temporal (de requerirse)

El programa de salvamento y custodia temporal, de encontrarse animales en el sitio del proyecto, realizará una coordinación oportuna con el departamento de Áreas Protegidas de MIAMBIENTE- Regional de Panamá Oeste, para buscar un sitio seguro y con buenas condiciones de salubridad, por lo que se le comunicará con anticipación a la autoridad competente las fechas que serán realizadas las capturas. De darse una urgencia que algún animal por su condición debe ser trasladado a un centro veterinario para ser tratado, se solicitará el permiso o hará la respectiva coordinación con la autoridad competente (MIAMBIENTE) a quien se le pondrá en conocimiento con un informe detallado pormenorizado por escrito.

F. Posibles sitios de reubicación (zonas cuyas características ecológicas sean similares al sitio de rescate).

Previo a la liberación de los animales capturados se le efectuará un tratamiento clínico que estará a cargo de un médico veterinario o biólogo especializados, quien dará el dictamen de la condición de salud del animal y las recomendaciones a seguir, mediante informe escrito.

G. Metodología y equipo a utilizar

Para el rescate y liberación de la fauna en el desarrollo del proyecto se hará bajo la implementación de la forma metodológica siguiente:

- Gira anticipada de captura de fauna, la cual se hará unos 15 días antes que inicie la etapa preparación del terreno, para asegurar la captura de la mayor cantidad de ejemplares posibles. Se peinará el sitio cuadriculado de norte a sur con transeptos de 20 metros de separación.
- Gira de captura durante las labores de preparación del terreno y construcción la cual se hará revisando la vegetación removida, con el objetivo de salvar ejemplares de locomoción lenta que resulte herido, golpeado; pichones en nidos, refugiados en madrigueras etc.
- Todo animal capturado será examinado por personal idóneo para su diagnóstico final y así asegurar que se liberará en condiciones óptimas de salud.
- Se hará un informe escrito al Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), sobre los resultados obtenidos, de un profesional (biólogo) el cual entregará a la empresa el trabajo realizado.
- El programa de salvamento se hará en coordinación con MIAMBIENTE. Se solicitarán los respectivos permisos de colecta de fauna, por lo que se le comunicará con anticipación de las fechas cuando serán realizadas las capturas, y las fechas de su liberación en el lugar señalado.

Tipo de captura.

Para las capturas se utilizan dos sistemas o técnicas, ellas son:

Directa con las manos o usando un instrumento manual.

Esta captura está dirigida a ejemplares de locomoción lenta y de tamaño relativamente pequeño.

Indirecta con el uso de trampas y redes.

En este tipo de capturas por lo general nunca se está presente, sino que se colocan las trampas en los lugares seleccionados ya sea en tierra o en árboles, y se deja por un tiempo prudencial que lo estipula el biólogo especialista encargado de la operación. Las trampas utilizadas son diversas desde empíricas hasta especiales, pero para nuestro caso se utilizarán las mencionadas a continuación:

Trampas vivas tipo Tomahawk (40 x 12 x 12) para mamíferos en un número de 14 en dos líneas dispersas a intervalos de unos 15 a 20 metros; trampas vivas tipo Sherman para la captura de pequeños roedores (ardillas, mono titiles) en un número de una 30 que se colocarán tanto en tierra como en las ramas de los árboles; redes de hilo de algodón para captura de aves, mamíferos, reptiles, entre otros.

Equipo a utilizar

El equipo humano para el rescate de fauna será formado por un biólogo y 2 ayudantes con sus respectivos instrumentos especializados que a continuación se describen:

- Redes de hilo algodón.
- Trampas vivas modelo Sherman.
- Trampas vivas modelo Tomahawk.
- Rollo de mecate.
- Sacos de algodón.

- Linternas de batería.
- Ganchos de presión.
- Guantes de cuero especiales con protección hasta los codos.
- Cuchillos tipo puñales.
- Machetes.
- Jaulas para el transporte o traslado.
- Botiquín auxiliar.
- Cámaras y rollos de película de 24 exposiciones.
- Vehículo.

H. Detalle del personal que elaboro y ejecutará el plan de rescate y reubicación.

Humberto Fossatti, Biólogo Ambiental, Experto en Manejo y Rescatista Internacional de Fauna Silvestre, Tel: 6708-327,correo: hfossatti@gmail.com

Funciones: Coordinador y responsable de la elaboración y ejecución del Plan de Rescate de fauna.
Otros Participantes: Se contratarán 1 técnico y un ayudante que servirán de apoyo para las actividades de capturas de animales en campo.

Al no encontrarse especies de flora que requieran de un manejo especial o traslado, no se hace necesario la confección del plan de rescate (flora). Sin embargo, se recomienda el cumplimiento de la normativa ambiental en el caso que nos atañe, de encontrarse alguna especie que requiera ser rescatada y reubicada.

10.11. Costos de la gestión ambiental

Las estimaciones de costos de la gestión ambiental han sido realizadas con base en el análisis de las medidas de mitigación contempladas y la implementación de cada uno de los planes señalados anteriormente.

ACTIVIDADES DEL PMA	COSTO	DESCRIPCION
Medidas de mitigación y compensación establecidas en el PMA	8,000.00	Esta actividad se centra en aquellas áreas medidas señaladas en el PMA, que no están incluidas en los costos del proyecto
Monitoreos	2,300.00	De acuerdo a tarifa en el mercado al momento de elaboración del estudio. Monto incluye en la etapa de construcción un sólo muestreo.
Permisos y trámites ambientales	1,000.00	Pago a MiAmbiente
Sub Total	11,300.00	
Imprevistos 7%	791.00	
Costo Global de la Gestión	**12,091.00**	

12.0- LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMAS, RESPONSABILIDADES.

12.1- Firmas debidamente Notariadas (Adjunto)

12.2- Numero de registro de consultores

FERNANDO CÁRDENAS N. Ingeniero Agrónomo, Maestría en Ciencias Ambientales, Registro de Consultor en ANAM: IRC-005-06. Residencia En Arraijan, teléfono 67479245, correo electrónico fcardenas5707@hotmail.com
Funciones: Consultor Líder del Estudio del Impacto Ambiental, coordinador de reuniones con la empresa promotora, inspección de campo para el reconocimiento y análisis ambiental del área, Reconocimientos biológicos de fauna, vegetación y recursos naturales Elaboración del Plan de Manejo Ambiental, componente socioeconómico

RICARDO MARTINEZ MOJICA. Ingeniero Químico, Registro de Consultor en ANAM: IRC-023-04 . Residencia Nuevo Arraiján, teléfono 65956041.
Funciones: Consultor colaborador, responsable del componente físico del Estudio de Impacto Ambiental, colaborador del Plan de Manejo Ambiental

PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FERNANDO CÁRDENAS N. Ingeniero Agrónomo, Maestría en Ciencias Ambientales, Registro de Consultor en el Ministerio de Ambiente: IRC-005-2006. Residencia en Arraijan, teléfono 67479245, correo electrónico fcardenas5707@hotmail.com

Funciones: Consultor Líder del Estudio del Impacto Ambiental, coordinador de reuniones con la empresa promotora, inspección de campo para el reconocimiento y análisis ambiental del área, Reconocimientos biológicos de fauna, vegetación y recursos naturales Elaboración del Plan de Manejo Ambiental, componente socioeconómico

RICARDO MARTINEZ MOJICA. Ingeniero Químico, Registro de Consultor Ambiental en el Ministerio de Ambiente: IRC-023-2004, con Residencia en Nuevo Arraiján, teléfono 65956041, correo electrónico ingjosericardo@hotmail.com

Funciones: Consultor colaborador, responsable del componente físico del Estudio de Impacto Ambiental, colaborador del Plan de Manejo Ambiental

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN
MUNICIPIO DE ARRAIJÁN
NOTARIO PÚBLICO

Yo, CARLOS M. TABOADA H., Secretario del Concejo Municipio de Arraiján, con cédula 8-220-1176,en Funciones de Notario Público.

CERTIFICO :

Que dada la certeza de la identificación del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron) el presente documento su (s) firma (s) es (son) autentica (s).

Arraiján 25 OCT 2021 de

(Testigo) (Testigo)

NOTARIO PÚBLICO

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte en cuanto al contenido del Documento.

Art. 116 del código Administrativo, Art. 1718 del código Civil y el Art. 482 del código Judicial

13.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

- El Proyecto es viable ambientalmente siempre que se cumplan las medidas propuestas en este estudio de impacto ambiental.
- El proyecto no genera impactos ambientales negativos significativos.
- El proyecto de la construcción de camino de acceso integra desde un inicio la variable ambiental.
- Los factores y las condiciones de construcción representan un riesgo muy bajo a la población.
- La mayoría de las personas encuestadas están de acuerdo con el proyecto un 100%.

Recomendaciones:

- Cumplir con las medidas de seguridad e higiene que establece el código de trabajo en su libro II y con el Código de seguridad en la construcción aprobado en el 2008.
- Coordinar con las autoridades competentes y con los vecinos del área de influencia indirecta del proyecto, los trabajos realizados para evitar conflictos con las personas que laboran y/o transitan en el entorno al proyecto.
- Documentar todo lo concerniente a la gestión ambiental y de seguridad y salud ocupacional del proyecto mediante evidencias: informes de monitoreo, fotografías, notas de coordinación y autorización, volantes de notificación, entre otros.
- Mantener canales de comunicación o de atención de quejas para que mediante el diálogo entre las partes den las aclaraciones o se soluciones desavenencias en caso de darse, para ello se debe habilitar un número telefónico.

14.0. BIBLIOGRAFÍA

BANCO MUNDIAL.1994. Libro de Consulta para la Evaluación Ambiental. Volumen II, Lineamientos Sectoriales. Banco Mundial, Trabajo técnico Número 140 Departamento de Medio Ambiente. Washington, USA. 276 p.

HOLDRIDGE, L. 1987. Ecología basada en Zonas de Vida. IICA, San José, Costa Rica. 216 p.

MOPT. ESPAÑA. 1991. Guías para la elaboración de estudios del medio físico. 3ra. Edición. Madrid, España.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

- Panamá en Cifras, años 1995 –2000 Panamá, Octubre 2000.
- Lugares Poblados de la República, Tomo I, Vol. 3, Dic. 2001.
- Vivienda y Hogares. Vol. 1 Junio 2001.
- Población, resultados finales. Junio 2001.

RESOLUCIÓN N° CDZ-003/99, del 11 de febrero de 1999, por la cual el Consejo de Directores de zona de los cuerpos de bomberos aclara la resolución CDZ- 10/98, del 9 de mayo de 1998, la cual modifica el manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo.

ANARAP. Glosario Agroforestal. “Nombres científicos y comunes de algunas especies arbóreas, forestales, frutales y ornamentales de la flora panameña”. Autores: Eduardo Esquivel, Rodolfo Jaén, Alcides Villarreal. Panamá, Mayo 1997. 145p.

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL TOMMY GUARDIA (IGNTG). 2007. “Atlas Nacional de la República de Panamá”.

LEY Nº 1. Se establece la legislación forestal de la República de Panamá INRENARE. Panamá, 3 de febrero 1994.

LEY NO.14, (18/MAYO/2007) que adopta el Código Penal en su Título XIII sobre Delitos contra el Ambiente.

LEY 14 DE 1982 – mayo 5 – del INAC. Por la cual se dictan medidas sobre custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación.

15. ANEXOS

ESCRITURA PÚBLICA DEL CONSORCIO LOMA COVÁ, PROMOTORA DEL PROYECTO

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SIETE MILTRESCIENTO CINCO---------- (7,305) ----------

Por la cual las Sociedades "ACCIONA CONSTRUCCIÓN S. A." (antes ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.) y CONSTRUCTORA MECO, S.A., celebran un CONVENIO DE CONSORCIO O ASOCIACION ACCIDENTAL denominado "CONSORCIO LOMA COVA" para Licitación Abreviada por Mejor Valor N°2016-0-09-0-15-LV-004337, para "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA. TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS – ARRAIJÁN". ----------

---------- Panamá, 25 de abril de 2017. ----------

En la ciudad de Panamá, de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, **JORGE ELIEZER GANTES SINGH**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – quinientos nueve – novecientos ochenta y cinco (8-509-985), comparecieron personalmente los señores, a saber: **JOSE DAMIAN SAEZ MARTINEZ**, varón, español, mayor de edad, con pasaporte de identidad personal número PAC seis siete uno cero nueve cero (PAC671090) y carné de residente permanente número E-ocho-uno dos seis seis cinco cuatro (E-8-126654), actuando en representación de **ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.,** (antes ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S. A.), sociedad extranjera constituida según las leyes de la Republica de Panamá, registrada al Folio N° uno seis ocho ocho (1688) desde el 24 de Junio de 2010, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, con domicilio Torre Global Bank, Piso 23, Oficina 2303, Calle 50, Ciudad de Panamá, por una parte, y por la otra, **ROBERTO HERNÁNDEZ MEDINA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cedula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cincuenta y nueve-novecientos sesenta y uno (8-459-961), actuando en condición de apoderado especial de **CONSTRUCTORA MECO, S.A.,** persona jurídica constituida según las leyes de la República de Costa Rica, sociedad mercantil actualmente vigente inscrita en la Ficha: seiscientos sesenta y siete (667), Rollo: cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete (44947, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) Sociedades Extranjeras, del Registro Público de Panamá, me pidieron que hiciera constar, en esta Escritura Pública, como en efecto lo hago, que han entrado a conformar un Consorcio o Asociación Accidental bajo la denominación **"CONSORCIO LOMA COVA "** para ejecutar la **LICITACION POR MEJOR VALOR No. 2016-0-09-0-15-LV-004337 PARA "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS, PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS –**

ARRAIJAN", en adelante denominada LA LICITACIÓN, adjudicada definitivamente mediante el Artículo 1 de la Resolución No. DIAC-AL-30-17 de 23 de marzo de 2017, del Ministerio de Obras Públicas de la República de Panamá. Ambas empresas conjuntamente se les denominará LAS PARTES. ----------

LAS PARTES están interesadas en poner en común sus particulares experiencias y en el sector de la actividad que les es propio, a través de un consorcio, para ejecutar las obligaciones dimanantes de LA LICITACIÓN. ----------

LAS PARTES declaran y garantizan recíprocamente lo siguiente: ----------

a) Que son sociedades debidamente organizadas y existentes bajo las leyes de su país de origen y que poseen todos los poderes requeridos y autorizaciones necesarias para conducir sus actividades como lo hacen hasta el presente.---- b) Que poseen las facultades, poderes y autorizaciones necesarias para otorgar y dar cumplimiento a los términos del presente contrato. ---- c) Que la persona física que firma el presente contrato en nombre y representación de cada una de LAS PARTES, está provista de plenas facultades o plenos poderes otorgados por sus órganos competentes para asumir cada uno de los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato con respecto a sus representadas.--LAS PARTES, libre y voluntariamente, HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:----------

I. NOMBRE DEL CONSORCIO: El Consorcio se denominará **CONSORCIO LOMA COVÁ** (en adelante también identificado como el CONSORCIO)----------

II. MIEMBROS DEL CONSORCIO: El CONSORCIO LOMA COVÁ estará conformado por: ----------

a) ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., (antes ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.), sociedad extranjera constituida según las leyes de la República de Panamá, registrada al Folio N° uno seis ocho ocho (1688) desde el 24 de Junio de 2010, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, con domicilio Torre Global Bank, Piso 23, Oficina 2303, Calle 50, Ciudad de Panamá. ----------

b) CONSTRUCTORA MECO, S.A., sociedad mercantil actualmente vigente inscrita en la Ficha: seiscientos sesenta y siete (667), Rollo: cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete (44947), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) Sociedades Extranjeras, del Registro Público de Panamá, domiciliada en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Ancón, Urbanización Balboa, Calle Tabernilla, Edificio 780, Planta Baja, Teléfono 314-3100, persona jurídica constituida según las leyes de la República de Costa Rica,. ----------

III. APORTES: Cada integrante del CONSORCIO LOMA COVA hará aportes al mismo de conformidad a la participación que corresponda a cada cual tal como se detalla a continuación: ----------

Nombre Persona Jurídica: ACCIONA CONSTRUCCION, S. A. (antes ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S. A.), Representante Legal/ Apoderado: JOSE DAMIAN SAEZ MARTINEZ, Dirección o Domicilio: Torre Global Bank, Piso 23, Oficina 2303, Calle 50, Ciudad de Panamá, porcentaje de participación: 60%. ----------

Nombre Persona Jurídica: CONSTRUCTORA MECO, S. A., Representante Legal/ Apoderado: ROBERTO HERNANDEZ MEDINA, Dirección o Domicilio: Balboa, Calle Tabernilla, Edificio 780, Ciudad de Panamá, porcentaje de participación: 40%. ----------

IV. EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO: LAS PARTES acuerdan que la empresa Líder del CONSORCIO será ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A., (antes ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.), quien actuará por medio de su representante legal JOSE DAMIAN SAEZ MARTINEZ, varón, español, mayor de edad, con pasaporte de identidad personal número PAC seis siete uno cero nueve cero (PAC671090) y carné de residente permanente número E-ocho-uno dos seis seis cinco cuatro (E-8-126654). Como Empresa Líder del CONSORCIO se le confieren las atribuciones propias y necesarias para cumplir con el objeto de la licitación y ejecución de la obra, no obstante lo anterior, todos los socios del CONSORCIO son conjuntamente solidarios y responsables del cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al Ministerio de Obras Públicas.----------

V. REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO: Se designa como Representante Legal del CONSORCIO a JOSE DAMIAN SAEZ MARTINEZ, varón, español, mayor de edad, con pasaporte de identidad personal número PAC seis siete uno cero nueve cero (PAC671090) y carné de residente permanente número E-ocho-uno dos seis seis cinco cuatro (E-8-126654), El representante Legal contará con todas las facultades para ejercer sus funciones, a cuyos fines podrá: realizar acuerdos, negociaciones, suscribir minutas, suscribir propuesta, contratos o documentos bajo los términos y condiciones que considere favorables y convenientes, realizar gestiones, reclamos, suscribir y firmar, en Representación del Consorcio las fianzas y seguros que sean necesarias para la Licitación y ejecución del contrato, firmar el Contrato, comprometerse, y en fin hacer todo cuanto fuere útil y necesario para lo relacionado con los efectos de la Licitación y ejecución del contrato en caso de adjudicación al CONSORCIO, sin embargo deberá contar con el aval de ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S. A. y CONSTRUCTORA MECO, S. A. para efectos de adquirir o suscribir compromisos. ----------

Asimismo, el Representante Legal deberá comunicar a ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. y CONSTRUCTORA MECO, S. A. de cualquier notificación, comunicación o requerimiento que se le haga para efectos del cumplimiento de las obligaciones a ser contraídas con el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS (MOP) para el

proyecto "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACION DE LA CARRETERA PANAMERICANA. TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS - ARRAIJÁN". ----------

VI. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN: El CONSORCIO será conducido por un COMITÉ DE DIRECCIÓN quien decidirá todas las cuestiones relacionadas con éste, estipulado en un Acuerdo Consorcial entre las partes. ----------

VII. INICIO DE OPERACIONES Y DURACIÓN: El CONSORCIO inicia sus operaciones en la fecha del otorgamiento de la presente Escritura Pública de su Constitución. La duración del CONSORCIO será por el tiempo que dure la ejecución de LA LICITACIÓN, o sea, se mantendrá vigente hasta la extinción total de las obligaciones y responsabilidades que se derivan del contrato adjudicado al CONSORCIO de las adendas al mismo si las hubiere y que los trabajos queden ejecutados total y definitivamente, además de haber cobrado todos los trabajos realizados para su fin hasta un (1) año después.----------

Cumplido lo anterior, se procederá a la disolución del CONSORCIO LOMA COVÁ y a su liquidación, que concluirá con la redacción del balance financiero final para la aprobación de LAS PARTES. ----------

VII. DOMICILIO: Para todos los efectos de las notificaciones, LAS PARTES designan su domicilio físico en la Torre Global Bank, Piso 23, Oficina 2303, Ubicada en Calle 50 de la Ciudad de Panamá, Teléfono 2144247 y los correos electrónicos: josedamian.saez.martinez@acciona.es y roberto.hernandez@constructorameco.com. ----------

IX. CESIONES: LAS PARTES manifiestan que ni cederán su participación en el CONSORCIO a terceros, ni modificarán los términos y extensión de su participación y ejecución del contrato sin la autorización y consentimiento de la entidad de gobierno panameño correspondiente junto con todos los miembros del CONSORCIO.----------

X. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE: LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la República de Panamá y acuerdan que el presente convenio de consorcio se regirá e interpretará por la Legislación de la República de Panamá. ----------

XII. RENUNCIA A RECLAMACION DIPLOMATICA: Las PARTES, todas empresas extranjeras por este medio dejan constancia que renuncian a reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia.--

XIII. CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se comprometen a guardar bajo la más estricta condición de confidencialidad cualquier información que obtengan antes, durante o después de la vigencia del CONSORCIO. Asimismo, LAS PARTES se comprometen a no suministrar a terceros información sobre

precios, estimaciones, ofertas o cotizaciones respecto a la totalidad o parte de los trabajos, materiales, metodologías, técnicas, diseños o cualquier otra información que tenga relación con el contrato a realizar bajo el CONSORCIO. ----------

Advertí a los comparecientes que copia de esta escritura debe registrarse y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **MAYLA CASTRELLON**, con cédula número cinco- doce- cuatrocientos sesenta y seis (5-12-466) y, **MARLON ELIAS SALINAS MENDIVES**, con cedula de identidad personal número ocho- cuatrocientos cincuenta y seis- ochocientos treinta y siete (8-456-837) ambos panameños, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme y la firman todos, para constancia ante mí, el Notario, que doy fe. **ESCRITURA PUBLICA NUMERO SIETE MILTRESCIENTO CINCO---------- (7,305) ----------**

(fdos.) ROBERTO HERNANDEZ MEDINA ---------- JOSÉ DAMIÁN SÁEZ MARTÍNEZ

MAYLA CASTRELLON ---------- MARLON ELIAS SALINAS MENDIVES

JORGE ELIEZER GANTES SINGH, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA. ----------

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Quinto

Yo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública **Duodécima del Circuito de Panamá**, con **Cédula de Identidad** No. **8-250-338**.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con una copia auténtica inscrita en el Registro Público y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 06 MAR 2018

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima

FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO LOMA COVÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ ☆ NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO

Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Haber cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 06 MAR 2018

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima

FOTOCOPIA DE CEDULA DEL APODERADO LEGAL DEL CONSORCIO LOMA COVÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNE DE RESIDENTE PERMANENTE

Julian Javier Alejandro
Ojea De Castro

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 11-AGO-1957
LUGAR DE NACIMIENTO ESPAÑA
NACIONALIDAD ESPAÑOLA
SEXO M
EXPEDIDA 05-JUL-2018
TIPO DE SANGRE
EXPIRA 05-JUL-2028

E-8-161929

TE TRIBUNAL ELECTORAL

E-8-161929

CARLOS M. TABOADA H.,
Artículo 2126, Código Administrativo
Artículo 1718, Código Civil
Código Judicial 482

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN
MUNICIPIO DE ARRAIJÁN
NOTARIO PÚBLICO

Yo, CARLOS M TABOADA H., Secretario del Concejo del Municipio de Arraiján, con cédula No. 8-220-1176, en Funciones de Notario Público.

CERTIFICO QUE

Este Documento ha sido Cotejado con su Original Resultando Fiel Copia del mismo Documento presentado hoy.

10 DIC 2021

SR. CARLOS M. TABOADA H.

REGISTRO PUBLICO DE LA EMPRESA ACCIONA CONSTRUCCION S.A.

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2022.01.19 15:05:34 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
22729/2022 (0) DE FECHA 01/19/2022
QUE LA SOCIEDAD

ACCIONA CONSTRUCCION, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD EXTRANJERA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 1688 (E) DESDE EL JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

AGENTE RESIDENTE: PATTON, MORENO & ASVAT.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD SON JOSE DAMIAN SAEZ MARTINEZ,

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL 10,000.00 DOLARES AMERICANOS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES ESPAÑA
- DETALLE DEL PODER:
SE OTORGA PODER A FAVOR DE ENRIQUE AGUSTIN MURUAIS CARLOS-ROCA SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGA PODER MEDIANTE ESCRITURA 1,085 DE 4 DE FEBRERO DE 2016 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER
SE OTORGA PODER A FAVOR DE FERNANDO WILLIAM ORTIZ ARISTIZABAL SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGA PODER MEDIANTE ESCRITURA 533 DE 19 DE ENERO DE 2016 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL
SE OTORGA PODER A FAVOR DE SE LE OTORGA PODER A JOSE DAMIAN SAEZ MARTINEZ, SEGÚN DOCUMENTO 2094304 DESDE 20 DE DICIEMBRE DE 2011 DE LA SECCION DE MERCANTIL
SE OTORGA PODER A FAVOR DE SE LE OTORGA PODER A JESUS ALCAZAR VIELA , SEGÚN DOCUMENTO 2094304 DESDE 20 DE DICIEMBRE DE 2011 DE LA SECCION DE MERCANTIL
SE OTORGA PODER A FAVOR DE AGUSTIN CESAR ESPAGNOL, LORENZO JAVIER CRUZ-CONDE ROCA, RAMON SOCORRO LLEDO Y MARIA TERESA AGUERRI LORIENTE SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 14764 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA NOTARIA PUBLICA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL
SE OTORGA PODER A FAVOR DE JAIME VEGA DIAZ DEL RIGUERO, RAMON SOCORRO LLEDO, JAVIER ALFREDO PARRA OPORTO, LORENZO JAVIER CRUZ-CONDE SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 6084 DE 25 DE JULIO DE 2018 NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA
SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL
SE OTORGA PODER A FAVOR DE JAIME VEGA DIAZ DEL RIGUERO Y LUIS ERNESTO VALERIO YEPEZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 6084 DE 25 DE JULIO DE 2018 NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL
SE OTORGA PODER A FAVOR DE GRUPO 1 MARIA TERESA AGUERRI LORIENTE, GRUPO2 LORENZO JAVIER CRUZ-CONDE ROCA, RAMON SOCORRO LLEDO,JAVIER TIRADO BOADA SEGUN DO PODER LORENZO JAVIER CRUZ-CONDE ROCA MARIA TERESA AGUERRI LORIENTE JULIAN JAVIER LEJANDRO OJEA DE CASTRO, RAMON SOCORRO LLEDO, JAVIER TIRADO BOADA SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGA PODER SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1536 DE 21 DE FEBRERO DE 2019 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES ESPECIAL
SE OTORGA PODER A FAVOR DE GRUPO #1 DA. MARIA TERESA AGUERRI LORIENTE, D. LORENZO JAVIER CRU-CONDE ROCA, Y GRUPO #2 RAMON SOCORRO LLEDO, JULIAN JAVIER ALEJANDRO OJEA DE CASTRO SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,501 DE 03 DE JUNIO DE 2019 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL TAN AMPLIO

SE OTORGA PODER A FAVOR DE MARIA TERESA AGUERRI LORIENTE, LORENZO JAVIER CRUZ-CONDE ROCA, MAURICIO VILARINO MIGUEL SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14,257 DE 17 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL (GRUPO1)
SE OTORGA PODER A FAVOR DE RAFAEL TAVERA MARTIN, ALBERTO JAVIER LASCORZ SOLANO, ALEJANDRO CARAMAZANA GIL, ALVARO COMPOY GONZALEZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14,257 DE 17 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL (GRUPO 2)
SE OTORGA PODER A FAVOR DE DON LORENZO JAVIER CRUZ-CONDE ROCA Y DON YVES MARCHAND SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10637 DE 24 DE AGOSTO DE 2020 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL (GRUPO 1)
SE OTORGA PODER A FAVOR DE DON MAXIMILIANO MUÑOZ LOPEZ Y DON JAVIER ALFREDO PARRA OPORTO SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10637 DE 24 DE AGOSTO DE 2020 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL (GRUPO 2)
SE OTORGA PODER A FAVOR DE MARIA OLGA CORELLA HURTADO, LUIS JOSE MURILLO GUIRAO, MANUEL LLORD-O'LAWLOR MARTINEZ, JULIO PEREZ PLA WESTENDORP, LORENZO JAVIER CRUZ-CONDE ROCA, YVES MARCHAND, FERNANDO DOMINGUEZ MERINO, ITZIAR GARCIA DE LA PEÑA URTASUN SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10638 DE 24 DE AGOSTO DE 2020 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GRUPO 2
SE OTORGA PODER A FAVOR DE JESUS ALCAZAR VIELA, JAVIER ALFREDO PARRA OPORTO, GUILLERMO JOSE LOPEZ-CEDIEL FERNANDEZ, MAXIMILIANO MUÑOZ LOPEZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10638 DE 24 DE AGOSTO DE 2020 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GRUPO 3
SE OTORGA PODER A FAVOR DE JAVIER SERRADA QUIZA, IRANZU PRESMANES ZATARAIN, JAIME DE RIVERA LOPEZ DE LETONA, ANA NEHAMA GONZALEZ, MARIA SERRANO MIRALLES DE IMPERIAL SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10638 DE 24 DE AGOSTO DE 2020 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GRUPO 4
SE OTORGA PODER A FAVOR DE ROBERTO FERNANDEZ LOPEZ, MARINA CEREZO PEREZ, MARIA ARANZAZU LOSADA RUIZ, LUIS ERNESTO VALERIO YEPES SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10638 DE 24 DE AGOSTO DE 2020 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GRUPO 5
SE OTORGA PODER A FAVOR DE (GRUPO 1) DA. MARIA TERESA AGUERRI LORIENTE, D. LORENZO JAVIER CRUZ-CONDE ROCA, D. RODRIGO MUÑOZ MAESTRE, D. YVES CLAUDE GERARD MARCHAND, JOSE DAMIAN SAEZ MARTINEZ (GRUPO 2) D. JULIAN JAVIER ALEJANDRO AJEA DE CASTRO, D. JOSE DAMIAN SAEZ MARTINEZ, MAXIMILIANO MUÑOZ LOPEZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 17106 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPCIAL
SE OTORGA PODER A FAVOR DE JOSE DAMIAN SAEZ MARTINEZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10638 DE 24 DE AGOSTO DE 2020 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GRUPO 1
SE OTORGA PODER A FAVOR DE MAURICIO VILARINO MIGUEL, RAFAEL TAVERA MARTIN, ALBERTO JAVIER LASCORZ SOLANO, ALEJANDRO CARAMAZANA GIL, ALVARO CAMPOY GONZALEZ, JOSE DAMIAN SAEZ MARTINEZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 16283 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPCIAL
SE OTORGA PODER A FAVOR DE MARIA TERESA AQUERRI LORIENTE, LORENZO JAVIER CRUZ-CONDE ROCA, RODRIGO MUÑOZ MAESTRE, JULIAN JAVIER ALEJANDRO OJEA DE CASTRO, JOSE DAMIAN SAEZ MARTINEZ, MAXIMILIANO MUÑOZ LOPEZ E YVES CLAUDE GERARD MARCHAND SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 17104 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2020 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL
SE OTORGA PODER A FAVOR DE MARIA TERESA AGUERRI LORIENTE, LORENZO JAVIER CURZ-CONDE ROCA, RODRIGO MUÑOZ MAESTRE, YVES CLAUDE GERARD MARCHAND, FREDDY GUILLERMO BRIÑEZ VARGAS, JULIAN JAVIER ALEJANDRO OJEA DE CASTRO, MAXIMILIANO MUÑOZ LOPEZ, JOSE DAMIAN SAEZ MARTINEZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESRITURA PUBLICA NO. 13988 DE 18 DE AGOSTO DE 2021 DE LA NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE MARIA TERESA AGUERRI LORIENTE, LORENZO JAVIER CRUZ-CONDE ROCA, RODRIGO MUÑOZ MAESTRE, YVES CLAUDE GERARD MARCHAND, FREDDY GUILLERMO BRIÑEZ VARGAS, JULIAN JAVIER ALEJANDRO OJEA DE CASTRO, MAXIMILIANO MUÑOZ LOPEZ, JOSE DAMIAN SAEZ MARTINEZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 13987 DE 18 DE AGOSTO DE 2021 DE LA NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE GRUPO I: JOSE DAMIAN SAEZ MARTINEZ, MAXIMILIANO MUÑOZ LOPEZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 13,989 EL 18 DE AGOSTO DE 2021 EN LA NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE GRUPO 2,1: MARIA OLGA CORELLA HURTADO, MANUEL LLORD-O´LAWLOR MARTINEZ, RODRIGO ARRANZ CUESTA, JAVIER ALEJANDRO HERNANDEZ BONNET, MARIA TERESA AGUERRI LORIENTE. SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 13,989 EL 18 DE AGOSTO DE 2021 EN LA NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE GRUPO 2.2. LORENZO JAVIER CRUZ-CONDE ROCA, YVES CLAUDE GERARD MARCHAND, FREDDY GUILLERMO BRIÑEZ VARGAS SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 13,989 EL 18 DE AGOSTO DE 2021 EN LA NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE GRUPO 2.3 FRANCISCO JAVIER LAPUENTE SASTRE SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 13,989 EL 18 DE AGOSTO DE 2021 EN LA NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE GRUPO 2.4. LUIS JOSE MURILLO GUIRAO, RAFAEL MUÑOZ GARCIA, FRANCISCO DE BORJA PEREZ-MANSILLA CORTEZO SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 13,989 EL 18 DE AGOSTO DE 2021 EN LA NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE GRUPO 2.5 FERNANDO DOMINGUEZ MERINO, JOSE MIGUEL SERVI LOPEZ, RAFAEL ANDRES ARRIBAS SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 13,989 EL 18 DE AGOSTO DE 2021 EN LA NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE GRUPO 2.6 ITZIAR GARCIA DE LA PEÑA URTASUN SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 13,989 EL 18 DE AGOSTO DE 2021 EN LA NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE GRUPO 3 JAVIER ALFREDO PARRA OPORTO, FRANCISCO JAVIER ESTARTA, JULIAN JAVIER ALEJANDRO OSEA DE CASTRO, JAVIER MIGUELEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL MALDONADO PACHECO, GABINO GUEDAN PECKER SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 13,989 EL 18 DE AGOSTO DE 2021 EN LA NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE GRUPO 4 JAVIER SERRADA QUIZA, IRANZU PRESMANES ZATARAIN, JAIME DE RIVERA LOPEZ DE LETONA, ANA NEHAMA GONZALEZ, MARIA SERRANO MIRALLES DE IMPERIAL SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 13,989 EL 18 DE AGOSTO DE 2021 EN LA NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE GRUPO 5: ROBERTO FERNANDEZ LOPEZ, MARINA CEREZO PEREZ, MARIA ARANZAZU LOSADA RUIZ, LUIS ERNESTO VALERIO YEPEZ. SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 13,989 EL 18 DE AGOSTO DE 2021 EN LA NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE GRUPO 1: MARIA TERESA AGUERRI LORIENTE, LORENZO JAVIER CRUZ-CONDE ROCA, RODRIGO MUÑOZ MAESTRE, YVES CLAUDE GERARD MARCHAND, FREDDY GUILLLERMO BRIÑEZ VARGAS; GRUPO 2: MAXIMILIANO MUÑOZ LOPEZ, RAFAEL TAVERA MARTIN, ALEJANDRO CARAMAZANA GIL, ALVARO CAMPOY GONZALEZ, JOSE DAMIAN SAEZ MARTINEZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 16734 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE GRUPO 1: MARIA TERESA AGUERRI LORIENTE, LORENZO JAVIER CRUZ-CONDE ROCA, RODRIGO MUÑOZ MAESTRE, YVES CLAUDE GERARD MARCHAND, FREDDY GUILLERMO BRIÑEZ VARGAS. SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 16,735 EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN LA NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE GRUPO 2: MAXIMILIANO MUÑOZ LOPEZ, RAFAEL TAVERA MARTIN,

ALEJANDRO CARAMAZANA GIL, ALVARO CAMPOY GONZALEZ Y JOSE DAMIAN SAEZ MARINEZ. SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 16,735 EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN LA NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL
SE OTORGA PODER A FAVOR DE GRUPO 1: MARIA TERESA AGUERRI LORIENTE, LORENZO JAVIER CRUZ-CONDE ROCA, RODRIGO MUÑOZ MAESTRE, YVES CLAUDE GERARD MARCHAND, FREDDY GUILLERMO BRIÑEZ VARGAS. SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 16,733 EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN LA NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL
SE OTORGA PODER A FAVOR DE GRUPO 2: MAXIMILIANO MUÑOZ LOPEZ, RAFAEL TAVERA MARTIN, ALEJANDRO CARAMAZANA GIL, ALVARADO CAMPOY GONZALEZ Y JOSE DAMIAN SAEZ MARTINEZ. SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 16,733 EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN LA NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL
SE OTORGA PODER A FAVOR DE DA MARIA TERESA AGUERRI LORIENTE. D. LORENZO JAVIER CRUZ-CONDE ROCA, D. RODRIGO MUÑOZ MAESTRE, D. YVES CLAUDE GERARD MARCHAND, D. FREDDY GUILLERMO BRIÑEZ VARGAS . SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 16736 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL GRUPO 1
SE OTORGA PODER A FAVOR DE D. MAXIMILIANO MUÑOZ LOPEZ, D. RAFAEL TAVERA MARTIN, D. ALEJANDRO CARAMAZANA GIL, D. ALVARO CAMPOY GONZALEZ, D. JOSE DAMIAN SAEZ MARTINEZ. SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 16736 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL GRUPO 2

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 19 DE ENERO DE 2022A LAS 1:42 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403331389

REGISTRO PUBLICO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA MECO S.A.

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2022.01.19 15:03:51 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
22724/2022 (0) DE FECHA 01/19/2022
QUE LA SOCIEDAD

CONSTRUCTORA MECO, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD EXTRANJERA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 667 (E) DESDE EL VIERNES, 3 DE FEBRERO DE 1995
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR / PRESIDENTE: JOSE ALFREDO SANCHEZ ZUMBADO
DIRECTOR / SECRETARIO: ALEJANDRO BOLAÑOS SALAZAR
DIRECTOR / TESORERO: JESUS MARIA CASTRO MONGE
DIRECTOR / VOCAL: MARIO RAMON CASTILLO LARA

AGENTE RESIDENTE: FLORENTINO ANTONIO DUTARY VLIEG

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD SERA EL REPRESENTANTE LEGAL

- QUE SU CAPITAL ES DE 24,188,894,660.00 COLONES COSTARRICENSES
VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA COLONES. REPRESENTADO POR VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS SESENTA ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS DE UN COLON CADA UNA.. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES COSTA RICA
- DETALLE DEL PODER:
SE OTORGA PODER A FAVOR DE FABIO BARONA MEDRANO SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL, SEGUN DOCUMENTO 2170739 DE LA SECCION DE PERSONAS DESDE EL 11 DE MAYO DEL 2012.
SE OTORGA PODER A FAVOR DE ING. ROBERTO HERNÁNDEZ MEDINA (CÉDULA 8-459-961) SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA NO 30,777 DE 28 DICIEMBRE DE 2005. INSCRITA EN EL ASIENTO NO. 4397/2006
SE OTORGA PODER A FAVOR DE FIRMA FORERNSE DE OBALDIA & GARCIA DE PAREDES O A FAVOR DE LA DOCTORA JANETH APOLONIA MORHAIM O. SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 16,392 DE 5 DE JULIO DE 2017 DE LA NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL
SE OTORGA PODER A FAVOR DE MARCO TULIO MENDEZ FONSECA Y JOSE ALFREDO SANCHEZ ZUMBADO SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 17,366 DE 13 DE JULIO DE 2017, DE LA NOTARIA DUODECIMA DE CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL
SE OTORGA PODER A FAVOR DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO E LA COMPAÑIA SEGÚN DOCUMENTO QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 4924 DE 02 DE MARZO DE 2006 NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SE OTORGA PODER GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA PUDIENDO ACTUAR EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA DE DIHA EMPRESA
SE OTORGA PODER A FAVOR DE D. ANDRES CHAVARRIA VILLANEA Y D. FABIO ENRIQUE BARONA MEDRANO SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 5,835 EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN LA NOTARIA PUBLICA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL
SE OTORGA PODER A FAVOR DE ANDRES CHAVARRIA VILLANEA Y FABIO ENRIQUE BARONA MEDRANO SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2015 DE 07 DE JUNIO DE 2019 DE LA NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL
SE OTORGA PODER A FAVOR DE ANDRES CHAVARRIA VILLANEA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA

PUBLICA NO. 6933 DE 19 DE MARZO DE 2020 DE LA NOTARIA PUBLICA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL DE ADMINISTRACION
SE OTORGA PODER A FAVOR DE ANDRES CHAVARRIA VILLANEA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 7,250 EL 15 DE ABRIL DE 2021 EN LA NOTARIA PUBLICA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 19 DE ENERO DE 2022A LAS 1:40 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403331378

PODER PROTACOLIZADO
ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Marlenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 10,142 **DE** 23 **DE** ABRIL **DE 20** 18

HORARIO:
Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm
Sábados
9:00 am a 12:00 pm

POR LA CUAL:

Por la cual se protocolizan Acuerdos Sociales de **ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.**, mediante los cuales se otorgan poderes a favor de **Don Julián Javier Alejandro Ojea de Castro**, de manera individual; y, a **Don Julián Javier Alejandro Ojea de Castro** y **Don Miguel Faustino Salvado Sánchez**, de manera conjunta.

helpdesk@lawlative.com

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y DOS ----------

---------- **(10,142)** ----------

****

Por la cual se protocolizan Acuerdos Sociales de **ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.**, mediante los cuales se otorgan poderes a favor de **Don Julián Javier Alejandro Ojea de Castro**, de manera individual; y, a **Don Julián Javier Alejandro Ojea de Castro** y **Don Miguel Faustino Salvado Sánchez**, de manera conjunta. ----------

---------- Panamá, 23 de abril de 2018. ----------

****

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), ante mí, **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho – doscientos cincuenta – trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente, **MARÍA DEL ROSARIO DE ROUX DE LA GUARDIA**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – setecientos noventa y nueve – mil seiscientos cinco (8-799-1605), actuando en nombre y en representación, en su calidad de Socia de **SUPERLATIVE LAW**, sociedad civil de abogados debidamente constituida y vigente en conformidad con las Leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio veinticinco millones treinta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve (25031489) del Registro Público, desde el cuatro (4) de octubre de dos mil dieciséis (2016), con domicilio en The Plaza San Francisco, Primer Piso, Oficina No. trece (13), Calle setenta y uno (71) Este San Francisco y Via Israel, San Francisco, Ciudad de Panamá, República de Panamá, persona a quien doy fe que conozco, debidamente autorizada para este acto, quien me entregó para su protocolización, y al efecto protocolizo, Acuerdos Sociales de **ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.**, sociedad extranjera debidamente constituida y vigente en conformidad con las leyes del Reino Unido de España, inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio mil seiscientos ochenta y ocho (1688), desde el veinticuatro (24) de junio de dos mil diez (2010) (en adelante, "**ACCIONA CONSTRUCCIÓN**"), por los cuales se otorgan poderes a favor de **DON JULIÁN JAVIER ALEJANDRO OJEA DE CASTRO**, de manera individual; y, a **DON**

JULIÁN JAVIER ALEJANDRO OJEA DE CASTRO y **DON MIGUEL FAUSTINO SALVADO SÁNCHEZ**, de manera conjunta, expedidos el tres (3) de abril de dos mil dieciocho (2018), y elevados a Escritura Pública de Poder General y Autorización el doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018). ----------

==========

La Suscrita Notaria hace constar que se transcribe a continuación, Acuerdos Sociales de **ACCIONA CONSTRUCCIÓN**, por los cuales se otorgan poderes a favor de **DON JULIÁN JAVIER ALEJANDRO OJEA DE CASTRO**, de manera individual; y, a **DON JULIÁN JAVIER ALEJANDRO OJEA DE CASTRO** y **DON MIGUEL FAUSTINO SALVADO SÁNCHEZ**, de manera conjunta, expedidos el tres (3) de abril de dos mil dieciocho (2018), y elevados a Escritura Pública de Poder General y Autorización en Alcobendas (Madrid), el doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018). ----------

==========

---------- DW9539167

(Sello) Timbre del Estado, Notaría de D. Eduardo Martín Alcalde - Alcobendas (Madrid) -----

(Sello) Eduardo Martín Alcalde, *Notario*, C/Mariano Sebastián Izuel, 14, local 28100 – ALCOBENDAS (MADRID), Tel. 91 652 35 00 – 91 652 26 88, Fax. 91 653 83 23 ----------

PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES DE LA ENTIDAD MERCANTIL "ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.". (APODERAMIENTO) ----------

NÚMERO MIL SIETE. ----------

En ALCOBENDAS, mi residencia doce de abril de dos mil dieciocho. ----------

Ante mí, **EDUARDO MARTÍN ALCALDE**, Notario perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Madrid. ----------

========== **COMPARECE:** ==========

DOÑA IRENE MARÍA RIHUETE HERMOSILLA, mayor de edad, abogado, soltera, vecina a estos efectos en Alcobendas (Madrid), "Parque Empresarial de la Moraleja", Avenida de Europa, número 18, y provista de D.N.I. número 47233577-H, en vigor. ----------

========== **INTERVIENE:** ==========

En nombre y representación, de la entidad mercantil denominada **"ACCIONA CONSTRUCCION, S.A."** (**Sociedad Unipersonal**), antes "ACCIONA INFRAESTRUCTURAS

S.A.", domiciliada, en Alcobendas (Madrid), "Parque Empresarial de la Moraleja", ---------- (Sello), 1 ----------

Avenida de Europa, número 18; C.I.F. número **A81638108**. ----------

Personalidad de la Sociedad.- **Se constituyó** por tiempo indefinido con la denominación de "Entrecanales y Cubiertas S.A.", en escritura otorgada en Madrid, el día veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario de dicha capital, Don José Antonio Escartín Ipiens, **inscribiéndose** en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 11.809, folio 83, sección 8, hoja M-185418, inscripción 1ª. ----------

Cambiada su denominación primitiva por la de "NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS S.A.", en virtud de escritura otorgada en Madrid, el día catorce de Abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Don Gabriel Baleriola Lucas, que causó en el Registro Mercantil la inscripción 2ª de la citada hoja de la Sociedad. ----------

Adoptó la denominación de ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A., en virtud de escritura autorizada por el Notario que fue de Alcobendas, Don Manuel Rodríguez Marín, el día veintiséis de octubre de dos mil cinco, bajo el número 2.921 de orden de protocolo, la cual causó en el Registro mercantil la

---------- 2 ----------

---------- DW9539168

inscripción 495ª de la citada hoja de la Sociedad. ----------

Adoptó su actual denominación, en escritura otorgada ante el Notario de Alcobendas, Don Eduardo Martín Alcalde, el día veintitrés de Diciembre de dos mil dieciséis, número 2.915 de protocolo, y que causó en el Registro Mercantil la inscripción 849ª de la hoja social citada, al folio 193 del tomo 31318. ----------

Se encuentra facultada para este acto, en virtud del Poder que le fue conferido por los Órgano de Administración de la Sociedad, mediante escritura otorgada ante el Notario de Alcobendas, Don Eduardo Martín Alcalde, en fecha cinco de Mayo de dos mil diecisiete, numero 2.840 de Protocolo, y que causó la inscripción 851ª, de la hoja social citada, al folio 194 del tomo 31318. ----------

Me exhibe copia autorizada e inscrita que considero conforme para este otorgamiento. A los efectos prevenidos en el artículo 98 de la Ley 24/2001, hago constar que, a mi juicio, son

---------- (Sello), 3 ----------

suficientes las facultades representativas acreditativas para el otorgamiento de la presente escritura y los actos contenidos en la misma. ----------

Me asevera la vigencia de sus facultades, y que por tanto no le ha sido revocadas, suspendidas, ni limitadas en formal alguna, y que la Sociedad por él representada subsiste con plena capacidad. ----------

Conozco a la compareciente, y le juzgo, según actúa, con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, ----------

========== **OTORGA:** ==========

I. - Que, en su manifestada intervención, **protocoliza y eleva a público** los acuerdos adoptados por los Administradores Mancomunados de la Entidad, el día tres de abril de dos mil dieciocho, y cuyos acuerdos son los siguientes: ----------

Otorgamiento de poderes en el marco del Consorcio Lomá Cová, a favor de: ----------

1. - Don Julián Javier Alejandro Ojea de Castro, varón, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero, portador del pasaporte español número AAB468161, con domicilio en P.H. Vista del Mar, Apartamento 21E, Avenida Balboa, Ciudad de

---------- 4 ----------

---------- DW9539169

Panamá, República de Panamá. ----------

2. - Don Julián Javier Alejandro Ojea de Castro, varón, mayor de edad, español, soltero, portador del pasaporte español número AAB468161, con domicilio en P.H. Vista del Mar, Apartamento 21E, Avenida Balboa, Ciudad de Panamá, República de Panamá; y **Don Miguel Faustino Salvado Sánchez**, varón, mayor de edad, español, casado, portador del carné de residente permanente panameño número E-8-145874, con domicilio en Embassy Club, Courtyard 3, Apartamento 1C, Clayton, Ancón, Ciudad de Panamá, República de Panamá; ----------

3. - Autorización a Superlative Law, sociedad civil de abogados, debidamente constituida y vigente en conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio 25031489 del Registro Público, desde el cuatro (4) de octubre de dos mil dieciséis (2016),

con oficinas en The Plaza San Francisco, Primer Piso, Oficina No.13, Calle 71 San Francisco y Vía Israel, Ciudad de Panamá, República ---------- (Sello), 5 ----------

de Panamá. ----------

(Ámbito Territorial: República de Panamá). ----------

II. - Todo ello consta debidamente transcrito en la Certificación suscrita el mismo día por Don Luis Castilla Cámara y Don Javier Serrada Quiza, en su condición de representantes para el ejercicio de las funcionas propias del cargo de Administradores Mancomunados, de los que son titulares las mercantiles "ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO S.A." y "ACCIONA CORPORACION S.A." y respectivamente, **y cuyas firmas conozco y considero legitimas**. ----------

III. - La señora compareciente me entrega dicha Certificación, y yo, el Notario, la recojo e incorporo a esta matriz como documento unido. ----------

IV. - El contenido íntegro de los acuerdos adoptados, se dan aquí por reproducidos íntegramente, para evitar inútiles repeticiones. ----------

V. - Caso de ser necesario, solicita del Sr. Registrador Mercantil la inscripción en los libros a su cargo de los actos contenidos en el presente Instrumento Público. ----------

========== **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**: ==========

Así lo dice y otorga la señora compareciente, a ---------- 6 ----------

---------- DW9539170

quién hago de palabra reservas y advertencias legales, entre ellas las del Reglamento de Registro Mercantil. ----------

Con relación a la obligación de identificación del titular real a que se refiere la Ley 10/2010, de 28 de abril, hace constar la Sra. compareciente que no es precisa tal identificación al estar comprendida la entidad representada en las excepciones que se contemplan en el último párrafo del artículo 4, apartado 2b) de la citada Ley, así como el apartado 4 del artículo 9 del Real Decreto 304/2014, de 6 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 10/2010. ----------

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de

Protección de Datos de carácter personal, la compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de la remisiones de obligado cumplimiento

---------- (Sello), 7 ----------

legal. Su finalidad es realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la citada Ley Organiza 15/1999, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. ----------

Leo íntegramente esta escritura a la señora compareciente, por su elección, y encontrándola conforme a su voluntad, se ratifica en su contenido y la firma. ----------

Y yo, el Notario, doy fe: ----------

a. - De que el consentimiento de la otorgante ha sido libremente prestado. ----------

b. - De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de la compareciente, a quien conozco. ----------

---------- 8 ----------

---------- DW9539171

c. - Y de que el presente instrumento público queda extendido en cinco folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los cuatro posteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy Fe. ----------

SIGUE LA FIRMA DE LA SEÑORA COMPARECIENTE. SIGNADO, FIRMADO "EDUARDO MARTIN ALCALDE", RUBRICADO Y SELLADO. ----------

DOCUMENTOS UNIDOS: ----------

---------- (Sello), 9 ----------

DON LUIS CASTILLA CÁMARA Y DON JAVIER SERRADA QUIZA, en su condición de representante para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Administradores Mancomunados del que son titulares ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A. Y ACCIONA CORPORACIÓN, S.A. respectivamente, en la sociedad "**ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.**" (Sociedad Unipersonal), ----------

---------- **CERTIFICAN**: ----------

Que, en Alcobendas (Madrid), en el domicilio social, con fecha 3 de abril de 2018, se reunieron los Administradores Mancomunados de la Sociedad, esto es, los que suscriben, en relación con el siguiente Orden del Día: ----------

Primero. - (...) ----------

Segundo. - Otorgamiento de poderes en el marco del Consorcio Loma Cová. ----------

Tercero. - Poder especial para la protocolización del presente acuerdo en Panamá. ----------

Tras el análisis oportuno, los Administradores Mancomunados adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes ----------

---------- **ACUERDOS** ----------

" ----------

(...) ----------

SEGUNDO. – En el marco de la ejecución del Contrato No. AL-Uno-Veintitrés-Diecisiete (AL-1-23-17) del catorce (14) de junio de dos diecisiete (2017) (en adelante, el "Contrato"), suscrito entre el Estado de la República de Panamá, actuando por conducto del Ministerio de Obras Públicas (en adelante, el "MOP"), y el Consorcio Loma Cová, consorcio o asociación accidental debidamente constituido según las leyes de la República de Panamá, conforme acordado en la Escritura Pública No. 7,305 del veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete (2017), de la Notaria Publica Quinta de la República de Panamá, y del que son integrantes Acciona Construcción, S.A., y Constructora Meco, S.A., persona jurídica debidamente constituida según las leyes de la República de Costa Rica, debidamente registrada como sociedad extranjera en la República de Panamá al Folio 667 (E) del Registro Publico (en adelante, el "CONSORCIO"); Contrato mediante el cual el CONSORCIO se obligó a la realización del proyecto denominado "Estudio, Diseño, Construcción y Mantenimiento de Obras para la Ampliación y

---------- DW9539172

Rehabilitación de la Carretera Panamericana, Tramo: Puente de las Américas – Arraiján, Provincia de Panamá Oeste" (en adelante, el "Proyecto"); **se acuerda**: ----------

(i) En nombre y representación de Acciona Construcción, S.A., otorgar poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de D. Julián Javier Alejandro Ojea de Castro, varón, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero,

portador del pasaporte español número AAB468161, con domicilio en P.H. Vista del Mar, Apartamento 21E, Avenida Balboa, Ciudad del Panamá, República de Panamá, para que de forma individual, en nombre de Acciona Construcción, S.A., como integrante del CONSORCIO, puede ejercer las siguientes FACULTADES: ----------

- Suscribir todos y cualesquiera documentos relacionados con la facturación del CONSORCIO, tales como, pero no limitadamente: actas de cantidades, facturas, proformas, y endosos. ----------

- Suscribir y presentar en nombre y en representación del CONSORCIO, todas y cualesquiera comunicaciones estimadas necesarias ante el MOP para efectos de la ejecución y desarrollo del Contrato, así como ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, de carácter provincial o nacional. ----------

- Suscribir en nombre y en representación del CONSORCIO minutas y actas en relación con la ejecución y desarrollo del Contrato. ----------

- Asistir en nombre y en representación del CONSORCIO a reuniones o comités que se celebren en relación con la ejecución y desarrollo del Contrato ante cualquier entidad, ya sea con personas físicas u organismos de carácter público. ----------

De forma general, D. Julián Javier Alejandro Ojea de Castro, podrá llevar a cabo todos los trámites y gestiones adicionales, útiles y necesarias para el adecuado cumplimiento del alcance de las facultades otorgadas en este poder. El presente poder a nombre de D. Julián Javier Alejandro Ojea de Castro, se otorga sin la facultad de delegación o sustitución, por lo que se deja constancia que el presente poder no podrá ser sustituido en todo ni en parte. ----------

(ii) Se acuerda, en nombre y representación de Acciona Construcción, S.A., otorgar poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de D. Julián Javier Alejandro Ojea de Castro, varón, mayor de edad, español, soltero, portador del pasaporte español número AAB468161, con domicilio en P.H. Vista del Mar, Apartamento 21E, Avenida Balboa, Ciudad de Panamá, República de Panamá; y de D. Miguel Faustino Salvado Sánchez, varón, mayor de edad, español, casado, portador del carné de residente permanente panameño numero E-8-145874, con domicilio en Embassy Club, Courtyard 3, Apartamento 1C, Clayton, Ancón, Ciudad de Panamá, República de Panamá; para que

actuando de manera conjunta en nombre de Acciona Construcción, S.A. como integrante del CONSORCIO, puedan ejercer las siguientes FACULTADES: ----------

- Realizar pagos de hasta Diez Mil Dólares (USD10,000.00), moneda de curso legal en Estados Unidos de América, en nombre del CONSORCIO. ----------

- Suscribir cuantas comunicaciones necesarias con los proveedores del CONSORCIO, dentro del alcance de las compras, contratos de suministro y subcontratos, bajo los términos y condiciones que consideren favorables y convenientes. ----------

- Gestionar y firmar las compras, contratos de suministro y subcontratos propios del CONSORCIO, hasta por un monto de Cien Mil Dólares (USD100,000.00), moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, en nombre del CONSORCIO, bajo los términos y condiciones que consideren favorables y convenientes, los cuales deberán ser reportados posteriormente al Comité de Dirección del CONSORCIO. ----------

En caso de que se requiera la firma conjunta conforme a este poder de las compras, contratos de suministros y subcontratos propios del CONSORCIO, por un monto mayor a Cien Mil Dólares (USD$100,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, se deberá contar con la aprobación previa y por escrito del Comité de Dirección de CONSORCIO. ----------

- Gestionar y suscribir cualesquiera contratos laborales, en cualquiera de sus modalidades y otrosíes modificatorios, con los trabajadores actuales y futuros del CONSORCIO, que se requieran para la ejecución de las órdenes de trabajo vigentes que se suscriben en virtud del Contrato, conforme a los salarios o tarifas previamente aprobados por el Comité de Dirección del CONSORCIO, así como realizar todos los trámites requeridos ante instituciones públicas para formalizar la relación de trabajo, incluyendo, pero no limitadamente, trámites ante el Ministerio de Trabajo y Caja de Seguro Social, y resolver toda clase de contratos laborales, efectuar despidos, y en general, imponer cualquier sanción prevista en las normas legales. Queda entendido que, dentro de esta facultad otorgada a los apoderados conjuntos aquí autorizados, para la contratación de todo el personal que preste sus servicios en el CONSORCIO o bien de su despido, deberá ser aprobada previamente por el Comité de Dirección del CONSORCIO, en cuyo caso una vez realizadas estas aprobaciones por el Comité de Dirección, estos apoderados conjuntos

podrán proceder a gestionar y suscribir la documentación laboral que sea requerida al tenor de este acápite del presente poder. ----------

De forma general, D. Julián Javier Alejandro Ojea de Castro y D. Miguel Faustino Salvado Sánchez, podrán llevar a cabo, de forma conjunta, todos los trámites y gestiones adicionales, útiles y necesarias para el adecuado cumplimiento de este poder. El presente poder a favor de D. JULIAN JAVIER ALEJANDRO OJEA DE CASTRO y D. MIGUEL FAUSTINO SALVADO SANCHEZ, se otorga sin la facultad de delegación o sustitución, por lo que se deja constancia que el presente poder, no podrá ser sustituido en todo ni en parte. ----------

El presente poder deberá surtir efecto en la República de Panamá. ----------

TERCERO. - Se acuerda autorizar a Superlative Law, sociedad civil de abogados, debidamente constituida y vigente en conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio 25031489 ---------- DW9539173 del Registro Público, desde el cuatro (4) de octubre de dos mil dieciséis (2016), con oficinas en The Plaza San Francisco, Primer Piso, Oficina No. 13, Calle 71 San Francisco y Vía Israel, Ciudad de Panamá, República de Panamá, para comparecer ante Notario Público en Panamá en nombre de Acciona Construcción, S.A., y protocolice la presente Escritura Pública y cualesquiera documentos necesarios para los fines arriba mencionados, al igual que registrarlos, de ser necesario, en el Registro Público de Panamá, en nombre y representación de Acciona Construcción, S.A." ----------

A los efectos oportunos se hace constar que el Acta de la reunión fue aprobada y aparece firmada por los Administradores Mancomunados, en el lugar y fecha ut supra. ----------

De todo lo cual, damos fe, por medio de la presente certificación parcial que extendemos y firmamos en Alcobendas, el tres de abril de dos mil dieciocho. ----------

---------- **LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS** ----------

ACCIONA DESARROLLO CORPORATIVO, S.A., (firma no legible) D. Luis Castilla Cámara

ACCIONA CORPORACION, S.A. (firma no legible) D. Javier Serrada Quiza ----------

ES COPIA AUTENTICA de su original obrante en mi Protocolo General corriente bajo el número al principio indicado. Y para que conste, expido la presente, a interés de la

mercantil "ACCIONA CONSTRUCCION S.A. SOC. UNIPERSONAL", en siete folios del timbre del estado exclusivo para documentos notariales, el presente y los siguientes correlativos anteriores en orden. En Alcobendas a dieciséis de abril de dos mil dieciocho. DOY FE. ------

ARANCEL NOTARIAL, DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, 7 y nª 8ª. DOCUMENTOS SIN CUANTÍA. TOTAL: 133,42 € (Impuestos excluidos). ----------

(Sello) FE PUBLICA NOTARIAL, CONSEJO GENERAL DEL NOTARIO ESPAÑOL, NOTARIADO EUROPA, 0231313834 ----------

(Sello) NOTARÍA DE D. EDUARDO MARTIN ALCALDE, Alcobendas (Madrid) ----------

(Firmado Ilegible) ----------

---------- 14 ----------

==========

---------- DZ0355870

(Sello) ----------

= FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRO COLEGIO NOTARIAL DE MADRID = ----------

Este folio ha quedado unido con el sello de este ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de D. Eduardo Martin Alcalde ----------

Notario de Alcobendas ----------

el día 12/04/2018 con el número 1007 de su protocolo ----------

---------- **APOSTILLE** ----------

---------- (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) ----------

1. País: ESPAÑA ----------

El presente documento público ----------

2. ha sido firmado por D. Eduardo Martín Alcalde ----------

3. quien actúa en calidad de NOTARIO ----------

4. y está revestido del sello/timbre de SU NOTARÍA ----------

---------- **CERTIFICADO** ----------

5. en MADRID ---------- **6.** el día 19/04/2018 ----------

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid ----------

8. bajo el número N7201/2018/024669 ----------

9. Sello / timbre: (Sello) ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL, MADRID; (Sello) FE PÚBLICA NOTARIAL, CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL, NOTARIADO EUROPA, 0238515578 ----------

10. Firma: (Firmado Ilegible) Doña Blanca Consuelo Valenzuela Fernández, Firma Delegada del Decano. ----------

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. ----------

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. ----------

(No es válido el uso de esta Apostilla en España). ----------

(Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es). ---

Código de verificación de la Apostilla: NA:4Bxc-N6SV-JN1s-jz1r ----------

==========

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. ----------

==========

La Suscrita Notaria advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como les fue en presencia de los testigos instrumentales, a saber: **SIMIÓN RODRÍGUEZ BONILLA**, con cédula de identidad personal número nueve – ciento setenta y cuatro - doscientos (9-174-200), y **ALEXIS GUERREL RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal número ocho – cuatrocientos ochenta y seis – seiscientos siete (8-486-607), ambos mayores de edad, varones, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados por ante mí, la Notaria, que doy fe. ----------

****

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y DOS ----------

---------- **(10,142)** ----------

****

(Firmado Ilegible) **MARÍA DEL ROSARIO DE ROUX DE LA GUARDIA** ----------

Socia, Superlative Law ----------

(Firmado Ilegible) Simión Rodríguez Bonilla ---------- Alexis Guerrel Rodríguez -----

(Firmado Ilegible) **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO** ----------

Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá. ----------

==========

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018). ----------

==========

Lic. Norma Marlenis Velasco
Notaria Pública Duodécima

Yo, JENNY GILL ARROCHA GONZALEZ, Secretaria del Consejo del Municipio de Arraiján, con cédula: 8 - 372 - 521, en Funciones de Notaria, Público

CERTIFICO QUE:
Este Documento ha sido Cotejado con su Original Resultando Fiel Copia del mismo
Documento presentado hoy
07 JUN 2018

JENNY GILL ARROCHA GONZALEZ
Articulo 2126, Codigo Administrativo
Articulo1718, Codigo Civil
Codigo Judicial 482

PODER PROTOCOLIZADO
CONSTRUCTORA MECO S.A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Marlenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 10,143 **DE** 23 **DE** ABRIL **DE 20** 18

HORARIO:
Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm
Sábados
9:00 am a 12:00 pm

POR LA CUAL:

Por la cual se protocoliza los poderes otorgados en la República de Costa Rica por **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, a favor de **D. Julián Javier Alejandro Ojea de Castro**, de manera individual; y, a **D. Julián Javier Alejandro Ojea de Castro** y **D. Miguel Faustino Salvado Sánchez**, de manera conjunta.

helpdesk@lawlative.com

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y TRES ----------

---------- **(10,143)** ----------

****

Por la cual se protocoliza los poderes otorgados en la República de Costa Rica por **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, a favor de **D. Julián Javier Alejandro Ojea de Castro**, de manera individual; y, a **D. Julián Javier Alejandro Ojea de Castro** y **D. Miguel Faustino Salvado Sánchez**, de manera conjunta. ----------

---------- Panamá, 23 de abril de 2018. ----------

****

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), ante mí, **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho – doscientos cincuenta – trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente, **MARÍA DEL ROSARIO DE ROUX DE LA GUARDIA**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – setecientos noventa y nueve – mil seiscientos cinco (8-799-1605), actuando en nombre y en representación, en su calidad de Socia de **SUPERLATIVE LAW**, sociedad civil de abogados debidamente constituida y vigente en conformidad con las Leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio veinticinco millones treinta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve (25031489) del Registro Público, desde el cuatro (4) de octubre de dos mil dieciséis (2016), con domicilio en The Plaza San Francisco, Primer Piso, Oficina No. trece (13), Calle setenta y uno (71) Este San Francisco y Vía Israel, San Francisco, Ciudad de Panamá, República de Panamá, persona a quien doy fe que conozco, debidamente autorizada para este acto, quien me entregó para su protocolización, y al efecto protocolizo, poderes otorgados en la República de Costa Rica por **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, sociedad extranjera debidamente constituida y vigente en conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio seiscientos sesenta y siete (667) (E), desde el tres (3) de febrero de mil novecientos noventa y cinco (1995) (en adelante, "**CONSTRUCTORA MECO**"), a favor de **D. Julián Javier Alejandro Ojea de Castro**, de manera individual; y, a **D. Julián Javier**

Alejandro Ojea de Castro y **D. Miguel Faustino Salvado Sánchez**, de manera conjunta, otorgados el veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018), y certificados por Notario Público de la República de Costa Rica el veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018). ----------

==========

La Suscrita Notaria hace constar que se transcribe a continuación, poderes otorgados en la República de Costa Rica por **CONSTRUCTORA MECO** a favor de **D. Julián Javier Alejandro Ojea de Castro**, de manera individual; y, a **D. Julián Javier Alejandro Ojea de Castro** y **D. Miguel Faustino Salvado Sánchez**, de manera conjunta, otorgados el veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018), y certificados por Notario Público de la República de Costa Rica el veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018). ---------

==========

---------- **JOSE MANUEL SAENZ MONTERO** ----------

---------- 107440421 ----------

(Código de Barra Digital) ----------

JOSÉ MANUEL SÁENZ MONTERO, NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ. CERTIFICA EN LO CONDUCENTE: Que con vista en libro de Actas Numero Uno de Asamblea de Accionistas de la empresa Meco-Icsa Internacional Corporation, S.A., certifico que se encuentra inserta el acta que en lo conducente dice así: "**ACTA NÚMERO VEINTISETE:** Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **CONSTRUCTORA MECO S.A.**, celebrada en la sede social en San José, La Uruca, cincuenta metros norte del Hotel San José Palacio, a las ocho horas del día veintiséis de febrero del año dos mil dieciocho. Se encuentra presente el señor Carlos Enrique Cerdas Araya en su calidad de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de MECO-ICSA International Corporation S.A. Actúa como Presidente el señor Carlos Enrique Cerdas Araya y como Secretaria la señora Laura María Cerdas Barquero. Por estar reunido la totalidad del capital social, se acuerda prescindir del trámite de la convocatoria previa y por unanimidad de votos se toman los siguientes acuerdos: **PRIMERO:** Se acuerda, en nombre y en representación de **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, conferir Poder Especial, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y

sea necesario, a favor de **D. JULIÁN JAVIER ALEJANDRO OJEA DE CASTRO**, varón, mayor de edad, español, soltero, portador del pasaporte español número AAB cuatro seis ocho uno seis uno, y carné de residente temporal panameño número ocho dos cero seis ocho uno, con domicilio en P.H. Vista del Mar, Apartamento veintiuno E, Avenida Balboa, Ciudad de Panamá, República de Panamá, para que actuando individualmente, en virtud de la participación de **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, en el **CONSORCIO LOMA COVÁ**, consorcio o asociación accidental constituida por **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, y **ACCIONA CONSTRUCCION, S.A.**, persona jurídica debidamente constituida según las leyes del Reino de España, debidamente registrada como sociedad extranjera en la Republica de Panamá al Folio mil seiscientos ochenta y ocho (E) del Registro Público, conforme acordado en la Escritura Publica No. siete mil trecientos cinco del veinticinco de abril del dos mil diecisiete, de la Notaría Pública Quinta de la República de Panamá (en adelante, el "**CONSORCIO**"), para la ejecución del Contrato No. AL-Uno-Veintitrés-Diecisiete (AL-uno-veintitrés-diecisiete) del catorce de junio de dos mil diecisiete (en adelante, el "Contrato"), suscrito entre el **CONSORCIO** y el Estado de la República de Panamá, actuando por conducto del Ministerio de Obras Públicas (en adelante, el "MOP"), mediante el cual el **CONSORCIO** se obligó a la realización del proyecto denominado "Estudio, Diseño, Construcción, y Mantenimiento de Obras para la Ampliación y Rehabilitación de la Carretera Panamericana, Tramo: Puente de las Américas – Arraiján, Provincia de Panamá Oeste" (en adelante, el "Proyecto"), ejerza las siguientes facultades: --- **(a)** Suscribir todo y cualesquiera documentos relacionados con la facturación del **CONSORCIO**, tales como, pero no limitadamente: actas de cantidades, ---------- **JOSE MANUEL SAENZ MONTERO** ----------
(Código de Barra) 107440421 ----------
---------- (Numeración Ilegible).
facturas, proformas y endosos. **(b)** Suscribir y presentar en nombre y en representación del **CONSORCIO**, todas y cualesquiera comunicaciones estimadas necesarias ante el MOP para efectos de la ejecución y desarrollo del Contrato, así como ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, de carácter provincial o nacional. **(c)** Suscribir en nombre y en representación del **CONSORCIO** minutas y actas en relación con la ejecución

y desarrollo del Contrato. **(d)** Asistir en nombre y en representación del **CONSORCIO** a reuniones o comités que se celebran en relación con la ejecución y desarrollo del Contrato ante cualquiera entidad, ya sea con personas físicas u organismos de carácter público. De forma general, **D. JULIÁN JAVIER ALEJANDRO OJEA DE CASTRO** podrá llevar a cabo todos los trámites y gestiones adicionales, útiles y necesarios para el adecuado cumplimiento del alcance de las facultades otorgadas en este Poder Especial. El presente Poder Especial a nombre de **D. JULIÁN JAVIER ALEJANDRO OJEA DE CASTRO**, se otorga sin la facultad de delegación o sustitución, por lo que se deja constancia que el presente Poder no podrá ser sustituido en todo ni en parte. **SEGUNDO**: Se acuerda, en nombre y en representación de **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, conferir Poder Especial conjunto, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de **D. JULIÁN JAVIER ALEJANDRO OJEA DE CASTRO**, varón, mayor de edad, español, soltero, portador del pasaporte español número AAB cuatro seis ocho uno seis uno, y carné de residente temporal panameño número ocho dos cero seis ocho uno, con domicilio en P.H. Vista del Mar, Apartamento veintiuno E, Avenida Balboa, Ciudad de Panamá, República de Panamá; y de **D. MIGUEL FAUSTINO SALVADO SÁNCHEZ**, varón, mayor de edad, español, casado, portador del carné de residente permanente panameño número E-ocho-uno cuatro cinco ocho siete cuatro, con domicilio en Embassy Club, Courtyard tres, Apartamento uno C, Clayton, Ancón, Ciudad de Panamá, República de Panamá; para que en virtud de la participación de **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, en el **CONSORCIO** que realizará el Proyecto objeto del Contrato, actuando siempre en conjunto con los apoderados especiales aquí designados en el Resuelto Segundo de esta acta, puedan ejercer las siguientes facultades: **(a)** Realizar pagos de hasta **Diez Mil Dólares**, moneda de curso legal de Estados Unidos de América, en nombre del **CONSORCIO**. **(b)** Suscribir cuantas comunicaciones necesarias con los proveedores del **CONSORCIO**, dentro del alcance de las compras, contratos de suministro y subcontratos, bajo los términos y condiciones que consideren favorables y convenientes. **(c)** Gestionar y firmar las compras, contratos de suministro y subcontratos propios del **CONSORCIO**, hasta por un monto de **Cien Mil Dólares**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en nombre del **CONSORCIO**, bajo los términos y condiciones que consideren favorables y convenientes,

los cuales deberán ser reportados posteriormente al Comité de Dirección del **CONSORCIO**. En caso de que se requiera la firma conjunta

---------- **JOSE MANUEL SAENZ MONTERO** ----------

---------- 107440421 ----------

(Código de Barra Digital) ----------

conforme a este Poder Especial de las compras, contratos de suministros y subcontratos propios del **CONSORCIO**, por un monto mayor a **Cien Mil Dólares**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, se deberá contar con la aprobación previa y por escrito del Comité de Dirección del **CONSORCIO**. **(d)** Gestionar y suscribir cualesquiera contratos laborales, en cualquiera de sus modalidades y otrosíes, con los trabajadores actuales y futuros del **CONSORCIO**, que se requieran para la ejecución de las órdenes de trabajo vigentes que se suscriban en virtud del Contrato, conforme a los salarios o tarifas previamente aprobados por el Comité de Dirección de **CONSORCIO**, así como realizar todos los trámites requeridos ante instituciones públicas para formalizar la relación de trabajo, incluyendo, pero no limitadamente, trámites ante el Ministerio de Trabajo y Caja de Seguro Social, y resolver toda clase de contratos laborales, efectuar despidos, y en general, imponer cualquier sanción prevista en las normas legales. Queda entendido que, dentro de esta facultad otorgada a los apoderados conjuntos aquí autorizados, para la contratación de todo el personal que preste sus servicios en el **CONSORCIO** o bien de su despido, deberá ser aprobada previamente por el Comité de Dirección del **CONSORCIO**, en cuyo caso una vez realizadas estas aprobaciones por el Comité de Dirección, estos apoderados conjuntos podrán proceder a gestionar y suscribir la documentación laboral que sea requerida al tenor de este acápite del presente Poder Especial. De forma general, **D. JULIÁN JAVIER ALEJANDRO OJEA DE CASTRO** y **D. MIGUEL FAUSTINO SALVADO SÁNCHEZ**, podrán llevar a cabo, de forma conjunta, todos los trámites y gestiones adicionales, útiles y necesarias para el adecuado cumplimiento de este Poder Especial. El presente Poder Especial a favor de **D. JULIÁN JAVIER ALEJANDRO OJEA DE CASTRO** y **D. MIGUEL FAUSTINO SALVADO SÁNCHEZ**, se otorga sin la facultad de delegación o sustitución por lo que se deja constancia que el presente Poder Especial, no podrá ser sustituido en todo ni en parte. **TERCERO:** Se autoriza a **SUPERLATIVE LAW**, sociedad

civil de abogados, debidamente constituida y vigente en conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Folio dos cinco cero tres uno cuatro ocho nueve del Registro Público, desde el cuatro de octubre de dos mil dieciséis, con oficinas en The Plaza San Francisco, Primer Piso, Oficina No. trece, Calle setenta y uno San Francisco y Vía Israel, Ciudad de Panamá, República de Panamá, a comparecer ante Notario Público en Panamá en nombre de **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, y protocolice la presente Escritura Pública y cualesquiera documentos necesario para los fines de arriba mencionados, al igual que registrarlos, de ser necesarios, en el Registro Público de Panamá, en nombre y representación de **CONSTRUCTORA MECO, S.A.** **CUATRO:** Se acuerda comisionar al Notario Público José Manuel Sáenz Montero para que certifique y/o protocolice en lo literal o en lo conducente la presente acta y realice los trámites de apostilla. Sin más ---------- **JOSE MANUEL SAENZ MONTERO** ----------

(Código de Barra) 107440421 ----------

---------- (Numeración Ilegible).

asuntos que tratar, se declaran firmes los acuerdos tomados y se levanta la sesión media hora después de iniciada. Es todo. Así mismo el suscrito notario hace constar bajo su responsabilidad notarial que la presente es una transcripción en lo conducente de la matriz, y que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo trascrito, de conformidad con el articulo setenta y siete del Código Notarial vigente. SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION NOTARIAL a solicitud de Carlos Enrique Cerdas Araya, cedula de identidad número tres – doscientos treinta y siete – ciento sesenta y ocho para los efectos legales, y conforme las facultades otorgadas al suscrito por el Código Notarial de Costa Rica, con mi firma que corresponde a la inscrita en la Dirección Nacional de Notariado, plasmada de mi puño y letra al momento de realizar este acto de certificación notarial. DADA EN SAN JOSÉ, A LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. SE AGREGAN Y CANCELAN LOS TIMBRES DE LEY. -----

(Firmado Ilegible) ----------

(Sello) LIC. JOSE MANUEL SAENZ MONTERO, COSTA RICA; NOTARIO PÚBLICO C.12545.

(Sellos de Timbres Fiscales) ----------

---------- **DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO** ----------

REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

---------- **3007594808** ----------

(Código de Barra Digital) ----------

---------- **DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO** ----------

LIC. ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **JOSE MANUEL SAENZ MONTERO**, CEDULA **107440421**, CARNÉ NUMERO **12545**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ**: Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **–ES CONFORME.-** San Pedro de Montes Oca, a las **once horas y dos minutos** del **primero de marzo de dos mil dieciocho.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)** ----------

(Sello) REPÚBLICA DE COSTA RICA, DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. ----------

(Firmado Ilegible) ----------

Lic. Anthony García Blanco ----------

Funcionario Autorizado ----------

Res. No. RE-DE-DNN-032-2016 ----------

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754 ----------

---------- **DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO** ----------

(Código de Barra) 3007594808 ----------

---------- (Numeración Ilegible).

---------- REPÚBLICA DE COSTA RICA ----------

---------- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ----------

(Escudo Ilegible). ----------

---------- **APOSTILLE** ----------

---------- (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) ----------

1. País: Costa Rica ---------- Código: ACD2IL83UOA ----------

---------- El presente documento público ----------

2. Ha sido firmado por: Anthony García Blanco ----------

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro ----------

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado ----------

---------- Certificado ----------

5. En: San José, Costa Rica ---------- **6.** El: 07/03/2018 ----------

7. Por: Jonathan José Rojas Bogantes, Oficial de Autenticaciones ----------

8. No: 457864 ----------

9. Sello: (Sello) MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, SAN JOSÉ, COSTA RICA. ----------

10. Firma: (Firmado Ilegible) ----------

Nombre del Titular: CONSTRUCTORA MECO, S.A. ----------

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público ----------

Número de Folios: 3 ----------

Esta apostilla/legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica contenido del documento para el cual se expidió. ----------

La autenticidad de este apostilla/legalización puede ser verificada en: http//www.rree.go.cr ----------

(Siete (7) Sellos Ilegibles de Timbres Fiscales). ----------

==========

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. ----------

==========

La Suscrita Notaria advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como les fue en presencia de los testigos instrumentales, a saber: **SIMIÓN RODRÍGUEZ BONILLA**, con cédula de identidad personal número nueve – ciento setenta y cuatro - doscientos (9-174-200), y **ALEXIS GUERREL RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal número ocho – cuatrocientos ochenta y seis – seiscientos siete (8-486-607), ambos mayores de edad, varones, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados por ante mí, la Notaria, que doy fe. ----------

****

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y TRES ----------

---------- **(10,143)** ----------

****

(Firmado Ilegible) **MARÍA DEL ROSARIO DE ROUX DE LA GUARDIA** ----------

Socia, Superlative Law ----------

(Firmado Ilegible) Simión Rodríguez Bonilla ---------- Alexis Guerrel Rodríguez -----

(Firmado Ilegible) **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO** ----------

Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá. ----------

==========

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018). ----------

==========

Licda. Norma Marlenis Velasco
Notaria Pública Duodécima

Yo, JENNY GILL ARROCHA GONZALEZ,
Secretaria del Consejo del Municipio de Arraiján, con cédula: 8 - 372 - 521, en Funciones de Notaria, Público
CERTIFICO QUE:
Este Documento ha sido Cotejado con su Original Resultando Fiel Copia del mismo
Documento presentado hoy
07 JUN 2018

JENNY GILL ARROCHA GONZALEZ
Artículo 2128, Código Administrativo
Artículo 1718, Código Civil
Código Judicial 482

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 213827/2021 (0) DE FECHA 14/06/2021. YA

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8720, FOLIO REAL Nº 146144 (F)
CORREGIMIENTO ANCÓN, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 71469 ha 3247 m^2 60 dm^2 Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 29908 ha 9514 m^2 27 dm^2

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INTEROCEANICA (A.R.I.) LA NACION ASIGNA A LA REGION TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.
RESTRICCIONES: DECLARA LA AUTORIDAD QUE DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO, RECONOCE Y MANTIENE EL DERECHO DE USO CONFERIDO A TRAVES DEL TRATADO DEL CANAL DE PANAMA DE 1977 Y SUS ACUERDOS CONEXOS Y MAPAS ADJUNTOS A LOS E.E.U.U. DE AMERICA, SOBRE LAS AREAS DE COORDINACION MILITAR, LOS SITOS DE DEFENSA LAS AREAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CANAL, LOS DERECHOS NECESARIOS PARA REGULAR EL TRANSITO DE BARCO A TRAVES DEL CANAL DE PANAMA Y PARA MANEJAR, OPERAR, MANTENER, MEJORAR, PROTEGER Y DEFENDER EL CANAL DURANTE LA VIGENCIA DEL TRATADO DEL CANAL DE PANAMA DE 1977 QUE CONSTITUYEN BIENES POR REVERTIR...-DECLARA LA AUTORIDAD QUE DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO, RECONOCE Y MANTIENE LA CONTINUACION DE LAS ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y EXPUESTAS EN EL CANJE DE NOTAS CELEBRADO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1977, ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SOBRE LA DESIGNACION DEL INSTITUTO SMITHSONIAN PARA INVESTIGACIONES TROPICALES COMO CUSTODIO DEL MONUMENTO NACIONAL DE BARRO COLORADO, PARA LOS FINES DE ESTUDIO E INVESTIGACIONES CIENTIFICAS PARA SU PROTECCION, ASI COMO TAMBIEN OTRAS AREAS E INSTALACIONES DESCRITAS EN LOS ACUERDOS CONEXOS.-DECLARA LA AUTORIDAD QUE LA DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO, RECONOCE Y MANTIENE LA CONTINUACION DE LAS ACTIVIDADES EXPUESTAS EN EL CANJE DE NOTAS CELEBRADO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1977, ENTRE LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DEL INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE MEDICINA TROPICAL Y PREVENTIVA, INCORPORADO Y A SU SUBSIDIARIA, EL LABORA TORIO CONMEMORATIVO GORGAS, QUE REALIZAN LAS INVESTIGACIONES SOBRE ENFERMEDADES ENDEMICAS DE CENTRO AMERICA Y EL NORTE DE SUR AMERICA.-DECLARA LA AUTORIDAD QUE DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO, RECONOCE EL ACUERDO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SOBRE CIERTAS ACTIVIDADES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE LA REPUBLICA DE PANAMA. -DECLARA LA AUTORIDAD QUE DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO, RECONOCE Y MANTIENE LAS ACTIVIDADES QUE VIENE DESARROLLANDOSE EN EL AREA REVERTIDA ASI COMO LAS MEJORAS Y/0 EDIFICACIONES.-DECLARA LA AUTORIDAD QUE DE LA INSCRIPCION DEL GLOBO DE TERRENO ANTES DESCRITO, NO AFECTA LA FINCA Y SUS SEGREGACIONES QUE HAYAN TENIDO ORIGENA TRAVES DE LAS LEYES NO. 19 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1993, NO. 51 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1980, LEY NO. 49 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1980, LEY NO.1 DEL 14 DE ENERO DE 1991. . INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 242, ASIENTO DIARIO: 8280, DE FECHA 23/11/1995.
CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE VIAL DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: EN ADICION A LAS SEGREGACIONES ANTES ESTABLECIDAS,POR ESTE MEDIO Y CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR UNA SEGUNDA RUTA DE ACCESO A LA PROPIEDAD PARA EL COMPRADOR, CONFORME A LA ACORDADO POR EL VENDEDOR Y EL COMPRADOR MEDIANTE CONTRATO DE

PROMESA DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE LAS PARTES. CONSTITUYEN SOBRE LAS FINCAS 146144 Y 184133, UNA SERVIDUMBRE VIAL DE 17.00M DE ANCHO. PARA GARANTIZAR ACCESO DESDE LA PROPIEDAD, PROYECTADA EN EL PLANO 80814-98165. MEDIANTE SOLUCION 38-2003 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA PARA BRANDAR UNA ACCESIBILIDAD ADICIONAL AL POLIGONO CDR-01-3, ACORDANDO EL VENDEDOR QUE EL AREA DE DICHA SERVIDUMBRE VIAL QUEDARA AFECTA AL USO PARA TRANSITO VIAL, AFECTACION ESTA QUE NO PODRA SER ELEVANTADA EXCEPTO CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE EL COMPRADOR. OBSERVACIONES: PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO 534360 INSCRITO DESDE EL 24/09/2003.FECHA DE REGISTRO: 20030925 10:05:34.. INSCRITO EL DÍA LUNES, 23 DE MARZO DE 2020 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 99995/2020 (0).

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE NEGATIVA DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: EL VENDEDOR NO PODRA DESARROLLAR NINGUNA PARCELA DE TERRENO COLINDANTES CON LA PROPIEDAD, PARA INCLUIR EN CUALQUIERA DE ELLAS MEJORAS O PARA USOS DISTINTOS DEL USO RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD EL VENDEDOR ACUERDA QUE EN EL AREA DE SERVIDUMBRE SOLO SE PODRAN REALIZAR CONSTRUCCION DE UN MAXIMO DE DIEZ (10) METROS DE ALTURA Y EXCLUSIVAMENTE PARA USO RESIDENCIAL. LA SERVIDUMBRE ANTES DESCRITA, ESTABLECIDA SOBRE LAS FINCAS QUE COLINDAN CON LA PROPIEDAD, SOLAMENTE SERA APLICABLE A TODA EL AREA DE TERRENO QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE CIEN METROS (100 M) DE LOS LINDEROS DE LA PROPIEDAD QUE SE ESTABLECEN (PARA EL POLIGONO CDR 01-3) EN PLANO N0. 80814-98165 APROBADA POR LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS EL 4 DE FEBRERO DEL 2003.OBSERVACIONES: ROLLO: 1 ASIENTO: 9PARA MAS DETALLES VEASE EL DOCUMENTO INSCRITO 534360 DEL 24/09/2003. INSCRITO EL DÍA LUNES, 23 DE MARZO DE 2020 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 99995/2020 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 15 DE JUNIO DE 202111:30 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403031326

NOTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DEL TERRENO EMITIDA A LA UNIDAD DE BIENES REVERTIDOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (MEF)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR)

Coordinación de las Áreas de Ingeniería
Área de Ingeniería

2 de febrero de 2022
MEF-2022-5079

Licenciado
Julián Ojea de Castro
Gerente
Consorcio Loma Cová
Ciudad.

Respetado Licenciado Medina:

Nos dirigimos a Usted en esta ocasión, en referencia a su Nota CLC-12317-008-2022 de 07 de enero de 2022, mediante la cual solicitan un área de terreno de 4,987.71 m^2, localizada en el área de Arraiján Cabecera, con el fin de ubicar el camino de Acceso a la Planta Dosificadora de Capa Base-Loma Cová, para el proyecto de Estudio, Diseño, Construcción y Mantenimiento de Obras para la Ampliación y Rehabilitación de la Carretera Panamericana (Puente de las Américas – Arraiján), en la provincia de Panamá Oeste, bajo contrato suscrito con el Ministerio de Obras Públicas (MOP).

Sobre el particular, tenemos a bien otorgarles un Visto Bueno para que se gestione ante el Ministerio de Ambiente el respectivo Estudio de Impacto Ambiental en el área solicitada. Una vez aprobado, este se deberá remitir a esta Unidad Administrativa, como fundamento para iniciar los trámites correspondientes de asignación del área sujeto a un Contrato de Arrendamiento.

Le agradecemos, que de tener, Usted, alguna consulta adicional sobre este tema, pueda comunicarse con el ingeniero Alexis Ho, Coordinador de las Áreas de Ingeniería, a las líneas telefónicas 511-9770 y/o 511-9719 o bien al correo electrónico aho@mef.gob.pa.

Atentamente,

Fernando A. Paniagua Hurtado
Secretario Ejecutivo
Unidad Administrativa de Bienes Revertidos

FAPH / A.Ho / E.Broce / J. Morales

La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.

CONTRATO REFRENDADO DE LA CARRETERA PUENTE DELAS AMÉRICAS - ARRAIJAN

4276760

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO N° AL-1-23-17

"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS – ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE"

Entre los suscritos, a saber: **RAMÓN AROSEMENA CRESPO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°6-50-2208, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, institución creada mediante la Ley N°35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley N°11 de 27 de abril de 2006, quien en adelante se denominará **EL ESTADO**, por una parte, y por la otra parte, **JOSÉ DAMIÁN SAÉZ MARTÍNEZ,** varón, español, mayor de edad, con pasaporte de identidad personal numero PAC671090, actuando en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO LOMA COVÁ,** conformado por las empresas **ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.** sociedad debidamente registrada en el Registro Público, Sección Mercantil, a Folio N°1688 (S.E.), y **CONSTRUCTORA MECO, S.A.** sociedad debidamente constituida por las Leyes de la República de Panamá Folio N° 667 (S.E.), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, por este medio suscriben el presente Contrato, para el Proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS – ARRAIJÁN",** que en adelante se llamará EL CONTRATO, conforme a la **Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada N° 2016-0-09-0-15-LV-004337** adjudicada mediante la Resolución No.DIAC-AL-30-17, de 23 de marzo de 2017 y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato establece las condiciones técnicas, administrativas, financieras y legales, bajo las cuales actuarán **EL ESTADO** y **EL CONTRATISTA** para la realización del proyecto denominado **"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS – ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE",** de acuerdo con la documentación de la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada **N°2016-0-9-0-15-LV-004337** y demás documentos complementarios de la misma conocidos por **EL CONTRATISTA** a la fecha de firma del presente contrato, que forman parte integral del presente Contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a realizar por su cuenta, todos los trabajos de estudios, diseños, construcción, mantenimiento y la obtención del financiamiento, requeridos para el desarrollo del proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS – ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE"**, de acuerdo a las especificaciones, planos o croquis establecidos por **EL ESTADO**.

SEGUNDA: PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA acepta que las Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Suplementarias, Planos, Anexos, Manuales, y demás documentos preparados por la Dirección de Proyectos Especiales de **EL ESTADO**, para la ejecución de la obra arriba indicada, así como su propuesta, son anexos de este Contrato, y por lo tanto forman parte integrante del mismo, obligando tanto a **EL CONTRATISTA** como a **EL ESTADO**, a observarlos fielmente.

n de Administración y Finanzas
artamento de Compras
M.O.P.

Para los efectos de interpretación y validez, se establece el orden de jerarquía de los documentos, así:

1. El Contrato y sus Adendas
2. Pliego de Cargos y sus Anexos
3. Especificaciones Técnicas
4. Términos de Referencia
5. La Propuesta

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de la ejecución del contrato estará comprendido por **MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (1,764) DÍAS CALENDARIO**, y el cual incluye el plazo de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (669) DÍAS CALENDARIO**, conforme a la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA,** para la ejecución de la obra, contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Proceder, y un periodo de **MIL NOVENTA Y CINCO (1,095) DÍAS CALENDARIOS** para el Mantenimiento, contados a partir del día de la Recepción Provisional de la Obra, una vez terminada la fase de construcción y/o rehabilitación de la carretera.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO.

EL ESTADO reconoce y pagará a **EL CONTRATISTA,** por la ejecución total de la obra y el mantenimiento la suma total de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL VEINTITRES BALBOAS CON 65/100 (B/.370,205,023.65).** La suma total que corresponde a la sumatoria de los valores que presentó en su Propuesta **EL CONTRATISTA** en el Formulario N°5.1 de Propuesta Económica, que contempla la suma de **Doscientos Ochenta y Tres Millones Trescientos Quince Mil Setecientos Setenta Balboas con 02/100 (B/.283,315,770.02)** en concepto de Obra; más la suma de Dieciocho Millones de Balboas con 00/100 **(B/.18,000,000.00)** en concepto de Costos Asociados al MOP, más la suma de **Veintiún Millones Noventa y Dos Mil Ciento Tres Balboas con 90/100 (B/.21,092,103.90)** en concepto de Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios de la Obra; más la suma de **Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.2,950,000.00)** en concepto de Mantenimiento, más la suma de **Doscientos Seis Mil Quinientos Balboas con 00/100 (B/.206,500.00)** en concepto de Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios del Mantenimiento; más la suma de **Diez Millones de Balboas con 00/100 (B/.10,000,000.00)** en concepto de Servidumbre; más la suma de **Treinta y Dos Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Balboas con 00/100 (B/.32,374,439.00)** por el costo de financiamiento, más la suma de **Dos Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Diez Balboas con 73/100 (B/.2,266,210.73)** en concepto de Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios del financiamiento, y cuyo pago **EL CONTRATISTA** acepta recibir en efectivo, mediante Cuentas de Pago Parcial, tal como se definen en las Cláusulas Quinta y Sexta del presente Contrato y la partida presupuestaria a la cual se realizará el cargo será 100952015.001.503:

Concepto	**Monto (B/.)**
Obra	*283,315,770.02*
Costos Asociados al MOP	*18,000,000.00*
ITBMS	*21,092,103.90*
Mantenimiento de la vía por 36 meses	*2,950,000.00*
ITBMS del Mantenimiento	*206,500.00*
Servidumbre	*10,000,000.00*
**Costo de Financiamiento*	*32,374,439.00*
***ITBMS Financiamiento*	*2,266,210.73*
TOTAL	*370,205,023.65*

Observación: EL ESTADO se compromete a incluir en las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a los pagos que deriven de la ejecución del presente Contrato en las próximas vigencias fiscales, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del Artículo 24 del Texto Único del 27 de Junio de 2011 de la Ley Nº 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública.

*Según Nota No.MEF-2017-26075, del 29 de mayo de 2017, del Ministerio de Economía y Finanzas que establece como Monto de Financiamiento la suma de Treinta y Dos Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Balboas con 00/100 (B/.32,374,439.00).

**Se deja constancia, que el Monto de Financiamiento no incluye el Monto del ITBMS de Financiamiento, el cual constituye la suma de Dos Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Diez Balboas con 73/100 (B/.2,266,210.73) suma que será pagadera mediante gestión de cobro presentada al Ministerio de Obras Públicas.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

EL ESTADO de conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 86 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, realizará los pagos una vez, **EL CONTRATISTA** presente las cuentas en atención a los avances de obra, y que las mismas hayan sido verificadas y aprobadas por el Departamento de la Oficina de Proyectos Especiales.

Para los efectos, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar pagos parciales por avance de obra en construcción, así como pagos parciales durante el periodo de mantenimiento. Los pagos relativos a los costos asociados y adquisición de servidumbre se efectuaran según lo establecido en el Pliego de Cargos.

Las indemnizaciones solo corresponderán para las afectaciones de la servidumbre vial correspondiente.

Los pagos de los equipos para el laboratorio del Ministerio de Obras Públicas, serán efectivos una vez estén en el inventario de este Ministerio.

Aunado a lo anterior, **EL CONTRATISTA**, para solicitar los pagos parciales por avance de obra en construcción así como durante el periodo de mantenimiento, deberá presentar en la etapa de obra y de mantenimiento el informe relativo a la aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante la Resolución emitida por el Ministerio de Ambiente.

SEXTA: PAGOS PARCIALES.

EL CONTRATISTA podrá solicitar pagos a su entidad financiera siguiendo al efecto el procedimiento que determina la parte pertinente del Pliego de Cargos. La ejecución del Contrato será cancelada por **EL ESTADO** a **EL CONTRATISTA** mediante la emisión de cuentas de pago parcial por **EL ESTADO** según lo previsto en la Resolución No. 319-10 de 20 de septiembre de 2010, Resolución No. 064 de 10 de julio de 2012, Resolución No. 010 de 24 de enero de 2013, Resolución No. 123-2014 de 20 de noviembre de 2014 y Resolución No. 022 de 10 de febrero de 2015, del Ministerio de Obras Públicas y sujeto a las condiciones estipuladas por la entidad financiera cesionaria.

EL ESTADO se compromete frente a **EL CONTRATISTA** en los términos del Artículo 8 de la Resolución No. 319-10 de 20 de septiembre de 2010, Resolución No. 064 de 10 de julio de 2012, Resolución No. 010 de 24 de enero de 2013, Resolución No. 123-2014 de 20 de noviembre de 2014 y Resolución No. 022 de 10 de febrero de 2015, del Ministerio de Obras Públicas.

Las Cuentas de Pago Parciales aprobadas por **EL ESTADO** podrán ser cedidas a la entidad financiera según las resoluciones dictadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1079 del Código Fiscal y la Resolución No. 319-10 de 20 de septiembre de 2010, Resolución No. 064 de 10 de julio de 2012, Resolución No. 010 de 24 de enero de 2013, Resolución No. 123-2014 de 20 de noviembre de 2014 y Resolución No. 022 de 10 de febrero de 2015, del Ministerio de Obras Públicas.

Cada Cuenta de Pago Parcial será documentada conforme al Anexo 1 (Avance del Proyecto) de la Resolución No. Resolución No. 319-10 de 20 de septiembre de 2010, Resolución No. 064 de 10 de julio de 2012, Resolución No. 010 de 24 de enero de 2013, Resolución No. 123-2014 de 20 de noviembre de 2014 y Resolución No. 022 de 10 de febrero de 2015, del Ministerio de Obras Públicas y mencionará el porcentaje de ejecución del Contrato al cual corresponde.

Cada Cuenta de Pago Parcial dará lugar a un pago único de **EL ESTADO** a **EL CONTRATISTA**, o en caso de que **EL CONTRATISTA** la haya cedido a una entidad financiera según lo previsto en la Resolución No. 319-10 de 20 de septiembre de 2010, Resolución No. 064 de 10 de julio de 2012, Resolución No. 010 de 24 de enero de 2013, Resolución No. 123-2014 de 20 de noviembre de 2014 y Resolución No. 022 de 10 de febrero de 2015, del Ministerio de Obras Públicas, a la entidad financiera cesionaria.

En caso que ocurriesen retrasos, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a los intereses moratorios establecidos en la Ley y si estos retrasos fuesen mayores a los que se estableciesen en el contrato de financiamiento, **EL CONTRATISTA** podrá terminar el Contrato por razones no imputables a **ELCONTRATISTA.**

Además, en caso de eventos que impidan a **EL CONTRATISTA**, vender las Cuentas de Pago Parcial, por razones no imputables a **EL CONTRATISTA**, el Contrato podrá ser terminado por **EL CONTRATISTA**. Cada Cuenta de Pago Parcial deberá ser emitida hasta el monto establecido en el siguiente cuadro a efectos de que sea pagada en la Fecha de Pago establecida. Cuando las Cuentas de Pago Parcial superen el porcentaje establecido en el cuadro para una determinada Fecha de Pago, éstas deberán ser emitidas para ser pagadas en la siguiente Fecha de Pago. Las Cuentas de Pago Parcial podrán ser divididas en caso así lo decida **EL CONTRATISTA** para que sea pagada en dos Fechas de Pago distintas a efecto de cumplir con el porcentaje máximo establecido para cada Fecha de Pago:

Cuentas de Pago Parcial emitidas hasta el siguiente porcentaje del valor del contrato	**Fecha de Pago**
30%	30 de septiembre de 2018
25%	30 de septiembre de 2019
25%	30 de septiembre de 2020
20%	30 de septiembre de 2021

Según Nota No.MEF-2017-22847, del 15 de mayo de 2017 del Ministerio de Economía y Finanzas se considera como programación de pagos más adecuada para dicho proyecto.

Dado que la ejecución de las obras derivadas del presente contrato es plurianual, en el supuesto que el Estado, en base al interés público a solicitud del Ministerio de Economía y Finanzas, opte por diferir los pagos descritos en el cuadro anterior, el Estado asumirá los costos financieros y de estructuración en general, derivados de esta(s) operación(es), ajustándose a las formalidades legales previamente establecidas. Este costo de financiamiento es independiente y no está incluido en el Monto del Contrato.

A efectos de perfeccionar lo descrito en el párrafo que antecede, y a fin de salvaguardar los derechos de **EL CONTRATISTA** o de las cesionarias, en el supuesto de que se haya perfeccionado una cesión (es) de créditos, el Estado gestionará el consentimiento de estas. Bajo este supuesto, el calendario de pagos pactado con **EL CONTRATISTA** no se verá afectado en ningún momento, sin el consentimiento previo del mismo.

Cada Cuenta de Pago Parcial constituirá una obligación autónoma, incondicional e irrevocable de **EL ESTADO**, y será pagada incluso en caso de terminación anticipada del Contrato por cualquier causa, según los términos de la Resolución No. 319-10 de 20 de septiembre de 2010, Resolución No. 064 de 10 de julio de

2012, Resolución No. 010 de 24 de enero de 2013, Resolución No. 123-2014 de 20 de noviembre de 2014 y Resolución No. 022 de 10 de febrero de 2015, del Ministerio de Obras Públicas. En caso que la suma de las Cuentas de Pago Parcial emitidas (o el acumulado de las obras) antes de cada Fecha de Pago sea menor al porcentaje preestablecido, se podrá pasar la diferencia para la siguiente Fecha de Pago.

El Monto del Contrato que se tomará en cuenta para determinar el monto a pagar bajo cada una de las Cuentas de Pago Parcial, se podrá ajustar a solicitud de **EL ESTADO** o de **EL CONTRATISTA** en la fecha de suscripción del Contrato de Financiamiento para permitir que el Monto del Contrato pueda ser modificado una vez que se haya logrado el Cierre Financiero, considerando la variación de la tasa de interés de mercado entre la fecha en que se calculó el monto del Costo Adicional de Financiamiento, esto es treinta (30) días antes de la fecha de entrega da la Propuesta del Contratista según establecido en el Pliego de Cargos y la fecha de Cierre Financiero. En ese caso, las Partes pactarán la metodología de cálculo correspondiente en consonancia con las condiciones estipuladas por la entidad financiera, y ajustando el Monto del Contrato.

Las mediciones y pagos por el Estado a **EL CONTRATISTA** de los trabajos, obras, servicios y otros conceptos del numeral 56 del Capítulo II – Aspectos Especiales del Precio del Contrato del Pliego de Cargos, serán efectuados según lo dispuesto en el Numeral 48 del Capítulo II – Medida y Pagos del Pliego de Cargos. Además, el Contratista incluirá en las mediciones y facturas los costos de financiamiento del Formulario 5.4 de la Propuesta del Contratista, las cuales serán pagadas según lo dispuesto en numeral 48 del Capítulo II del Pliego de Cargos.

Para el pago en la Etapa de Mantenimiento, **EL ESTADO** pagará directamente a **EL CONTRATISTA** mensualmente mediante gestiones de cobro, sin necesidad de financiamiento, dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de cada factura.

Por tratarse de contrato con financiamiento bajo responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, no se aplica retención. Para el pago del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS) de las facturas emitidas según los términos del Contrato, **EL ESTADO** descontará el cincuenta por ciento (50%) del ITBMS y el otro cincuenta por ciento (50%) del ITBMS **EL ESTADO** pagará directamente a **EL CONTRATISTA** mensualmente mediante gestiones de cobro, sin necesidad de financiamiento, dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de cada factura.

SÉPTIMA: FIANZAS Y PÓLIZAS.

EL ESTADO declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado las siguientes fianzas:

(a) **Fianza Definitiva o de Cumplimiento**, por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante Fianza de Cumplimiento N°FC-011080-0, y Certificación de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, cubierta de la siguiente forma: **Aseguradora Global, S.A.**, hasta un máximo de Treinta y Tres Millones Quinientos Mil Balboas con 00/100 **(B/.33,500,000.00),** que representa el (19.9663%) del monto total afianzado, **Global Bank Corporation**, hasta un máximo de Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Seis Balboas con 96/100 **(B/.59,282,186.96)** que representa el (35.3328%) del monto total afianzado; **Compañía Internacional de Seguros, S.A.** hasta un máximo de Sesenta y Siete Millones de Balboas con 00/100 **(B/.67,000,000.00),** que representa el

(39.9327%) del monto total afianzado, **Banco Internacional de Costa Rica** hasta un máximo de Ocho Millones de Balboas con 00/100 **(B/.8,000,000.00),** que representa el (4.7680%) del monto total afianzado; lo que da un total de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON 96/100 (B/.167,782,186.96),** con una vigencia de **SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder. Además, deberá dar el Mantenimiento de la vía por un periodo de **TREINTA Y SEIS (36) MESES CALENDARIOS - MIL NOVENTA Y CINCO (1,095) DÍAS CALENDARIOS)**, contados a partir del día de la Recepción Provisional de la Obra, una vez terminada la fase de construcción y/o rehabilitación de la carretera.

La Fianza de Cumplimiento estará vigente desde la fecha indicada en la Orden de Proceder y durante toda la vigencia del mismo, lo que incluye el plazo otorgado para la ejecución de los trabajos de Construcción y/o Rehabilitación, hasta la aceptación de dichos trabajos, más un término de un (1) año, cuando se trate de bienes muebles, para responder por vicios redhibitorios, en cuanto a: diseño, mano de obra, material defectuoso, o cualquier otro vicio o defecto en el Contrato, y por el término de tres (3) años, luego de la ejecución del Contrato, a fin de responder por defectos de reconstrucción o de construcción y por los vicios ocultos de los que pudiese adolecer el objeto del Contrato. Una vez vencido este plazo y no habiendo responsabilidad exigible, se cancelará esta fianza.

En caso de OBRA entregada sustancialmente ejecutada, la fianza de cumplimiento para responder por vicios redhibitorios y defectos de reconstrucción o de construcción, empezará a regir desde el recibo de la parte sustancial de la obra usada y ocupada por **EL ESTADO**, y para el resto de la obra, a partir del acta de aceptación final.

La Entidad Contratante puede recibir para su uso u ocupación una obra o parte de la obra sustancialmente ejecutada, aunque queden pendientes etapas o trabajos por realizar que no impidan su uso y/o ocupación. En estos casos, el periodo de corrección de defectos de la Fianza de Cumplimiento empezará a regir desde el recibo de la parte sustancial de la obra usada y ocupada por el Estado, y para el resto de la obra, a partir del Acta de Recibo Sustancial correspondiente.

Para que una parte o la totalidad de la obra entre en uso y/o ocupación, deberá contar con el Acta de Recibo Sustancial y/o Acta de Aceptación Final debidamente firmada.

Durante la ejecución de la obra y de suscitarse por cualquier causa atraso en la entrega de la obra, **EL CONTRATISTA** extenderá la vigencia de la fianza de cumplimiento, hasta treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento de **EL ESTADO**. La inobservancia de lo anterior, será causal para reclamar la fianza ante la Aseguradora o Entidad Financiera.

(b) Póliza de Responsabilidad Civil, incluida en la Póliza CAR NºTCAR-24300000000590, emitida por MAPFRE Panamá, S.A., con las siguientes coberturas:

- Lesiones Corporales: límite de responsabilidad B/.500,000.00.
- Daños a la propiedad ajena: límite de responsabilidad B/.500,000.00.

(c) **Póliza de Todo Riesgo Construcción (TRC/CAR),** N°TCAR-24300000000590, emitida por MAPFRE Panamá, S.A., por la suma asegurada equivalente al Precio Contractual.

- Deducibles: Se obtendrán opciones de primas con deducibles para el riesgo de Terremoto e Inundaciones entre el 2% y 5% del valor total a riesgo, sujeto a un mínimo de B/.500,000.00.
- Riesgos mayores en superficie B/.250,000.00 en cada pérdida.
- Otros riesgos B/.100,000.00 en toda y cada pérdida.
- Coberturas o Condiciones adicionales:
- Cobertura de Huelga, Motín o Conmoción Civil.
- Cobertura Ampliada de mantenimiento.
- Condiciones Especiales relativas al cronograma de avance de los Trabajos de construcción
- Cobertura de Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno y días festivos, flete expreso.
- Cobertura de gastos adicionales para flete aéreo
- Obligaciones relativas a Obras situadas en zonas sísmicas
- Bienes almacenadas fuera del sitio de obras
- Condiciones especiales relativas a cables subterráneos, tuberías y demás instalaciones
- Obligaciones a cumplir de efectuarse trabajos de Construcción por secciones
- Obligaciones relativas a campamentos y almacenes de Materiales de Construcción
- Obligaciones relativas al almacenaje de materiales de construcción.
- Condiciones Especiales relativas a Medidas de Seguridad en caso de Precipitaciones, Avenidas o Inundaciones.
- Condiciones Especiales relativas a la Remoción de Escombros después de Corrimiento de Tierras.
- Condiciones Especiales para Equipos Extintores de Incendios y Protección de Incendios en sitios de Obras.
- Transportes nacionales.
- Cobertura de Riesgo de Diseño.
- Condiciones Especiales para la Cobertura de Tendido de Tuberías de Agua y Desagües.
- Cobertura de Propiedad Existente o de Propiedad que queda bajo el cuidado, custodia o Supervisión del Asegurado.
- Cobertura de Vibración, Eliminación o del Debilitamiento de Elementos Portantes.
- Condiciones Especiales para Cimentaciones por Pilotaje y Tablestacados para Fosas de Obras
- Cobertura de Terrorismo para Daños Materiales a la Obra.

(d) **Póliza de Maquinaria, Equipo de Construcción y Automóvil**; No.42-1-223, N0.42-1-824, No.42-1-761, No.44-1-206, No.30-1-409992, No.30-1-200008, No.30-1-199536 y No.30-1-390598, expedida por Internacional de Seguros, S.A., con un límite de responsabilidad igual al valor de Reposición de los bienes asegurados.

(e) **Póliza para Transporte de Carga,** No.TRAN-09300000005173, emitida por MAPFRE Panamá, S.A para materiales y equipos importados, de Bodega a Bodega.

OCTAVA: RETENCIONES.

Por tratarse de Contrato con Financiamiento, no aplican las retenciones.

Sin embargo, **EL ESTADO** retendrá el cincuenta por ciento (50%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS) el cual a su vez será remitido al Ministerio de Economía y Finanzas (Resolución No. 201-472 del Ministerio de Economía y Finanzas del 2 de marzo de 2004, Ley 6 del 2 de febrero de 2005 y Decreto Ejecutivo No.84 del 29 de agosto de 2005).

NOVENA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.

EL CONTRATISTA relevará a **EL ESTADO** y a sus representantes de toda acción derivada del incumplimiento de este Contrato, tal como lo establece el Pliego de Cargos y renuncia a invocar la protección de gobierno extranjero, a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados en el Contrato, salvo en caso de denegación de justicia, tal como lo dispone el Artículo 78, del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Limpiar el Sitio y las Áreas de Trabajo durante la Ejecución de los Trabajos. Por lo cual deberá comprometerse a:

    a. Mantener limpio el sitio y áreas de los Trabajos, sin desperdicios, basura y materiales peligrosos relacionados con la ejecución de sus Trabajos;
    b. Emplear suficiente personal para la limpieza de su oficina en el Sitio y/o en las áreas de los Trabajos y las áreas de Trabajo durante toda la ejecución de las Obras; y

    c. Colaborar con las otras personas que trabajen en el Sitio y áreas de los Trabajos, para mantenerlo en condiciones de limpieza cónsonas con la legislación vigente en la República de Panamá.

2. Conocer las Condiciones Naturales del Sitio y el Proyecto. **EL CONTRATISTA** será totalmente responsable de solucionar, a su costo, cualquier tipo de problemas que surja durante la ejecución del Proyecto, relacionado con las condiciones geológicas, hidrogeológicas y geotécnicas.

3. **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar las cuotas de seguro social, seguro educativo y sobre riesgos profesionales para cubrir accidentes de trabajo que se registren en relación directa con las estipulaciones de que es materia este Contrato, de acuerdo con lo que establece el Decreto de Gabinete No.68 del 31 de marzo de 1970.

4. Reparar los daños que provoque el tránsito de equipos y camiones, destinados para la ejecución de las obra en calles adyacentes al proyecto.

5. Someter al Ministerio de Obras Públicas, dentro de los **siete (7) días calendarios** siguientes al recibo de la Orden de Proceder, un Cronograma Base Provisional que servirá como el Cronograma de Progreso para los primeros ciento veinte (120) días del Proyecto, o hasta que el Cronograma Base sea aceptado, lo que ocurra primero.

6. Someter al Ministerio de Obras Públicas: dentro de los **treinta (30) días calendarios** siguientes a la fecha de entrega de la Orden de Proceder, un Proyecto de Cronograma Base incluyendo la incorporación de todos los comentarios efectuados al Cronograma Base Provisional.

7. Someter al Ministerio de Obras Públicas para su aprobación, dentro de los **cuarenta y cinco (45) días calendario**s, siguientes a la fecha de suscripción de la Orden de Proceder, un manual de sistema de gestión de calidad (en adelante, el "Manual de Sistema de Gestión de Calidad").

8. Someter al MOP para su aprobación, dentro de un plazo máximo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder para presentar la Fase 3ª definida en el Anexo 4 del Pliego de Cargos. La Fase 4 deberá ser desarrollada mediante el procedimiento fast-track, debiendo El Contratista presentar en un plazo máximo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder, el programa de trabajos correspondiente a esta fase, cuya duración máxima será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. De no cumplirse esta disposición, por razones directamente de responsabilidad de El Contratista, se le aplicará la multa conforme a la Cláusula Vigésima del presente contrato correspondiente al atraso en la entrega final y completa de los diseños finales.

9. Colocar señales y dispositivos de control del tráfico, necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios, las condiciones de las vías y el desempeño del mismo.

10. Ejecutar cualquier trabajo que fuere necesario para reparar, reemplazar o corregir cualquier defecto u otra violación de garantía de este Contrato, sin costo alguno para **EL ESTADO.**

11. El Estudio de Impacto Ambiental estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas. En caso de actividades y obras que no estén incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental suministrado por el Ministerio de Obras Públicas, **EL CONTRATISTA** deberá someter ante el Ministerio de Obras Públicas el Estudio de Impacto Ambiental para su aprobación y posteriormente realizar las gestiones necesarias con el Ministerio de Ambiente, y cuantos Organismos sean necesarios para conseguir la aprobación del estudio.

12. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** bajo el presente Contrato, rehacer, por su propia y exclusiva cuenta y costo, todo aquello que, por causas imputables a él, fuese provisto con defectos, deficiencias o de manera incompleta.

DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN.

Serán causales de resolución administrativa del presente Contrato, las que señala el Artículo 113, del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, a saber:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte de **EL CONTRATISTA**, en los casos en que deba producir la extinción del Contrato, conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores de **EL CONTRATISTA**, cuando sea una persona natural.
3. La declaración judicial de liquidación de **EL CONTRATISTA.**
4. La incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA**, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.

5. La disolución de **EL CONTRATISTA**, cuando se trate de persona jurídica o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

Se considerarán también como causales de resolución administrativa por incumplimiento del Contrato, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. Que **EL CONTRATISTA** rehúse o falle en llevar a cabo cualquier parte de los trabajos con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del período especificado en el Contrato, incluyendo cualquiera extensión de tiempo debidamente autorizada.
2. Queda convenido y aceptado que el presente contrato se resolverá administrativamente, si **EL CONTRATISTA** no iniciare los trabajos dentro de los SIETE (7) días calendario siguiente a la fecha establecida en la Orden de Proceder.
3. Las acciones de **EL CONTRATISTA,** que tiendan a desvirtuar la intención del contrato.
4. El abandono o suspensión de los trabajos sin la autorización debidamente expedida.
5. La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes de **EL ESTADO** desconociendo la autoridad del Residente o del Ingeniero.
6. No disponer del personal ni del equipo con la calidad, capacidad y en la cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente los trabajos dentro del período fijado.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

EL CONTRATISTA acepta de antemano que **EL ESTADO** (por intermedio del Ministerio de Obras Públicas) se reserva el derecho de ordenar, en cualquier momento y mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, cambios, ajustes, ampliaciones o reducciones a cualquier parte de los trabajos o de la Obra (en adelante "Modificaciones Unilaterales"), cuando así convenga al interés público, sin que se produzcan alteraciones en los precios unitarios establecidos en la propuesta ni derecho a reclamo alguno por parte de **EL CONTRATISTA**. En estos casos se requerirá formalizar estos cambios y alteraciones mediante Adenda, debidamente refrendada por la Contraloría General de la República.

DÉCIMA TERCERA: REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA.

El personal clave de **EL CONTRATISTA** deberá ser aprobado por **EL ESTADO.** En caso de cualquier cambio de personal clave de **EL CONTRATISTA** en relación con la ejecución de los trabajos, **EL CONTRATISTA** presentará el correspondiente Currículum Vitae a **EL ESTADO, para tales efectos representado por el Ministerio de Obras Públicas,** para su revisión y aceptación en cuanto a la posición nominada por **EL CONTRATISTA . EL ESTADO** notificará formalmente a **EL CONTRATISTA** de la aceptación o rechazo del candidato propuesto. La decisión de **EL ESTADO** en tales asuntos será final y no tendrá que ser motivada. Si una nominación es rechazada, **EL CONTRATISTA** propondrá otros candidatos según fuere el caso, tomando en cuenta los requerimientos de **EL ESTADO** con respecto a la experiencia y calificación.

EL CONTRATISTA no designará, reemplazará o removerá a cualquier personal clave, sin primero obtener la aprobación de **EL ESTADO.** Si **EL ESTADO** considera que la presencia de tal personal clave de **EL CONTRATISTA** en la obra es de alguna manera perjudicial al proyecto, **EL ESTADO** podrá recomendar, mediante aviso escrito, que **EL CONTRATISTA** a sus solas expensas, provea de un reemplazo satisfactorio a **EL ESTADO.**

DÉCIMA CUARTA: SUBCONTRATISTA.

EL CONTRATISTA , podrá subcontratar, previa aprobación de **EL ESTADO**, las empresas que a bien requiera, hasta un cuarenta por ciento (40%) de la obra. **EL CONTRATISTA** no empleará ningún Subcontratista sin que haya sido aprobado por **EL ESTADO.** Si en cualquier tiempo o durante el desarrollo de la obra, **EL ESTADO** considera o decide que cualquier Subcontratista no cumple con sus obligaciones, procederá a notificar a **EL CONTRATISTA** quién inmediatamente tomará las medidas necesarias para corregir la situación.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA reconoce que él será responsable ante **EL ESTADO** por cualquier acto u omisión de sus Subcontratistas o de cualquiera otra persona empleada directamente por uno de ellos. Los Subcontratistas encargados de la ejecución de alguna parte de la obra serán considerados como empleados de **EL CONTRATISTA.**

DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DEL CONTROL Y PRUEBAS.

EL ESTADO, durante todo el proceso de construcción, hasta la fecha de su aceptación final, directamente y a través de un contratista externo especializado, si así lo requiera, supervisará e inspeccionará las obras que se efectuarán por parte de **EL CONTRATISTA.**

EL ESTADO, se compromete a dar las oportunas contestaciones por escrito a **EL CONTRATISTA** en un plazo que no supere los 30 días hábiles desde la fecha de las solicitudes o requerimientos de este, para efectos de cumplir con el cronograma y plazo del contrato.

DÉCIMA SEXTA: ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL.

La Recepción Provisional se realizará finalizado el conjunto de actividades relacionadas a la ejecución de la obra, especificada en el Pliego de Cargos y en este Contrato, sin incluir las actividades de mantenimiento de la vía.

El Acta de Recepción Provisional establecerá la fecha oficial de terminación de los trabajos de Rehabilitación, contemplados en el Contrato, y será requisito indispensable para efectuar el pago final de esta etapa.
La fecha del Acta de Recepción Provisional de la Obra indicará la fecha de inicio del Mantenimiento de la Vía, por el período especificado y hasta la fecha en que se cumpla la garantía de cumplimiento que define la fecha de Aceptación Final de la Obra y del Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL.

Luego de alcanzar la terminación de la etapa de mantenimiento, si **EL CONTRATISTA** determina que todos los requerimientos para la aceptación final se han cumplido, **EL CONTRATISTA** enviará al Ministerio de Obras Públicas una notificación de Terminación del Proyecto.

Seguidamente, tan pronto como sea razonablemente posible, se realizará una Inspección al Proyecto por parte: del Director o el Jefe de la Oficina de Proyectos Especiales o quien él designe por escrito, por el Inspector asignado al proyecto por **EL ESTADO**, en este caso el Inspector de la Contraloría en la provincia en la cual está ubicado el Proyecto, y por **EL CONTRATISTA**. Si durante la inspección al proyecto los trabajos se encuentran completos y correctos, de acuerdo con todos los términos del Contrato, en lo referente al **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA**

PANAMERICANA. TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS – ARRAIJÁN y su mantenimiento asociado, así se hará constar levantando el Acta de Aceptación Final de la Obra y del Contrato, debidamente firmada por los participantes de la Inspección Final de la vía. El Acta de Aceptación Final recogerá la terminación de los trabajos Objeto del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.

Las Notificaciones o Comunicaciones que deban efectuarse como consecuencia del presente Contrato, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas en mano, por correo, telex, cable o cualquier otro medio fehaciente.

A estos efectos, las partes señalan las siguientes direcciones.

a) Para **EL ESTADO**: Dirección de Administración de Contratos
Ministerio de Obras Públicas
Paseo Andrews - Albrook, Edificio 810,
Segundo Piso, Teléfono 507-9500
Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá

b) Para **EL CONTRATISTA**: Torre Global Bank, Piso 23, Oficina 230, ubicada en Cale 50 de la Ciudad de Panamá,
Provincia de Panamá
Teléfonos: 214-4247
Correo electrónico:
josedamian.saez.martinez@acciona.es
roberto.hernandez@constructorameco.com

Toda notificación efectuada en el domicilio constituido en este Contrato, será aceptada como válida mientras dicho domicilio no sea cambiado. Todo cambio de domicilio de cualquiera de las partes deberá ser informado a la otra de inmediato, por medio de una comunicación fehaciente.

DÉCIMA NOVENA: CESIÓN DE LOS DERECHOS.

La cesión de los derechos que emanan de este Contrato se ajustará a lo dispuesto en el Artículo 76, del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

VIGÉSIMA: MULTA.

Se acepta y queda convenido que la multa por incumplimiento corresponderá al TRES POR CIENTO (3%) dividido entre treinta (30), por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por **EL CONTRATISTA** , acorde a lo estipulado en el Artículo 83, del Texto Único de la Ley 22 de junio de 2006, siempre que la entrega o ejecución se haya efectuado después del tiempo acordado y de las extensiones que se hubiesen concedido sin que el monto de la multa exceda el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, que deberá ingresar al Tesoro Nacional.

VIGÉSIMA PRIMERA: OTRAS SANCIONES ECONÓMICAS.

Sin perjuicio en lo establecido en la Cláusula anterior, **EL ESTADO** podrá imponer sanciones económicas a **EL CONTRATISTA** por incumplimiento o no conformidades (entendiendo como tales las faltas o defectos en la aplicación de las actividades, o medidas de control, o las metodologías o verificaciones comprometidas en el Sistema de Gestión de Calidad, o en los diferentes Planes de Manejo de Tránsito, Manejo Ambiental aprobados por el Proyecto, o de obligatorio cumplimiento por las Leyes aplicables vigentes, complementadas con lo estipulado en el Anexo B, el cual forma parte del presente Contrato),

cuando las mismas ocurran y en especial cuando sean recurrentes o no son corregidas bajo los términos, condiciones y plazos indicados por **EL ESTADO** para cada caso, dependiendo la gravedad del incumplimiento o la no conformidad. Las sanciones económicas se aplicarán tanto a incumplimientos de, como a las no conformidades con, lo establecido en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes (Segunda Edición Revisada de 2002), Manual de Especificaciones Ambientales (Edición Agosto de 2002), Manual de Procedimientos para Tramitar Permisos y Normas para la Ejecución de Trabajos en las Servidumbres Públicas de la República de Panamá.

Para aplicar una sanción económica, **EL ESTADO** notificará por escrito a **EL CONTRATISTA** del incumplimiento o la no conformidad, e incluirá la evidencia y el fundamento en base al cual se determinó el incumplimiento o la no conformidad, así como el nivel de gravedad asignado y el grado de repetición que corresponda. Adicionalmente, si **EL ESTADO** lo considera subsanable, la notificación a **EL CONTRATISTA** incluirá los términos, condiciones y plazos que deberá cumplir para subsanar el incumplimiento o la no conformidad aplicable. En caso de que nos se cumpla la subsanación requerida por **EL ESTADO**, en los términos, condiciones y plazos notificados, el incumplimiento o la no conformidad serán considerados como incidencia repetida y se notificará de nuevo con grado de repetición superior a efectos de establecer el importe de la sanción aplicable, y así sucesivamente hasta su subsanación definitiva.

Una vez fijada la sanción económica, si esta se ha considerado no subsanable, se descontará directamente en la siguiente cuenta presentada por **EL CONTRATISTA.**

VIGÉSIMA SEGUNDA: EXÁMEN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN Y CONTRATO, INCLUYENDO ANEXOS AL MISMO. RENUNCIA A RECLAMOS.

EL CONTRATISTA declara y garantiza que ha examinado a cabalidad el Pliego de Cargos y este Contrato, incluyendo los Anexos al mismo y que conoce bien sus términos y disposiciones, por lo tanto renuncia a reclamos alegando desconocimiento de los mismos.

VIGÉSIMA TERCERA: El hecho de que **EL ESTADO** se abstenga de ejercer todos o cualquiera de sus derechos bajo este Contrato o conforme a cualquiera Ley Aplicable, o incurra en cualquier demora en ejercerlos, no constituye ni se podrá interpretar como una renuncia a esos derechos. Si **EL ESTADO** omite notificarle a **EL CONTRATISTA** un incumplimiento de los términos y condiciones de este Contrato, dicha omisión no constituirá una dispensa de dicho incumplimiento.

VIGÉSIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **EL ESTADO.**

En caso de producirse modificaciones a las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales y/o disposiciones vigentes a la firma del presente Contrato o de promulgación de nuevas regulaciones legales que afecten o impacten directamente el costo de ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a percibir de **EL ESTADO** los ajustes de precios que dichas modificaciones o nuevas disposiciones le generen de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Cargos.

VIGÉSIMA QUINTA: TIMBRES.

Al original de este Contrato **NO SE LE ADHIEREN TIMBRES**, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley N°6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el Numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento, del refrendo de la Contraloría General de la República, según el Artículo 74, del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006.

Para constancia de lo convenido, se expide y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil (2017).

POR EL ESTADO:

RAMÓN AROSEMENA CRESPO
Ministro de Obras Públicas

POR EL CONTRATISTA:

CONSORCIO LOMA COVÁ

JOSÉ DAMIÁN SAÉZ MARTÍNEZ
Representante Legal

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DESPACHO DEL CONTRALOR
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Panamá, diecinueve (19) de septiembre de 2017

MAG/mff/ddlr

UBICACIÓN Y DISEÑO DEL CAMINO DE ACCESO CON SUS RESPECTIVAS COORDENADAS

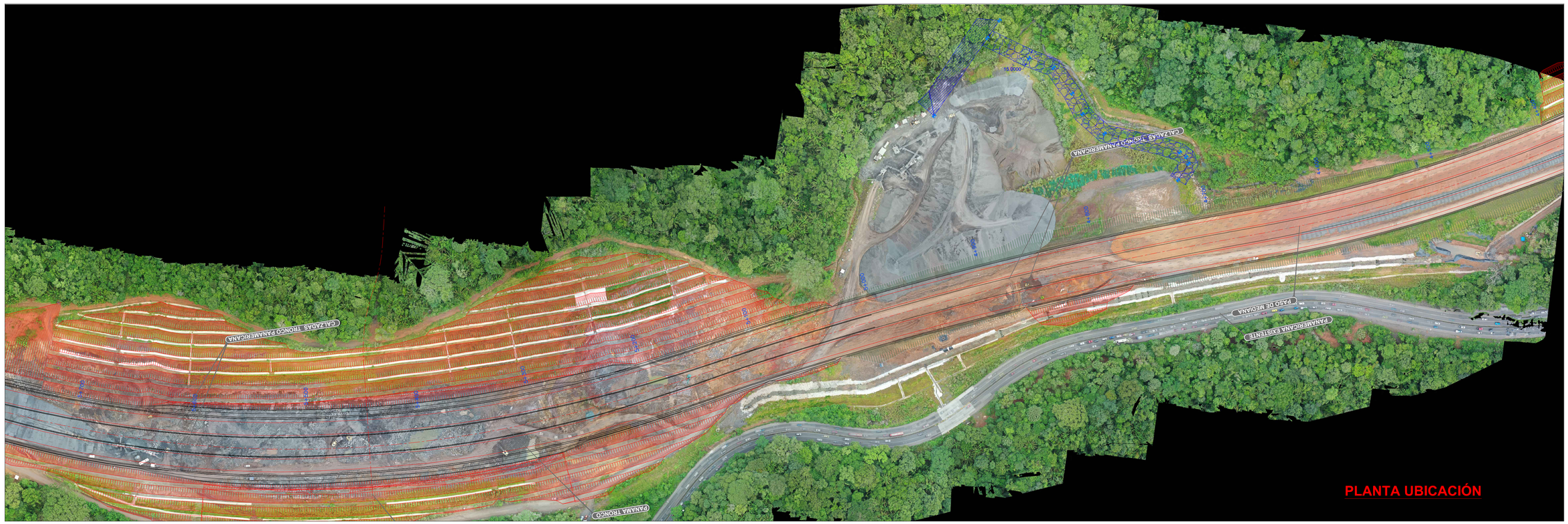

DETALLE ÁREAS

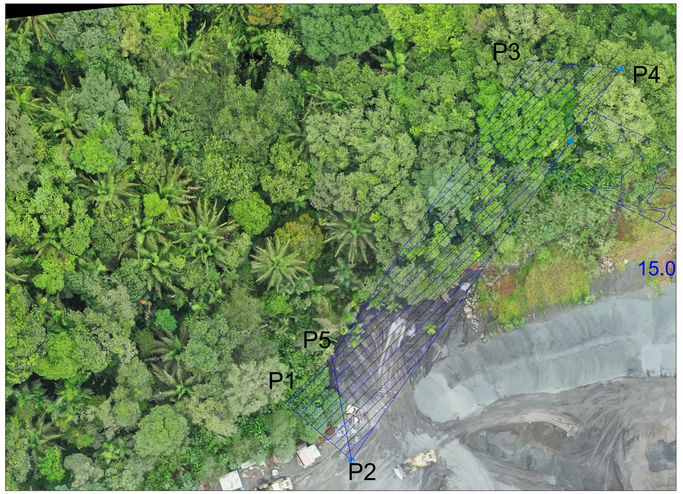

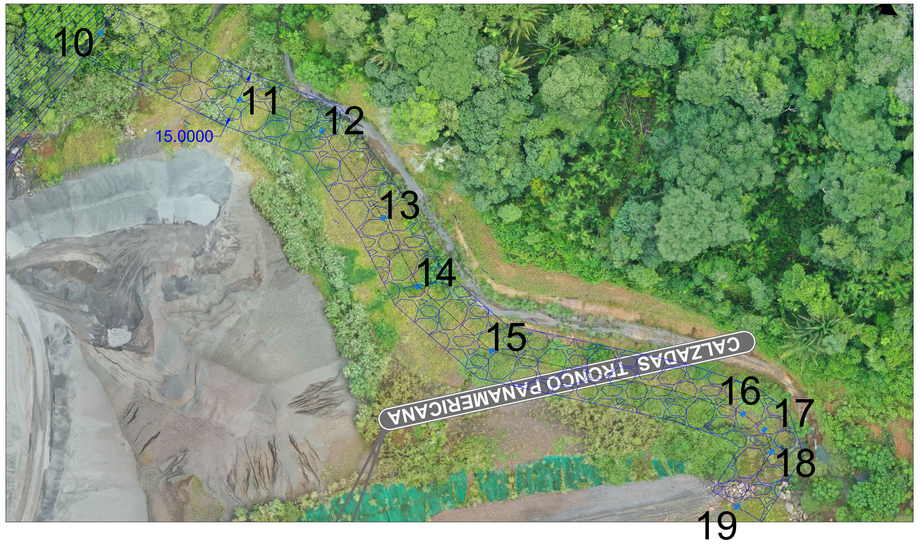

PUNTOS DE REPLANTEO EJE CAMINO			
PUNTO	POSICIÓN X	POSICIÓN Y	ÁREA
10	650800.953	990336.149	3,453.92 m2
11	650836.524	990318.875	
12	650857.726	990310.866	
13	650873,512	990288.582	
14	650882.402	990271.056	
15	650901.313	990254.398	
16	650965.761	990238.353	
17	650971.234	990234.251	
18	650973.102	990228.628	
19	650964.271	990214.540	

No.	REVISION:	POR:	FECHA:

Firmas:

Cliente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONSORCIO LOMA COVÁ

Diseñado:		
Dibujado:		
Revisado:		
Aprobado:		
	Iniciales	Fecha

Escala:

Escala gráfica:

Proyecto: "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA. TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS –ARRAIJÁN"

Título del plano: CAMINO ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA DE CAPA BASE–LOMA COVÁ

Tamaño hoja: Arch D

Número proyecto:

Fecha: ENERO 2022

No. Plano:

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL “CAMINO DE ACCESO HACIA BOY SCOUT”

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA- 091-2019
De 04 de Octubre de 2019

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CAMINO DE ACCESO HACIA BOY SCOUT.**

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el **CONSORCIO LOMA COVÁ** se propone realizar el proyecto denominado **CAMINO DE ACCESO HACIA BOY SCOUT.**

Que en virtud de lo antedicho, día 03 de agosto de 2019, el señor**JULIAN OJEA DE CASTRO** portador de la cédula de identidad personal **N°E-8-161929,** presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CAMINO DE ACCESO HACIA BOY SCOUT,** ubicado en el corregimiento de Arraijan, distrito de Arraijan y provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **FERNANDO CARDENAS y RICARDO MARTINEZ,** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-005-06 e IRC-023-04,** respectivamente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el Proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, consiste en la construcción de un camino de acceso hacia Boy Scout; el mismo será utilizado para el trasporte de materiales del proyecto denominado "Ampliación y rehabilitación de la carretera panamericana, tramo: puente de las américas – Arraiján". La obra tendrá una longitud de 1,231.683 metros y 18 metros de ancho, para un área total de 22,170.30 mts2, incluye cuneta a un lado del camino y dos alcantarillas de drenaje transversal. La superficie de ruedo será de material granular y capa base, la pendiente media del camino será de 5%, lo cual permitirá el tránsito de vehículos livianos de tracción sencilla, tipo sedán y minibuses (chivitas). El proyecto no incluye obra en cauce ni la afectación de cuerpos de agua colindantes al proyecto. El polígono del proyecto se encuentra sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84: 1WGS-84 Punto 1) WGS84Punto 1) 990282N, 650745E, Punto 2) 990269N, 650755E, Punto 3) 990353N, 650792E, Punto 4) 990351N, 650811E, Punto 5)91299N, 650228E, Punto 6) 991297N, 650243E, localizados finca con folio Real N°146144(F) y código de ubicación N° 8720, propiedad de la Nación asigna a la región Interoceánica (ARI) titular de un derecho de propiedad de un área de 2 has + 2,170.30 m 2

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en el Área de Evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico del Área de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente a el proyecto denominado, **CAMINO DE ACCESO HACIA BOY SCOUT,** el Área de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico DRPO-SEIA-IT-APR-149-2019, fechado17 de septiembre de 2019, que consta en el expediente administrativo correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y la Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado, **CAMINO DE ACCESO HACIA BOY SCOUT,** cuyo **PROMOTOR** es **CONSORCIO LOMA COVÁ A.,** con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **CAMINO DE ACCESO HACIA BOY SCOUT,** deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad obra o proyecto.

Artículo 4. En adición a los compromisos contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

b. Indicar por medio de nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.

c. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control necesario para evitar liberación de partículas de polvo durante la fase de construcción.

d. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica (de acuerdo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003) donde se reglamenta el trámite de pago de indemnización ecológica por remoción de la capa vegetal existente (incluyendo gramínea), por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.

e. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), proteger y mantener los bosques de galería del cuerpo de agua colindante al polígono del proyecto, una franja de bosques no menor de 10 metros.

f. El proyecto no debe iniciar trabajos de construcción sin antes contar con la aprobación de un Plan de rescate y reubicación de fauna silvestre y flora como estrategia de conservación de especies y el plan de compensación ecológica y la aplicación y ejecución de dichos planes.

g. El promotor está obligado a conciliar con la comunidad y las autoridades competentes cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de operación se presente.

h. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por las fases de construcción y operación.

i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT- 45-2000, "Higiene y seguridad industrial".

j. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT- 44-2000 Higiene y seguridad industrial en ambientes de trabajo en donde se generen ruidos. Ministerio de Comercios e Industrias.

k. Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N 1 del 15 de enero del 2004, que reglamenta los niveles de ruido en el ambiente residencial e industrial.

l. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.

m. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y uno (1) al culminar esta fase, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas. El mismo debe ser subido a la página web- del MINISTERIO DE AMBIENTE en la plataforma PREFASIA, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este

informe deberá ser elaborado por un profesional **(AUDITOR AMBIENTAL), IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del Proyecto.

n. Presentar ante la Dirección Regional **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

o. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. Advertir al **PROMOTOR** del Proyecto**,** que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme a la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 8. De conformidad con el artículo 54 y siguientes, del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el Representante Legal de la empresa, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 del 25 de Marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, a los Cuatro (04) días, del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
RAÚL A. DE SEDAS R.
ING. AGRÓNOMO ZOOTECNISTA
IDONEIDAD N° 6047-08

LICDA. MARISOL AYOLA
Directora Regional Ministerio de Ambiente
Panamá Oeste.

ING. RAÚL DE SEDAS
Jefe de la Sección de Evaluación de EsIA
MINISTERIO DE AMBIENTE.
Regional de Panamá Oeste.

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
PANAMÁ OESTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
Hoy, 04 de Octubre de 2019, siendo las 5:10 de la Tarde, Notifique personalmente a: Julio Quesada Castro de la presente resolución DRPO-SEIA-091-19
Notificación Cédula
Cédula Náutica Cédula 8-731-101

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.

2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.

3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.

4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.

5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.

6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
   - El color verde para el fondo.
   - El color amarillo para las letras.
   - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: CAMINO DE ACCESO HACIA BOY SCOUT

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCION

Tercer Plano: PROMOTOR: CONSORCIO LOMA COVÁ

Cuarto Plano: ÁREA: 2 HAS + 2,170.30 METROS CUADRADOS.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 091 DE 04 DE Octubre DE 2019.

Recibido por:

Fernando Cárdenas
Nombre y apellidos
(En letra de molde)

Firma

8-425-385
N° de Cédula de I.P.

4/10/2019.
Fecha

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "CAMINO DE ACCESO HACIA BOY SCOUT"

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO - SEIA - IT - MOD - 031 -2021
De 22 de Diciembre del 2021.

Que aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CAMINO DE ACCESO HACIA BOY SCOUT,** aprobado mediante la Resolución **DRPO-SEIA-RES-IA-091-2019,** de 04 de octubre del 2019.

Que la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución **DRPO-SEIA-RES-IA-091-2019,** de 04 de octubre del 2019 y notificada el 04 de octubre de 2019, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CAMINO DE ACCESO HACIA BOY SCOUT,** cuyo **PROMOTOR** es la sociedad **CONSORCIO LOMA COVÁ.**

La sociedad **CONSORCIO LOMA COVÁ,** con Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **CAMINO DE ACCESO HACIA BOY SCOUT,** aprobado mediante la **RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA-091-2019,** del 04 de octubre del 2019 y notificada el 04 de octubre de 2019, presentó la solicitud de modificación del proyecto debido a un cambio en la descripción del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I.

Que actualmente, la nueva descripción de modificación presentada del proyecto **CAMINO DE ACCESO HACIA BOY SCOUT,** cuyo promotor es la sociedad **CONSORCIO LOMA COVÁ,** consiste en cambiar la descripción del proyecto de la siguiente manera:
Exclusión de 1.48 hectáreas, de las 2has+2170.30m², aprobadas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

<table>
<tr><th>Descripción del Proyecto con el EsIA Aprobado.</th><th>MODIFICACIÓN PROPUESTA a realizar en campo.</th></tr>
<tr><td>
El proyecto a ejecutar por el CONSORCIO LOMA COVÁ, se refiere a la construcción de un camino de acceso hacia Boy Scout. La obra tendrá una longitud de 1,225.50 metros y 18.091 metros de ancho, para un área total de 22,170.30 m2, incluye cuneta a un lado del camino y dos alcantarillas de drenaje transversal. La superficie de ruedo será de material granular y capa base, la pendiente media del camino será de 5%, lo cual permitirá el tránsito de vehículos livianos de tracción sencilla, tipo sedán y minibuses (chivitas). El proyecto se encuentra ubicado en el sector de Loma Cová, corregimiento de Arraiján (Cabecera), distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste. En las siguientes coordenadas UTM, Datum WGS84:

La localización geográfica del terreno mediante el sistema UTM, con proyección Datum WGS84.
<table>
<tr><th>Puntos</th><th>Norte</th><th>Este</th></tr>
<tr><td>1</td><td>990282.974</td><td>650745.746</td></tr>
<tr><td>2</td><td>990269.545</td><td>650755.273</td></tr>
<tr><td>3</td><td>990353.545</td><td>650792.990</td></tr>
<tr><td>4</td><td>990351.188</td><td>650811.267</td></tr>
<tr><td>5</td><td>991299.033</td><td>650228.382</td></tr>
<tr><td>6</td><td>991297.030</td><td>650243.809</td></tr>
</table>
El presente Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, corresponde al Proyecto denominado "CAMINO DE ACCESO HACIA BOY SCOUT", que permitirá el acceso a peatones y vehículos hacia el campamento de los Boy Scout. El mismo se desarrollará en la Finca con Folio Real N° 146144 (F), Código de Ubicación 8720, con una superficie total actual de 29,952 ha + 7133.72 m2, de los cuales el Consorcio Loma Cová utilizará para el Camino de Acceso 22,170.30m², que tendrá una longitud de 1,225.50 metros y 18.091 metros de ancho. Estos terrenos son
</td><td>
La modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 del proyecto "CAMINO DE ACCESO HACIA BOY SCOUT", consiste en lo siguiente: Exclusión de 1.48 hectáreas (1,465.47m²), de las 2has+2170.30m² (22,170.30m²) aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental mediante Resolución DRPO-SEIA-RES-IA-091-2019 del 4 de octubre de 2019. Dicha exclusión se realizará sobre la Finca con Folio Real No. 146144 (F), Código de Ubicación 8720, ubicada en el sector de Arraiján, corregimiento de Arraiján (cabecera), distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, propiedad de la Nación, administrada por el Ministerio de Economía y Finanzas. Esta exclusión es con el propósito de instalar futuramente sobre éste mismo lote, una Planta de Base Estabilizada, para el cual se presentará oportunamente su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental. Las coordenadas UTM del polígono a excluir en Datum WGS84 son las siguientes:
Punto Coordenadas UTM Datum WGS84
Área: 1.48 hectáreas (1,465.47 m²)
<table>
<tr><th>Puntos</th><th>Norte</th><th>Este</th></tr>
<tr><td>1</td><td>990282</td><td>650745</td></tr>
<tr><td>2</td><td>990269</td><td>650755</td></tr>
<tr><td>3</td><td>990353</td><td>650792</td></tr>
<tr><td>4</td><td>990351</td><td>650811</td></tr>
</table>
La modificación a realizar es sobre el Estudios de Impacto Ambiental del Proyecto denominado *"Camino de Acceso hacia Boy Scout"*, a desarrollarse sobre la finca con Folio Real No. 146144 (F), Código de Ubicación 8720, que según el Registro Público cuenta con una superficie actual de 29,908 ha + 9514.27 m², ubicada en el corregimiento de Arraijan
</td></tr>
</table>

nacionales administrado por la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos del Ministerio de Economía y Finanzas, ubicados en el sector de Loma Cová corregimiento de Arraiján (Cabecera), distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, como parte del proyecto AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS – ARRAIJÁN promovido por el CONSORCIO LOMA COVÁ.	(Cabecera), distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste. *Observación:* Queremos señalar que la diferencia en las superficies de la finca madre, presentada en los Registros Públicos del Estudio de Impacto Ambiental aprobado VS el presentado para la presente Modificación, obedece a las segregaciones efectuada por la propietaria, posterior a la aprobación del proyecto: *"Camino de Acceso hacia Boy Scout"*. Sobre la superficie aprobada mediante DRPO-SEIA-RES-IA-091-2019 del 4 de octubre de 2019, para la construcción del *"Camino de Acceso hacia Boy Scout"*, (22,170.30 m²), se solicita la presente modificación, que consiste en la exclusión de **1,465.47 m²**, para la posterior instalación temporal de una *Planta de Base Estabilizada*, como complemento del proyecto *AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS– ARRAIJÁN, para el cual se presentará un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.*

Que el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, que crea la Plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada (PREFASIA), modifica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y dicta otras disposiciones, establece lo siguiente:

> ***Artículo 20.*** *La modificación de un proyecto, obra o actividad deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cuando los cambios impliquen impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Para ello, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental o la Dirección Regional respectiva mediante Proveído ingresará la solicitud de modificación a las fases de Evaluación y Análisis y Decisión del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, rigiéndose por lo establecido según la Categoría de Estudio de Impacto Ambiental aprobado.*

Que luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado, correspondiente al proyecto denominado **CAMINO DE ACCESO HACIA BOY SCOUT,** la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, mediante informe Técnico **DRPO-SEIA-IT-MOD-248-2021**, del 03 de diciembre del 2021, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumple con los requisitos legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, ya que no excede las normas ambientales que lo regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado y por sí sola la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, establece que todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CAMINO DE ACCESO HACIA BOY SCOUT,** aprobado mediante la Resolución **DRPO-SEIA-RES-IA-091-2019,** de 04 de octubre del 2019, **notificada el día 04 de octubre del 2019**, Exclusión de 1.48 hectáreas (1,465.47m²), de las 2has+2170.30m² (22,170.30m²) aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental mediante Resolución DRPO-SEIA-RES-IA-091-2019 del 4 de octubre de 2019, consistente en el cambio de Descripción del Proyecto, tal como se describió en el considerando.

ARTÍCULO 2. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución **DRPO-SEIA-RES-IA-091-2019,** de 04 de octubre del 2019, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CAMINO DE ACCESO HACIA BOY SCOUT.**

Artículo 3. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor **JULIAN JAVIER ALEJANDRO OJEA DE CASTRO,** Representante Legal de la sociedad **CONSORCIO LOMA COVÁ** o a su Apoderado Legal.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR que la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR que contra la presente Resolución el señor **JULIAN JAVIER ALEJANDRO OJEA DE CASTRO, podrá** interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los Veintidos (22) días, del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LICDA. MARISOL AYOLA A.
Directora Regional del Ministerio de Ambiente, Panamá Oeste

LICDO. HILARIO RODRÍGUEZ
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA (ai).
Dirección Regional de Panamá Oeste

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
PANAMÁ OESTE

Hoy 29 Diciembre 2021
9:05 Mañana
Julian Ojea De Castro
DRPO-SEIA-IT-MOD-031-2021
Por Escrito Geraldine Smith
1-35-802

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.

2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.

3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.

4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.

5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.

6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
   - El color verde para el fondo.
   - El color amarillo para las letras.
   - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:	PROYECTO: CAMINO DE ACCESO HACIA BOY SCOUT.
Segundo Plano:	TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.
Tercer Plano:	PROMOTOR: CONSORCIO LOMA COVÁ
Cuarto Plano:	ÁREA: DOS HECTÁREAS MÁS DOS MIL CIENTO SETENTA PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (2HAS+2,170.30m²).
Quinto Plano:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA-091-2019, DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2019.

Recibido por: Arlett Miranda

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

8-898-2129

Cédula

29/12/21

Fecha

RESOLUCIÓN Y PAGO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACION ECOLOGICA DEL PROYECTO "CAMINO DE ACCESO HACIA BOY SCOUT"

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN FORESTAL
AGENCIA DE ARRAIJAN

RESOLUCIÓN DRPO-SEFOR- N°-137- 2021
(Indemnización Ecológica)

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN PANAMÁ OESTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución **DRPO-AEIA-RES-IA-091-19 de 4 de octubre de 2019,** el Departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio De Ambiente, resolvió aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para la ejecución del proyecto Camino de Acceso Hacia Boy Scout, localizado en el corregimiento de Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste

Que la precitada Resolución, **DRPO-AEIA-RES-IA-091-19, de 4 de octubre de 2019** fue debidamente notificada mediante nota dirigida a esta sede regional de Panamá Oeste, por el señor Julián Ojea de Castro, con el número de cédula de identidad personal N°E-8-161929, actuando como gerente del Consorcio Loma Cová, solicita el permiso para la remoción de la capa vegetal, y obtener así el permiso de indemnización ecológica del proyecto denominado Camino de Acceso Hacia Boy Scout.

Que la **Resolución N° AG-0235-2003 de doce (12) de junio de dos mil tres (2003),** en su artículo primero (1) define Indemnización ecológica como "un resarcimiento económico del daño o perjuicio causado al ambiente, por la tala, roza o eliminación de sotobosques en bosques naturales y la remoción de vegetación de gramíneas, requeridas para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones".

Que en fecha del 25 de octubre 2019, se realizó inspección a través de Informe Técnico de Inspección AA-N°127-2019 y se observó que el área a limpiar consiste en un globo de terreno de 2.22 hectáreas para desarrollar el proyecto correspondiente a la solicitud de limpieza de INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA, para el Proyecto Camino de Acceso Hacia Boy Cout.

De acuerdo a la verificación en campo, la vegetación a eliminar, de este proyecto está compuesta por Bosque Secundario Maduro, Bosque Secundario con Desarrollo Intermedio, Bosque Secundario Joven y Gramínea, se desglosa de la siguiente manera:

Tipo de Vegetación	Superficie (HA)	Monto a Pagar (B/.)
Gramínea	0.49	245.00
Bosque Secundario Joven	0.76	760.00
Bosque Secundario con Desarrollo Intermedio	0.59	1,770.00
Bosque Secundario Maduro	0.38	1,900.00
TOTAL	**2.22**	**4,675.00**

El área, sujeto al pago por la remoción de la vegetación gramínea, bosque secundario joven, bosque secundario con desarrollo intermedio y bosque maduro es de DOS PUNTO VEINTIDÓS HECTÁREAS (2.22 hectáreas), correspondientes a la realización del proyecto denominado Camino de Acceso Hacia Boy Scout, ubicado en el corregimiento de Arraiján, Distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste. El proyecto consiste en la utilización de la vía para el transporte de materiales del proyecto denominado ampliación y rehabilitación de la carretera Panamericana, tramo: puente de las américa-Arraiján.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio De Ambiente, Panamá Oeste,

RESUELVE:

Artículo 1. OTORGAR, permiso de la remoción de la vegetación (Bosque Secundario Maduro, Bosque secundario con Desarrollo Intermedio, Bosque Secundario joven y Gramínea), correspondiente a la INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA del Proyecto Camino de Acceso Hacia Boy Scout, solicitado por el señor, Julián Ojea de Castro, portador de la cédula de identidad personal N°E-8-161929, gerente de la empresa promotora Consorcio Loma Cová, y cobrar la tarifa de indemnización ecológica de acuerdo a lo establecido en la Resolución AG-0235 de 2003.

Artículo 2. ESTABLECER, el pago de INDEMNIZACIÓN ECOLOGICA al proyecto Camino de Acceso Hacia Boy Scout, por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (**B/ 4,675.00**)

Artículo 3. El pago de la **INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA** al proyecto Camino de Acceso Hacia Boy Scout, establecida por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (**B/ 4,675.00).** Se desglosa de la siguiente manera:

- DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (**B/ 245.00)**, por la eliminación de 0.49 ha de gramínea
- SETECIENTOS SESENTA BALBOAS CON 00/100 (**B/ 760.00**) por la eliminación de 0.76 ha de bosque secundario joven.
- MIL SETECIENTOS SETENTA BALBOAS CON 00/100 (**B/ 1,770.00**) por la eliminación de 0.59 ha de bosque secundario con desarrollo intermedio
- MIL NOVECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/ **1,900.00**) por la eliminación de 0.38 ha de bosque secundario maduro.

Artículo 4. En adición a lo dispuesto en los artículos anteriores el promotor de proyecto Camino de Acceso Hacia Boy Scout, deberá cumplir con lo siguiente:

- Cumplir con la Resolución del Proyecto aprobado el 4 de octubre de 2019 mediante Resolución DRPO-AEIA-RES-IA-091- 2019.
- El promotor deberá implementar medidas, para evitar que la sedimentación llegue a los cuerpos de agua colindantes al proyecto.
- El promotor Consorcio Loma Cová debe presentar un plan de reforestación por compensación de 5 hectáreas, sin fines comerciales y con mantenimiento a 5 años como mínimo.
- El promotor debe presentar un plan de rescate y reubicación de fauna.

Artículo 5. NOTIFICAR, al promotor, a través de su representante legal, o apoderado legal, del contenido de la presente Resolución.

Artículo 6. ADVERTIR, al representante legal o a su apoderado legal, que en contra de la presente resolución, cabe Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único de la Ley 41 de 1998, General de Ambiente, Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015, Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, Resolución N° 05-98 de 22 de enero de 1998, Resolución N° AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, y demás normas concordantes.

Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICDA. MARISOL AYOLA A.
Directora Regional
Ministerio De Ambiente Panamá Oeste.

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
PANAMÁ OESTE

MiAMBIENTE
Hoy 18 de Octubre de 2021
Siendo las 2:43 de la tarde
Notifique personalmente a: Julian Ojea
de la presente resolución
DRPO-SEFOR-137-2021
Por escrito
Notificación Cédula
Quién notifica cédula

MA/ABV/CA/mc

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No. 83018230

Información General

Hemos Recibido De	CONSORCIO LOMA COVA / 5NT-2-702395	**Fecha del Recibo**	18/10/2021
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	**Guía / P. Aprov.**	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	**Tipo de Cliente**	Contado
Efectivo / Cheque		**No. de Cheque**	
	ACH	87467291	B/. 4,678.00
La Suma De	CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100		**B/. 4,678.00**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		2.1.6	Indemnización Ecológica	B/. 4,675.00	B/. 4,675.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 4,678.00

Observaciones

COBRO DE PAZ Y SALVO Y TRAMITE DE INDEMNIZACION ECOLOGICA EN LA EMPRESA CONSORCIO LOMA COVA, EN DISTRITO DE ARRAIJAN, CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, NUMERO DE RESOLUCION DRPO-SEFOR-137-2021.

Día	Mes	Año	Hora
18	10	2021	03:24:59 PM

Firma

Nombre del Cajero Francisca Guerra

MINISTERIO DE MIAMBIENTE
Dirección Regional Panamá Oeste
TESORERÍA
Sello

IMP 1

PAGADO

MAPA DE UBICACIÓN ESCALA 1:50,000

MAPA DE UBICACIÓN ESCALA 1:50,000
CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA DE CAPA BASE – LOMA COVÁ

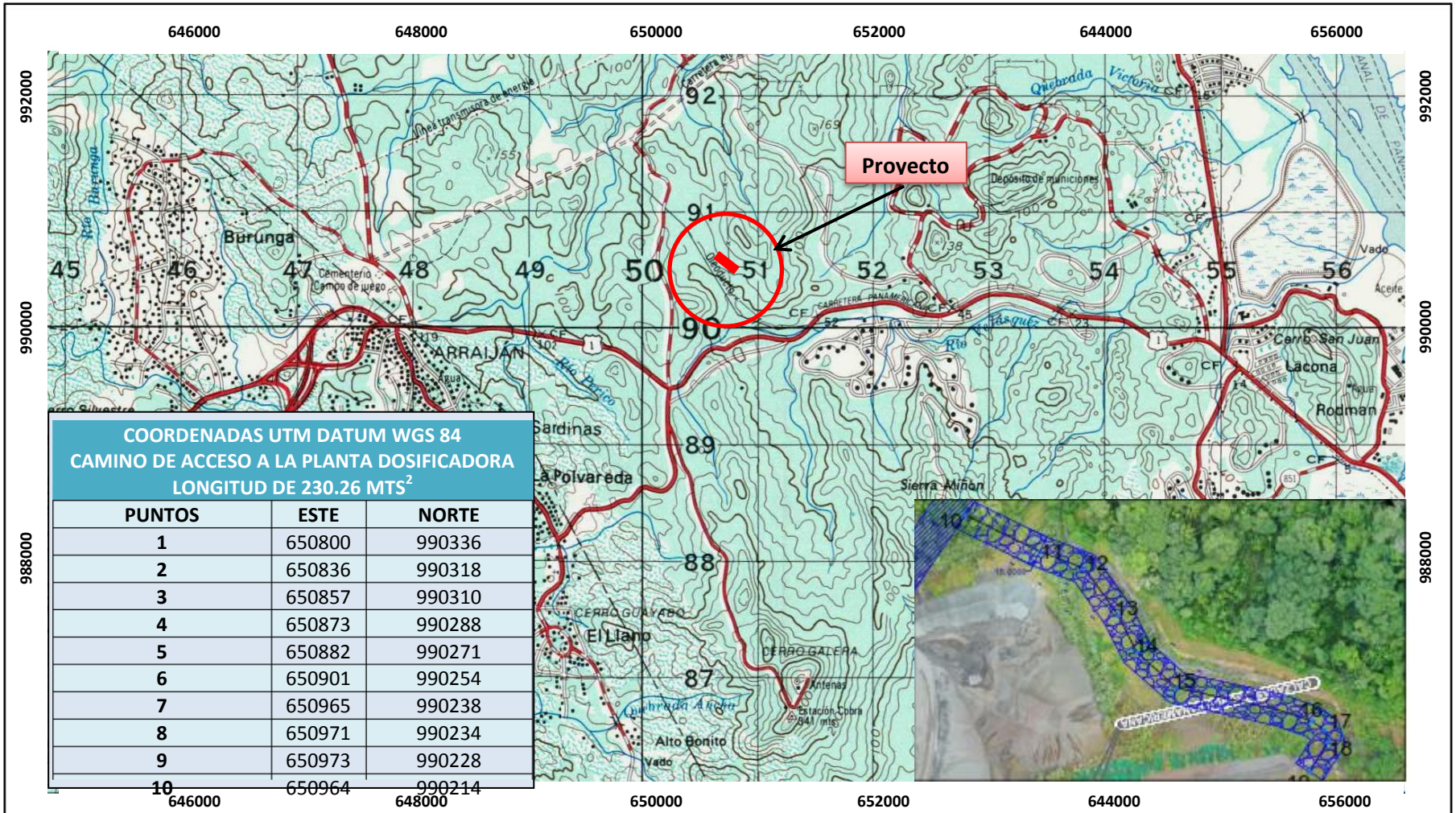

COORDENADAS UTM DATUM WGS 84 CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA LONGITUD DE 230.26 MTS^2		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	650800	990336
2	650836	990318
3	650857	990310
4	650873	990288
5	650882	990271
6	650901	990254
7	650965	990238
8	650971	990234
9	650973	990228
10	650964	990214

LEYENDA

Área del Proyecto

• Punto de coordenadas

Referencia
Hoja topográfica N° 4242-I Panamá, del Instituto Nacional Tommy Guardia

Estudio de Impacto Ambiental Categoría I

Proyecto:
CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA DE CAPA BASE – LOMA COVA
Promotor:
CONSORSIO LOMA COVA
Corregimiento de Arraijan Cabecera, distrito de Arraijan, provincia de Panamá Oeste

Mapa
Ubicación Geográfica
Escala 1: 50 000

Escala 1:50,000

km 0 0.5 1 2 km

Sistema de Coordenadas UTM, Datum WGS84

ENCUESTAS APLICADAS A MORADORES DE LA COMUNIDAD CERCANA AL PROYECTO

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA I
"CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA DE CAPA BASE - LOMA COVA"
Sector de Loma Cová, distrito Arraijan, provincia de Panamá Oeste

ENCUESTA DE OPINIÓN

Objetivos:

- Informar a la población de la realización del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA DE CAPA BASE - LOMA COVA", promovido por CONSORCIO LOMA COVÁ.
- Conocer la percepción de los habitantes cercanos al proyecto

I. DATOS GENERALES:

Fecha 1/11/2021
Nombre Serafina Cruz
Sexo: Masculino____ Femenino ✓
Lugar donde Reside Loma Cová
Encuestador: [illegible]

II. CONOCIMIENTOS GENERALES DEL PROYECTO:

1- ¿Está enterado de la Construcción del Camino de Acceso a la Planta Dosificadora – Loma Cová que se realizará en el sector de Loma Cova?

Sí _____ No ✓ No Sabe_____

2- Como considera usted este proyecto?

Bueno ✓ Regular_____ Malo_____ No Sabe_____

3- ¿Cree usted que este proyecto puede dar beneficios a la comunidad?

Sí ✓ No_____ No Sabe_____

4- Considera usted que este Camino de Acceso puede afectar el ambiente del área

Sí _____ No ✓ No Sabe_____

5- Considera usted, que se debe brindar más información sobre los proyectos que se desarrollen en el área

Sí ✓ No_____ No Sabe_____

6- ¿Qué le recomienda a las autoridades y propietarios del proyecto?

Que cumplan con las leyes ambientales, así no tendrán problema, que no lo contaminen

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA I
"CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA DE CAPA BASE - LOMA COVA"
Sector de Loma Cová, distrito Arraijan, provincia de Panamá Oeste

ENCUESTA DE OPINIÓN

Objetivos:

- Informar a la población de la realización del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA DE CAPA BASE - LOMA COVA", promovido por CONSORCIO LOMA COVÁ.
- Conocer la percepción de los habitantes cercanos al proyecto

I. DATOS GENERALES:

Fecha 1/11/2021
Nombre Bartolo Mojica
Sexo: Masculino ✓ Femenino____
Lugar donde Reside Loma Cova'
Encuestador: [signature]

II. CONOCIMIENTOS GENERALES DEL PROYECTO:

1- ¿Está enterado de la Construcción del Camino de Acceso a la Planta Dosificadora – Loma Cová que se realizará en el sector de Loma Cova?

Sí ✓ No____ No Sabe____

2- Como considera usted este proyecto?

Bueno ✓ Regular____ Malo____ No Sabe____

3- ¿Cree usted que este proyecto puede dar beneficios a la comunidad?

Sí ✓ No____ No Sabe____

4- Considera usted que este Camino de Acceso puede afectar el ambiente del área

Sí____ No ✓ No Sabe____

5- Considera usted, que se debe brindar más información sobre los proyectos que se desarrollen en el área

Sí ✓ No____ No Sabe____

6- ¿Qué le recomienda a las autoridades y propietarios del proyecto?

Que hagan buen trabajo para que no ocurra como otros que tan pronto se entregan se deterioran

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA I
"CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA DE CAPA BASE - LOMA COVA"
Sector de Loma Cová, distrito Arraijan, provincia de Panamá Oeste

ENCUESTA DE OPINIÓN

Objetivos:

- Informar a la población de la realización del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA DE CAPA BASE - LOMA COVA", promovido por CONSORCIO LOMA COVÁ.
- Conocer la percepción de los habitantes cercanos al proyecto

I. DATOS GENERALES:

Fecha 1/11/2021
Nombre José Bustamante
Sexo: Masculino ✓ Femenino____
Lugar donde Reside Loma Cova'
Encuestador: [illegible]

II. CONOCIMIENTOS GENERALES DEL PROYECTO:

1- ¿Está enterado de la Construcción del Camino de Acceso a la Planta Dosificadora – Loma Cová que se realizará en el sector de Loma Cova?

Sí ____ No ✓ No Sabe____

2- Como considera usted este proyecto?

Bueno ✓ Regular____ Malo____ No Sabe____

3- ¿Cree usted que este proyecto puede dar beneficios a la comunidad?

Sí ✓ No____ No Sabe____

4- Considera usted que este Camino de Acceso puede afectar el ambiente del área

Sí ____ No ✓ No Sabe____

5- Considera usted, que se debe brindar más información sobre los proyectos que se desarrollen en el área

Sí ✓ No____ No Sabe____

6- ¿Qué le recomienda a las autoridades y propietarios del proyecto?

Que contraten personas del área para trabajar en el proyecto.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA I
"CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA DE CAPA BASE - LOMA COVA"
Sector de Loma Cová, distrito Arraijan, provincia de Panamá Oeste

ENCUESTA DE OPINIÓN

Objetivos:

- Informar a la población de la realización del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA DE CAPA BASE - LOMA COVA", promovido por CONSORCIO LOMA COVÁ.
- Conocer la percepción de los habitantes cercanos al proyecto

I. DATOS GENERALES:

Fecha 1/11/2021
Nombre Porfirio Lozano
Sexo: Masculino ✓ Femenino ____
Lugar donde Reside Loma Cova
Encuestador: ____

II. CONOCIMIENTOS GENERALES DEL PROYECTO:

1- ¿Está enterado de la Construcción del Camino de Acceso a la Planta Dosificadora – Loma Cová que se realizará en el sector de Loma Cova?

Sí ✓ No ____ No Sabe ____

2- Como considera usted este proyecto?

Bueno ✓ Regular ____ Malo ____ No Sabe ____

3- ¿Cree usted que este proyecto puede dar beneficios a la comunidad?

Sí ✓ No ✓ No Sabe ____

4- Considera usted que este Camino de Acceso puede afectar el ambiente del área

Sí ____ No ✓ No Sabe ____

5- Considera usted, que se debe brindar más información sobre los proyectos que se desarrollen en el área

Sí ✓ No ____ No Sabe ____

6- ¿Qué le recomienda a las autoridades y propietarios del proyecto?

Que no tranquen las vías de manera innecesaria.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA I
"CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA DE CAPA BASE - LOMA COVA"
Sector de Loma Cová, distrito Arraijan, provincia de Panamá Oeste

ENCUESTA DE OPINIÓN

Objetivos:

- Informar a la población de la realización del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA DE CAPA BASE - LOMA COVA", promovido por CONSORCIO LOMA COVÁ.
- Conocer la percepción de los habitantes cercanos al proyecto

I. DATOS GENERALES:

Fecha 1/11/2021
Nombre Inés Mendoza
Sexo: Masculino____ Femenino ✓
Lugar donde Reside Loma Cova
Encuestador: [signature]

II. CONOCIMIENTOS GENERALES DEL PROYECTO:

1- ¿Está enterado de la Construcción del Camino de Acceso a la Planta Dosificadora – Loma Cová que se realizará en el sector de Loma Cova?

Sí _____ No ✓ No Sabe_____

2- Como considera usted este proyecto?

Bueno ✓ Regular_____ Malo_____ No Sabe_____

3- ¿Cree usted que este proyecto puede dar beneficios a la comunidad?

Sí _____ No_____ No Sabe ✓

4- Considera usted que este Camino de Acceso puede afectar el ambiente del área

Sí _____ No ✓ No Sabe_____

5- Considera usted, que se debe brindar más información sobre los proyectos que se desarrollen en el área

Sí ✓ No_____ No Sabe_____

6- ¿Qué le recomienda a las autoridades y propietarios del proyecto?

No habrá afectación a terceras personas porque está aislado.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA I
"CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA DE CAPA BASE - LOMA COVA"
Sector de Loma Cová, distrito Arraijan, provincia de Panamá Oeste

ENCUESTA DE OPINIÓN

Objetivos:

- Informar a la población de la realización del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA DE CAPA BASE - LOMA COVA", promovido por CONSORCIO LOMA COVÁ.
- Conocer la percepción de los habitantes cercanos al proyecto

I. DATOS GENERALES:

Fecha 1/10/2021
Nombre Doris Arosemena
Sexo: Masculino____ Femenino ✓
Lugar donde Reside_____
Encuestador:_____

II. CONOCIMIENTOS GENERALES DEL PROYECTO:

1- ¿Está enterado de la Construcción del Camino de Acceso a la Planta Dosificadora – Loma Cová que se realizará en el sector de Loma Cova?

Sí ✓ No_____ No Sabe_____

2- Como considera usted este proyecto?

Bueno ✓ Regular_____ Malo_____ No Sabe_____

3- ¿Cree usted que este proyecto puede dar beneficios a la comunidad?

Sí ✓ No_____ No Sabe_____

4- Considera usted que este Camino de Acceso puede afectar el ambiente del área

Sí ✓ No_____ No Sabe_____

5- Considera usted, que se debe brindar más información sobre los proyectos que se desarrollen en el área

Sí ✓ No_____ No Sabe_____

6- ¿Qué le recomienda a las autoridades y propietarios del proyecto?

Que mantengan medidas de seguridad para evitar accidentes.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA I
"CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA DE CAPA BASE - LOMA COVA"
Sector de Loma Cová, distrito Arraijan, provincia de Panamá Oeste

ENCUESTA DE OPINIÓN

Objetivos:

- Informar a la población de la realización del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA DE CAPA BASE - LOMA COVA", promovido por CONSORCIO LOMA COVÁ.
- Conocer la percepción de los habitantes cercanos al proyecto

I. DATOS GENERALES:

Fecha 1/11/2021
Nombre Ruben Alvracin
Sexo: Masculino ✓ Femenino____
Lugar donde Reside Loma Cova
Encuestador: [illegible]

II. CONOCIMIENTOS GENERALES DEL PROYECTO:

1- ¿Está enterado de la Construcción del Camino de Acceso a la Planta Dosificadora – Loma Cová que se realizará en el sector de Loma Cova?

Sí ✓ No____ No Sabe____

2- Como considera usted este proyecto?

Bueno ✓ Regular____ Malo____ No Sabe____

3- ¿Cree usted que este proyecto puede dar beneficios a la comunidad?

Sí ✓ No____ No Sabe____

4- Considera usted que este Camino de Acceso puede afectar el ambiente del área

Sí ____ No ✓ No Sabe____

5- Considera usted, que se debe brindar más información sobre los proyectos que se desarrollen en el área

Sí ✓ No____ No Sabe____

6- ¿Qué le recomienda a las autoridades y propietarios del proyecto?

Es un proyecto positivo porque es para mejorar las vías internas

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA I
"CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA DE CAPA BASE - LOMA COVA"
Sector de Loma Cová, distrito Arraijan, provincia de Panamá Oeste

ENCUESTA DE OPINIÓN

Objetivos:

- Informar a la población de la realización del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA DE CAPA BASE - LOMA COVA", promovido por CONSORCIO LOMA COVÁ.
- Conocer la percepción de los habitantes cercanos al proyecto

I. DATOS GENERALES:

Fecha 1/11/2021
Nombre Marta Gutierrez
Sexo: Masculino____ Femenino ✓
Lugar donde Reside Loma Cova
Encuestador:

II. CONOCIMIENTOS GENERALES DEL PROYECTO:

1- ¿Está enterado de la Construcción del Camino de Acceso a la Planta Dosificadora – Loma Cová que se realizará en el sector de Loma Cova?

Sí ✓ No_____ No Sabe_____

2- Como considera usted este proyecto?

Bueno ✓ Regular_____ Malo_____ No Sabe_____

3- ¿Cree usted que este proyecto puede dar beneficios a la comunidad?

Sí ✓ No_____ No Sabe_____

4- Considera usted que este Camino de Acceso puede afectar el ambiente del área

Sí_____ No ✓ No Sabe_____

5- Considera usted, que se debe brindar más información sobre los proyectos que se desarrollen en el área

Sí ✓ No_____ No Sabe_____

6- ¿Qué le recomienda a las autoridades y propietarios del proyecto?

Que cumplan con las leyes ambientales del país

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA I
"CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA DE CAPA BASE - LOMA COVA"
Sector de Loma Cová, distrito Arraijan, provincia de Panamá Oeste

ENCUESTA DE OPINIÓN

Objetivos:

- Informar a la población de la realización del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA DE CAPA BASE - LOMA COVA", promovido por CONSORCIO LOMA COVÁ.
- Conocer la percepción de los habitantes cercanos al proyecto

I. DATOS GENERALES:

Fecha 1/11/2021
Nombre Benedicto Tovar
Sexo: Masculino ✓ Femenino ____
Lugar donde Reside Loma Cova'
Encuestador: ____

II. CONOCIMIENTOS GENERALES DEL PROYECTO:

1- ¿Está enterado de la Construcción del Camino de Acceso a la Planta Dosificadora – Loma Cová que se realizará en el sector de Loma Cova?

Sí ____ No ✓ No Sabe ____

2- Como considera usted este proyecto?

Bueno ✓ Regular ____ Malo ____ No Sabe ____

3- ¿Cree usted que este proyecto puede dar beneficios a la comunidad?

Sí ____ No ____ No Sabe ✓

4- Considera usted que este Camino de Acceso puede afectar el ambiente del área

Sí ____ No ✓ No Sabe ____

5- Considera usted, que se debe brindar más información sobre los proyectos que se desarrollen en el área

Sí ✓ No ____ No Sabe ____

6- ¿Qué le recomienda a las autoridades y propietarios del proyecto?

_____
_____
_____
_____

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - CATEGORÍA I
"CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA DE CAPA BASE - LOMA COVA"
Sector de Loma Cová, distrito Arraijan, provincia de Panamá Oeste

ENCUESTA DE OPINIÓN

Objetivos:

- Informar a la población de la realización del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "CAMINO DE ACCESO A LA PLANTA DOSIFICADORA DE CAPA BASE - LOMA COVA", promovido por CONSORCIO LOMA COVÁ.
- Conocer la percepción de los habitantes cercanos al proyecto

I. DATOS GENERALES:

Fecha 1/11/2021
Nombre Amarilis Rodriguez
Sexo: Masculino____ Femenino ✓
Lugar donde Reside Loma Cova.
Encuestador: [signature]

II. CONOCIMIENTOS GENERALES DEL PROYECTO:

1- ¿Está enterado de la Construcción del Camino de Acceso a la Planta Dosificadora – Loma Cová que se realizará en el sector de Loma Cova?

Sí _____ No ✓ No Sabe_____

2- Como considera usted este proyecto?

Bueno ✓ Regular_____ Malo_____ No Sabe_____

3- ¿Cree usted que este proyecto puede dar beneficios a la comunidad?

Sí ✓ No_____ No Sabe_____

4- Considera usted que este Camino de Acceso puede afectar el ambiente del área

Sí _____ No ✓ No Sabe_____

5- Considera usted, que se debe brindar más información sobre los proyectos que se desarrollen en el área

Sí ✓ No_____ No Sabe_____

6- ¿Qué le recomienda a las autoridades y propietarios del proyecto?

Coordinar con la comunidad sobre alguna anomalía del proyecto.